

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y  
FINANCIERAS  
CARRERA DE ECONOMÍA**



**TESIS DE GRADO**

**EL COEFICIENTE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN BOLIVIA**

**1988-2015**

**Postulante** : David Franco Plata Chicasaca

**Tutor** : Humberto Palenque Reyes

**Relator** : Boris Quevedo Calderón

**LA PAZ - BOLIVIA**

**2018**

## **DEDICATORIA**

A mis queridos papás Angelica y David, a mis hermanos Daniel y Sergio, a mi amada hija Isabella y a mi compañera de la vida Jacqueline por confiar en mí y ser siempre una inspiración para llegar a culminar mi carrera profesional.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer al Lic. Humberto Palenque Reyes, de quien he aprendido y recibido una guía, para alcanzar los objetivos propuestos y de quien me considero su amigo.

Quiero agradecer a Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los éxitos y momentos difíciles que me han enseñado a valorar mi formación académica cada día más.

## INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
<b>CAPÍTULO 1 .....</b>	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. DESCRIPCION .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>8</b>
1.2.1. Identificación del Problema.....	8
1.2.2. Problema Central.....	9
<b>1.3. PLANTEAMIENTOS DE LOS OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
1.3.1. Objetivo Central.....	9
1.3.2. Objetivos específicos.....	10
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....</b>	<b>10</b>
1.4.1. Teórica.....	10
1.4.2. Práctico.....	11
1.4.3. Económica.....	11
1.4.4. Social.....	11
1.4.6. Académica.....	12
<b>1.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....</b>	<b>12</b>
1.5.1. Hipótesis Central.....	12
1.5.2. Hipótesis Complementaria.....	12
1.5.3. Operacionalización de la hipótesis .....	13
<b>1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.6.1. Tipo de Investigación.....	13
1.6.1.1. Abstracto – Deductivo .....	13
1.6.1.2. Deductivo.....	13
1.6.2. Delimitación del tema.....	13
1.6.2.1. Temporal.....	13
1.6.2.2. Espacial.....	14
1.6.2.3. Restricciones de variables.....	14

1.6.2.4.	Variables económicas .....	14
1.6.2.5.	Procesamiento de Datos .....	14
1.6.2.6.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA .....	15
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>		<b>16</b>
<b>2.</b>	<b>FUNDAMENTOS CONCEPTUALES, TEÓRICOS, HISTÓRICOS Y NORMATIVO .....</b>	<b>16</b>
2.1.	MARCO CONCEPTUAL .....	16
2.2.	MARCO TEÓRICO .....	18
2.2.2.	Curva de Laffer.....	19
2.3.	MARCO HISTÓRICOS.....	24
2.3.1.	Contexto Histórico Impositivo .....	24
2.4.	MARCO NORMATIVO .....	28
2.4.1.	Sistema Tributario Boliviano.....	28
<b>CAPITULO 3 .....</b>		<b>36</b>
<b>3.</b>	<b>MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>36</b>
3.1.	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO .....	36
3.2.	INGRESOS TRIBUTARIOS .....	38
3.2.1.	Impuesto Valor Agregado (IVA).....	40
3.2.2.	Impuesto sobre Utilidades de las Empresas (IUE).....	42
3.2.3.	Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).....	43
3.2.4.	Impuesto a las Transacciones (IT).....	44
3.2.5.	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD).....	46
3.2.6.	Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) .....	47
3.2.7.	Gravamen Arancelario (GA) .....	49
3.2.8.	Conceptos Varios y Programa Transitorio .....	50
3.2.9.	Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) .....	52
3.2.10.	Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) e Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera (IVME).....	53
3.2.11.	Otros Impuestos .....	55
3.2.12.	Regímenes Especiales.....	56
3.3.	RECAUDACIÓN Y CONTRIBUYENTES POR REGÍMENES .....	57
3.4.	PRESIÓN TRIBUTARIA (PT) .....	59

3.4.1. Presión Tributaria de Mercado Interno.....	60
3.4.2. Presión Tributaria por Importación .....	61
3.4.3. Presión Tributaria en América Latina .....	63
3.4.4. Alícuotas de los Impuestos en América Latina.....	64
<b>CAPITULO 4 .....</b>	<b>66</b>
<b>1. MARCO PRACTICO.....</b>	<b>66</b>
1.1. ESPECIFICACIÓN DEL MODELO .....	66
1.2. RESULTADOS ECONÓMICOS.....	67
1.3. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	71
<b>2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>74</b>
2.1. CONCLUSIONES.....	74
2.2. RECOMENDACIONES .....	76
<b>3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>66</b>
3.1. BIBLIOGRAFÍA .....	77
3.2. NORMATIVA.....	78
3.3. PÁGINAS ELECTRÓNICAS .....	80
<b>4. ANEXOS.....</b>	<b>82</b>

## Índice de Cuadros

Cuadro 1: Hechos Históricos Impositivos de Bolivia .....	25
Cuadro 2: Régimen Tributario Simplificado por categoría, capital y monto a pagar .....	33
Cuadro 3: Régimen Agrario Unificado por zonas u subzonas, actividad y monto a pagar ..	34
Cuadro 4: Sistema Tributario Integrado por servicio, categoría, ingresos presuntos y monto a pagar .....	34
Cuadro 5: Estructura Vigente del Sistema Tributario Boliviano .....	35
Cuadro 6: Recaudación Tributaria y Padrón Nacional de Contribuyentes .....	58
Cuadro 7: Alícuotas de los impuesto indirectos y corporativos de América Latina por país, 2006-2015 .....	65
Cuadro 8: Resultados estimación por mínimos cuadrados ordinarios .....	68
Cuadro 9: Correlograma de los residuales .....	68
Cuadro 10: Prueba de Breusch-Pagan-Godfrey .....	69
Cuadro 11: Prueba de White .....	69
Cuadro 12: Presión tributaria por actividad económica .....	71
Cuadro 13: Número de población que trabaja y padrón nacional de contribuyentes, 2013-2015 .....	72
Cuadro 14: Contribuyente Gracos y Pricos y Número de Fiscalizaciones, 2013-2015 .....	73

## Índice de Gráficos

Gráfico 1: Ingresos del Sector Público No Financiero, 2015(p) .....	37
Gráfico 2: Recaudación y Principales Medidas de Tributaria y Aduanera 1985-2015.....	40
Gráfico 3: Recaudación del Impuesto Valor Agregado, 1988-2015 .....	41
Gráfico 4: Recaudación del Impuesto sobre Utilidades de las Empresas, 1994-2015 .....	42
Gráfico 5: Recaudación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, 2005-2015.....	44
Gráfico 6: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1988-2015 .....	45
Gráfico 7: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1995-2015 .....	47
Gráfico 8: Recaudación del Impuesto a los Consumos Específicos, 1988-2015 .....	48
Gráfico 9: Recaudación del Gravamen Arancelario, 1985-2015.....	50
Gráfico 10: Recaudación por Concepto Varios, 1988-2015.....	51
Gráfico 11: Recaudación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, 1988-2015 .....	53
Gráfico 12: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1990-2015 .....	55
Gráfico 13: Recaudación de Otros Impuestos, 1988-2015.....	56
Gráfico 14: Recaudación por Regímenes Especiales, 1988-2015 .....	57
Gráfico 15: Presión Tributaria, 1988-2015 .....	60
Gráfico 16: Presión Tributaria de mercado interno por actividad económica, 1988-2015 ...	61
Gráfico 17: Presión Tributaria por importación por capítulo NANDINA, 2004-2015 .....	62
Gráfico 18: Ingresos provenientes de América Latina y el Caribe, 2000-2016e .....	63
Gráfico 19: Presión Tributaria de América Latina por país, 1990-2000-2014 .....	64
Gráfico 20: Residuales del modelo .....	67
Gráfico 21: Histograma .....	69



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación pretende ampliar los conocimientos sobre la relación existente entre la Coeficiente Tributario y los Ingresos Tributarios en Bolivia. Los objetivos que persiguen esta investigación son establecer el nivel óptimo de la carga tributaria per cápita alcanzando a maximizar los ingresos tributarios aplicando el modelo teórico propuesto por Arthur Laffer, quien planteó que los ingresos tributarios son una función cuadrática de la tasa impositiva.

Sin embargo, en primera instancia se realizó un análisis descriptivo de los ingresos tributarios por impuesto, actividades económicas, evolución del Padrón Nacional de Contribuyentes y la carga tributaria en Latinoamérica con datos obtenidos principalmente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional (AN), Banco Central de Bolivia (BCB), Instituto Nacional de Estadística (INE) y otras organizaciones internacionales.

Donde se evidencio, para el caso boliviano un nivel óptimo de presión tributaria de 51 por ciento utilizando la metodología de Mínimos Cuadrados Ordinarios con información anual desde 1988 hasta el 2015.

Palabras clave: Sistema Tributario, Ingreso Tributarios, Tasa Tributaria, Curva de Laffer.

## INTRODUCCIÓN

En los años 80's Bolivia atraviesa un período de hiperinflación donde para restituir la estabilidad económica se implementaron varias reformas político-económicas con el objetivo de reestructurar la economía nacional, en este contexto, se realizó la reforma tributaria mediante la Ley N°843 de 28 de mayo de 1986, entrando en vigencia un nuevo sistema tributario en Bolivia, que hasta la fecha ha sufrido modificaciones que no alteran los rasgos esenciales de simplicidad del sistema tributario boliviano. En la gestión de 1988 en plena vigencia de la norma se registró un coeficiente tributario (presión tributaria) de 8,5%.

El comportamiento de los ingresos tributarios sobre el Producto Interno Bruto (PIB) presenta una tendencia creciente, sin embargo, Bolivia para el año 1990 con 7,0% se encontraba por debajo del promedio de la Presión Tributaria de América Latina y el Caribe de 13,8%<sup>1</sup>, en el año 2000 se encontraba cerca del promedio de la región con 16,3% y finalmente en el 2014 el país alcanza con 21,6% (excluyendo el Impuesto Directo a los Hidrocarburos), tomamos en cuenta al IDH se registra un 28,3% superando el promedio de la región.

En la composición de los ingresos tributarios en el nuevo sistema tributario boliviano se tiene tres pilares fundamentales: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desde 1986, Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) desde 1995 e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) desde 2005.

En el Capítulo I, se expone los antecedentes que motivaron a la investigación del tema, la problemática, los objetivos, la hipótesis y además de los aspectos metodológicos.

---

<sup>1</sup> Según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD)

En el Capítulo II, se expone el marco teórico, histórico impositivo y normativa vigente que son necesarias para la comprensión de la política fiscal y los ingresos tributarios.

En el Capítulo III, se expone la situación descriptiva de los ingresos fiscales, recaudación tributaria, número de contribuyentes y tipos de regímenes tributarios y finalmente la presión tributaria en un contexto nacional e internacional.

En el Capítulo VI, en base a la compilación de información se demuestra los resultados del modelo econométrico relacionando al coeficiente tributario (presión tributaria) y los ingresos tributarios determinando una tasa óptima per cápita y un análisis adicional de la presión tributaria y número de personas por actividad la actividad económica.

El Capítulo V, se expone los principales resultados obtenidos del estudio y finalmente las recomendaciones.

El Capítulo VI, se expone las diferentes fuentes de información obtenidas en la investigación.

# CAPÍTULO 1

## 1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

### 1.1. DESCRIPCION

En la literatura, el tema de los ingresos tributarios en Bolivia no ha sido ampliamente abordado. Algunos trabajos han explorado por diferentes enfoques como el normativo, descriptivo y cuantitativo sobre la recaudación tributaria total o específica de un determinado impuesto. No obstante, en la mayor parte de estos trabajos, se estudia el tema de manera parcial por la escasa información. A continuación se menciona investigaciones referentes:

- Bejarano (2008), realizó el documento “Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía Colombiana” utilizó la metodología de mínimos cuadrados ordinarios aplicando un modelo de regresión cuadrático (regresión polinomial de segundo grado) con datos anuales de 1980 a 2005, al maximizar la ecuación cuadrática la curva de Laffer estima un ingreso tributario como porcentaje del PIB de alrededor del 13% hace los recaudos fiscales reales per cápita logren su máxima expresión al hacerse óptimos. Si las variaciones al ingreso tributario como porcentaje del PIB son superiores a este nivel, los recaudos tributarios reales per cápita empiezan a declinar dependiendo del impacto que tengan los cambios en las tarifas impositivas y del impacto en el ingreso real de los diferentes agentes económicos.
- Viceministerio de Política Tributaria (2009), realizó un análisis sobre el “Coeficiente de exposición de las recaudaciones tributarias de Bolivia frente a la crisis financiera internacional” donde se utilizó la metodología de la suma de las ponderaciones de cada indicador muestra el grado de exposición de una economía. Para el caso de Bolivia, este coeficiente es de 37%, según el mencionado documento donde concluye que se tiene cierta exposición a los ingresos tributarios provenientes de los recursos naturales y adicionalmente

se realizó un análisis del “efecto arrastre” de la presión tributaria hace referencia al efecto estadístico sobre la evolución del cuarto trimestre de un determinado período tiene sobre el promedio de la misma variable en el siguiente período y este resultado se obtiene de la diferencia entre el nivel de presión tributaria alcanzado al cuarto trimestre de un año y el nivel medio trimestral del mismo.

- Siñani (2012), realizó un análisis “Presión tributaria departamental e informalidad” donde determinando coeficientes de participación del PIB por actividad económica a nivel departamental y aplicarlos sobre la recaudación tributaria reduciendo el sesgo que surge por el domicilio fiscal del contribuyente, donde se menciona la carga tributaria “normativa”; es decir, los principales tributos de mercado interno son el IVA, IT e IUE; la carga fiscal de estos tres impuestos suman un 41%; por lo que la presión tributaria que se aplica sobre la producción de cada rubro económico debería oscilar alrededor de este valor. Sin embargo, se pueden establecer los siguientes supuestos: i) evasión fiscal, ii) el IVA puede deducirse completamente con crédito fiscal generado por compras de insumos en el mercado formal, iii) el IT se encuentra totalmente acreditado por el pago del IUE; y iv) el único impuesto que se paga es el IUE y presenta una alícuota efectiva del 20%, debido a las deducciones vigentes, donde se concluye un 20% de tasa óptima.
- Espíritu (2013), realizó el análisis “En busca de la Curva de Laffer para el caso Peruano”, en este artículo pretende evidenciar, a partir de la teoría, si es que el Estado debiera incrementar o reducir la tasa impositiva como porcentaje del Producto. La herramienta a usar es la curva de Laffer, que ha sido largamente debatida a partir de su aparición en los años 70s del siglo pasado, utilizó la metodología de mínimos cuadrados ordinarios aplicando un modelo de regresión cuadrático (regresión polinomial de segundo grado) con datos anuales de 1970 a 2010, al maximizar la ecuación cuadrática se obtiene una tasa de impuestos promedio (ingreso tributario como porcentaje del PBI) de 15.02%.

- Tintaya (2013), el estudio “Efecto de las recaudaciones tributarias municipales en el crecimiento económico de la ciudad de El Alto” el análisis se enfoca en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto que presenta ineficiencia en la Recaudación Tributaria Municipal con relación al crecimiento económico de la ciudad de El Alto, para realizar su análisis utilizó la metodología de mínimos cuadrados ordinarios aplicando un modelo de regresión cuadrático o generalmente denominado de regresión polinomial de segundo grado con datos anuales de 1999 a 2012, donde expone los siguientes resultados: el primero, por cada boliviano del presupuesto solo 17 centavos de boliviano está compuesto por recursos propios el saldo de 83 centavos de boliviano está compuesta por transferencias del Gobierno Central y el modelo de la Curva de Laffer ha demostrado que existe una brecha del 3% para llegar al punto más alto 4,75% de la Recaudación.
- Machicado (2014), realizó un artículo sobre Política Fiscal: Una perspectiva desde los impuestos utilizando la metodología de los Modelos de Equilibrio General mostrando un Curva de Laffer bi-dimensional y también presenta las combinación de las tasas efectivas del impuesto al trabajo e impuesto a capital donde alcanzo un 0,3 a 0,5 en la tasa de impuesto al capital de 0,0 a 0,4, se maximizan los ingresos fiscales en Bolivia a un nivel de 10, que es un nivel de ingresos genérico y máximo según el modelo, concluyendo que un impuesto al capital igual 0 es el menos distorsivo en lo que se refiere a las decisiones de inversión.
- Aliaga y Oropeza (2015), realizó un Análisis Experimental de la Curva de Laffer y la Evasión en Bolivia utilizando la metodología experimental de campo para investigar el comportamiento de los contribuyentes en el tema de la evasión fiscal en Bolivia mediante encuestas propias. Para tal efecto, se realizan cambios en la estructura de los incentivos a tributar, en las variables ingreso, probabilidad de fiscalización y variaciones en la alícuota impositiva. Los resultados del experimento indican que un factor importante relacionado al comportamiento de la evasión impositiva es la aversión al riesgo, y que el

factor más determinante al momento de pagar impuestos es el ingreso de las personas: a mayor ingreso, mayor cumplimiento tributario. También se encontró que a mayor probabilidad de ser fiscalizadas, y más posibilidades de mayores multas, aumenta el cumplimiento en el pago de los impuestos por parte de las personas.

- Pascual (2015), realizó un análisis de “La Curva de Laffer como herramienta para la recaudación en las entidades federativas de México Aplicación empírica”, se utilizó una metodología de mínimos cuadrados ordinarios a través de una función cuadrática para la construcción de la Curva de Laffer, donde utilizó, ingresos propios potenciales, ingresos propios potenciales recaudados y valor de ventas de los productos manufacturados donde el modelo se comporta conforme lo esperado, formando una “u” invertida donde se puede encontrar una única tasa que permite obtener el máximo ingreso. Cualquier tasa diferente a 2.56% necesariamente brinda un menor ingreso. Finalmente en el artículo se hace una simulación didáctica, para estimar los aumentos en recaudación ante modificaciones en las tasas de los gobiernos estatales; lo que permitiría a las entidades federativas mejorar sus recaudaciones fiscales para obtener mayores recursos y brindar bienes públicos con una mayor autonomía en sus ingresos.

Posteriormente después de revisar los diferentes documentos se encontró adicionalmente publicaciones que motivaron a continuar la investigación por comentarios vertidos por expertos en el área fiscal:

- En la Revista Internacional “Pagar impuestos”, del PwC y el Grupo del Banco Mundial que utiliza una compañía de estudio de caso doméstica de tamaño medio para medir y evaluar la facilidad de pago de impuestos en 190 economías. Este año exploramos cómo la revolución digital está transformando casi todos los aspectos del pago de impuestos. Consideramos los métodos que las empresas utilizan para pagar sus impuestos, cómo las administraciones tributarias se comunican con los contribuyentes, cómo

recopilan, usan datos y las formas en que supervisan el cumplimiento tributario”, “En el índice Total Tax Rate - TTR (tasa total de impuestos), muestra que Bolivia está en el cuarto nivel, con el 83,7%, siendo así uno de los peores países del mundo para pagar impuestos”<sup>2</sup>.

- Artículo del Economista del Banco Mundial Jamele Rigolini (2014): “Si en los próximos años los países de la región no logran diversificar sus economías y que las empresas innoven más, aparte de crecer por debajo de sus posibilidades, dependerán de la volatilidad de los mercados externos”<sup>3</sup>.

En este entendido, la presente investigación aporta con un análisis de una tasa óptima per capita para los contribuyentes conjuntamente con un análisis de la presión tributaria por sector económico para identificar sectores potenciales para aplicar una estrategia de control, seguimiento y fiscalización especializada e incentivar a los sectores con menor desarrollo.

## 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Identificación del Problema

Después de pasar un período de hiperinflación en los años 1982 a 1985, donde se plasmó un cambio fundamental en el sistema tributario pasando de 400 impuestos a un sistema de siete principales impuestos básicos que con el IVA permitiría una nueva presión tributaria donde finalmente los bolivianos empezaríamos a pagar impuestos al Estado<sup>4</sup>. Los ingresos tributarios históricamente tienen una alta dependencia sobre los sectores económicos tradicionales como la minería e hidrocarburos que a lo largo de la historia de Bolivia son pilares fundamentales de la economía; sin embargo, se ve una clara vulnerabilidad vinculado a la volatilidad de los precios internacionales sobre esta materia prima de exportación.

---

<sup>2</sup> [www.pwc.com/payingtaxes](http://www.pwc.com/payingtaxes)

<sup>3</sup> [https://elpais.com/internacional/2014/01/08/actualidad/1389221728\\_238284.html](https://elpais.com/internacional/2014/01/08/actualidad/1389221728_238284.html)

<sup>4</sup> Mesa y Espinoza, Documental Bolivia Siglo XX: 1982-1989 Siles y Paz dos destinos contrapuestos.



En este sentido, el Estado Boliviano necesita diversificar los ingresos fiscales más allá de los ingresos vinculados a recursos naturales (moderar el impacto de las fluctuaciones de los precios de los commodities en los ingresos fiscales) y por otra parte, realizar reformas imperativas con una visión de largo plazo para conseguir aplicando medidas de política tributaria que de control e incentivos a sectores en su producción e innovación<sup>5</sup> que pueda ayudar a alcanzar una sustentabilidad y estabilidad.

Donde estas medidas nos pueda ayudar a captar más recursos y destinarlos para los servicios públicos como ser salud, educación, seguridad, infraestructura y servicios básicos.

### **1.2.2. Problema Central**

El problema que abordará la investigación se enfocara en realizar un diagnóstico de la carga tributaria y un análisis de su evolución en la economía boliviana.

Dentro este contexto que se plantea la siguiente interrogante a ser estudiada:

¿Cuál es la relación existente entre el coeficiente tributario y los ingresos tributarios en Bolivia para el período 1988-2015?

## **1.3. PLANTEAMIENTOS DE LOS OBJETIVOS**

### **1.3.1. Objetivo Central**

“Determinar la relación existente dentro el coeficiente tributario y los ingresos tributarios durante el período 1988 - 2015”

---

<sup>5</sup> Corporación Andina de Fomento 2012: Reporte de Economía y Desarrollo, “*Finanzas públicas para el Desarrollo: fortaleciendo la conexión entre ingresos y gastos*”.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Encontrar una tasa optima per cápita referencial
- Analizar el Sistema Tributario Boliviano los hechos históricos y normativos sobre las medidas de políticas tributarias de los sectores económicos.
- Describir la evolución de la recaudación tributaria total en Bolivia durante el período 1988-2015.
- Describir la evolución de la presión tributaria en Bolivia durante el período 1988-2015.
- Modelar econométricamente la relación entre la presión tributaria y la recaudación fiscal en Bolivia durante el período 1988-2015.
- Identificar sectores económicos para realizar medidas de política tributaria para favorecer el crecimiento y diversificar la recaudación tributaria.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

La dependencia de los ingresos tributarios tiene fuertes pilares en el sector tradicional que se encuentran vinculadas a variables externas (precios de los minerales y petróleo), este efecto nos dan señales de buscar otros sectores económicos que necesitan mayores incentivos para su desarrollo y otros sectores que necesitan mayor control por parte de las administraciones tributarias como se puede apreciar en la Nueva Constitución Política de Estado en el Art. 108 inciso 7 que nos señala “Tributar en proporción a su capacidad económica”.

### **1.4.1. Teórica**

Según la teoría económica, la relación entre la coeficiente tributario (presión tributaria) y los ingresos tributarios es aún incierta para el caso boliviano, con la investigación se busca demostrar que en la economía boliviana si existe una relación entre ambas variables, y poder determinar una tasa optima per cápita mediante la

conocida Curva de Laffer para maximizar los ingresos tributarios y determinar en qué tramo de la curva se ubica la economía boliviana durante el período de análisis.

#### **1.4.2. Práctico**

Según la Política Fiscal actual aplicada da una relevancia importante a la Política Tributaria como una herramienta fundamental en Bolivia por su implicancia en el desarrollo económico del país, el presente trabajo tiene como finalidad demostrar, a partir de la teoría económica, que el Estado a través del incremento o reducción de la tasa impositiva logra el incremento de sus ingresos tributarios como porcentaje del PIB, así como también el nivel óptimo que maximizaría los ingresos tributarios. Este trabajo permitiría a las Máximas Autoridades Ejecutivas de la política económica del país tener un panorama del alcance de futuras aplicaciones de medidas que puedan influir sobre los tipos impositivos y su implicancia en la recaudación fiscal.

#### **1.4.3. Económica.**

En el aspecto económico la recaudación tributaria es una parte fundamental de los ingresos fiscales del Estado que ayudan a ejecutar sus planes de gobierno que como objetivo principal es contribuir a las políticas fiscales del Estado (infraestructura, educación, salud, distribución de ingresos e inversiones públicas). Por tanto, el presente estudio es de gran interés debido a la relevancia e importancia que tiene los sectores económicos y su nivel de recaudación tributaria, es por eso que se enfatizara más en los sectores no tradicionales en la presente investigación en busca de más incentivos y control.

#### **1.4.4. Social**

La sociedad boliviana se ha visto afectada por la rigidez de la normativa tributaria que ha derivado a que una mayoría de la población se encamine a actividades informales como el comercio de bienes importados y no a la producción nacional por no tener incentivos en los sectores económicos con una baja participación en la recaudación, mismos que pueden formar de futuros pilares de los ingresos tributarios

que ayudan al desarrollo y diversificación “No se puede lograr la justicia social sin la justicia tributaria”<sup>6</sup>.

#### **1.4.5. Impositivo**

Los impuestos dependen de los pagos según las obligaciones tributarias que adquieren los contribuyentes e importadores de diferentes sectores económicos según la norma vigente, por lo cual, la eficiencia recaudatoria depende de la administración tributaria mediante la simplicidad, facilidad de los pagos y el rol de la administraciones tributarias de la operatividad del control, seguimiento y fiscalización como finalidad buscar la estabilidad de los ingresos impositivos.

#### **1.4.6. Académica.**

La presente investigación se plantea como un aporte académico en materia tributaria por la necesidad de evidencia empírica para el caso boliviano y de aplicación como una herramienta en las políticas de finanzas públicas.

### **1.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

El planteamiento de hipótesis del análisis de los sectores económicos en el sistema tributarios

#### **1.5.1. Hipótesis Central**

“Existe la relación directa entre el coeficiente tributario y los ingresos tributarios en Bolivia desde 1988 – 2015, lo que es coherente con la teoría de la Curva de Laffer”

#### **1.5.2. Hipótesis Complementaria**

Existe una tasa óptima per cápita que puede determinar los niveles de recaudación tributaria.

---

<sup>6</sup> Cepal, Tributación para un crecimiento inclusivo

### **1.5.3. Operacionalización de la hipótesis**

La dimensión es identificar la relación entre el coeficiente de recaudación y los ingresos tributarios para poder encontrar una tasa óptima que pueda ayudar a direccionar las nuevas políticas de incentivo o control a los diferentes sectores económicos.

## **1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. Tipo de Investigación**

#### **1.6.1.1. Abstracto – Deductivo**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, que usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a la medición estadística, para los fenómenos existentes, buscado establecer una relación entre el coeficiente tributario y los ingresos tributarios durante el período de 1988 - 2015.

#### **1.6.1.2. Deductivo**

Este enfoque utiliza la lógica o razonamiento deductivo, que comienza con la teoría y de esta se deriva a expresiones lógicas denominadas hipótesis. Bajo el enfoque cuantitativo deductivo, se explica relación entre el coeficiente tributario y los ingresos tributarios durante el período de 1988 a 2015.

### **1.6.2. Delimitación del tema**

#### **1.6.2.1. Temporal**

El período de análisis corresponde desde a partir de la plena vigencia de la Ley N°843 desde 1988 a 2015.

### **1.6.2.2. Espacial**

El análisis se concentra en la recaudación tributaria, aduanera y política tributaria.

### **1.6.2.3. Restricciones de variables**

Se presenta información en términos agregados, aclarar que no se puede acceder a datos individualizados por contribuyente por están norma la privacidad de sus declaraciones juradas<sup>7</sup>.

### **1.6.2.4. Variables económicas**

- Variable Dependiente: Ingreso Tributario Real Per Cápita.
- Variable Independiente: Presión Tributaria (Para la presente investigación se utilizara el ingreso nominal como porcentaje del PIB nominal)
- Producto Interno Bruto
- Recaudación tributaria por sector económico
- Recaudación aduanera por Capitulo NANDINA
- Número de contribuyentes por sector económico
- Registro de la población en las actividades económicas según la Encuesta de Nacional de Hogares
- Número de fiscalizaciones

### **1.6.2.5. Procesamiento de Datos**

---

<sup>7</sup> Ley N°2492 Código Tributario Boliviano, Artículo 67 (Confidencialidad de la Información Tributaria).

Utilizamos a la estadística descriptiva para realizar cuadros, tablas y gráficos que fueron procesados en el software Microsoft Excel; también se maneja los métodos de recolección, descripción, procesamiento de resumen de datos originados a partir del objetivo de estudio y el software STATA para realizar el análisis de la Encuesta Nacional de Hogares. Sin embargo; haremos uso de la Econometría, la cual nos va permitir explicar las variables en función con el software Eview-s. Esto implica que el punto de partida para el análisis econométrico es el modelo económico y éste se transformará en modelo econométrico cuando se han añadido las especificaciones necesarias para su aplicación empírica.

#### **1.6.2.6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

Se desarrollará un modelo de regresión polinomial de segundo grado entre las variables analizadas, presión tributaria como variable independiente y recaudación tributaria como variable dependiente, a fin de determinar la relación existente entre ambas. Al mismo tiempo también se espera determinar una tasa óptima per cápita y maximizar los ingresos tributarios.

## CAPÍTULO 2

### 2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES, TEÓRICOS, HISTÓRICOS Y NORMATIVO

#### 2.1. MARCO CONCEPTUAL

**2.1.1. Política Fiscal**, se divide en dos: i) política fiscal coyuntural, de corto plazo, referida a los objetivos de la estabilización y ii) política fiscal estructural, de largo plazo, referida a los objetivos de estructurales de toda índole.

**2.1.2. Curva de Laffer**, es una representación gráfica de la relación existente entre los ingresos fiscales y los tipos impositivos, mostrando cómo varía la recaudación fiscal al modificar los tipos impositivos. La característica más importante de esta curva reside en que indica que cuando el tipo impositivo es suficiente alto, si se sube aún más, los ingresos recaudados pueden terminar disminuyendo. Fue difundida por el economista Arthur Laffer<sup>8</sup>.

**2.1.3. Política Tributaria**, es una rama instrumental de la Política Fiscal. Su finalidad es de generar los recursos suficientes para financiar el gasto público lo cual tiene que ver con factores políticos, culturales y sociales, es el objetivo esencial de la política tributaria. La primera razón de ser de los tributos es producir ingresos para el erario público, sin perjuicio de que al mismo tiempo ellos puedan estructurarse para la consecución de otro tipo de objetivos, es decir, de objetivos "extra-financieros o fiscales"<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Arthur B. Laffer es conocido como "el padre de la Economía por el lado de la Oferta" y se hizo especialmente popular con su propuesta de que la disminución de impuestos puede conducir a un aumento de la cantidad recaudada por el fisco tal como se representa en la llamada "curva de Laffer". La argumentación de que la disminución de impuestos es un estímulo para el trabajo y la producción fue la base de la política inicial del presidente Reagan en los Estados Unidos en los años ochenta.

<sup>9</sup> Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT



- 2.1.4. Sistema Tributario**, es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal.
- 2.1.5. Presión Tributaria**, es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PIB) de un mismo año, de lo cual surge el concepto de "carga tributaria", "coeficiente de tributación" o, en términos más usuales, "presión tributaria". Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles<sup>10</sup>.
- 2.1.6. Ingresos Tributarios**, son los pagos que hacen los contribuyentes por mandato de la Ley en las condiciones que ésta determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denominan comúnmente impuestos.
- 2.1.7. Tributos**, son las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales<sup>11</sup>.
- 2.1.8. Impuestos**, El impuesto es la prestación de dinero regido por derecho público, que se pagan al estado de acuerdo a lo establecido

---

<sup>10</sup> Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

<sup>11</sup> Ley N°2492, Artículo 9 (Concepto y Clasificación).

por la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos.

**2.1.9. Patentes municipales,** Uso de bienes público y autorizaciones de actividades económicas.

**2.1.10. Tasas,** Es la contraprestación de servicios y cuya recaudación es únicamente para financiar el servicio (alumbrado y aseo público).

**2.1.11. Contribuciones especiales,** Es la contraprestación de un tributo de beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales.

**2.1.12. Producto Interno Bruto (PIB),** Indicador estadístico que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de los límites geográficos de una economía, en un período de tiempo determinado <sup>12</sup>.

**2.1.13. Índice Precios al Consumidor (IPC),** Indicador que mide el nivel de precios, de un período, de un conjunto de bienes y servicios (artículos), representativos del gasto de la población de referencia<sup>13</sup>, el IPC es un indicador que permite analizar la inflación en el país.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

**2.2.1. Política Tributaria,** es una herramienta fiscal con el objetivo de analizar, generar y proponer políticas tributarias internas, arancelarias y aduaneras, así como establecer mecanismos de regulación para la tributación de dominio exclusivo de los niveles territoriales autónomos, a través de las Áreas Organizacionales

---

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadística (<https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/glosario-de-terminos?limitstart=0>)

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística (<https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/glosario-de-terminos?limitstart=0>).

establecidas para este fin, preservando su cumplimiento y su aplicación mediante los Órganos Operativos Ejecutores<sup>14</sup>.

Sin embargo, el dominio específico de la política tributaria presenta cuatro problemas relacionados con: La distribución social, sectorial y espacial de la carga impositiva<sup>15</sup>.

Entre la gran variedad de principios que así se enunciaran, se considera que existen cuatro que cabe destacar, los cuales son aceptados con un alto grado de generalidad y de su observancia emergen características deseables en un sistema tributario. Estos son:

- el principio de suficiencia;
- el principio de equidad;
- el principio de neutralidad y
- el principio de simplicidad.

### **2.2.2. Curva de Laffer**

En diciembre de 1974, se llevó a cabo una cena en el Restaurant “Two Continents” del Hotel Washington, de la homónima ciudad, en la que participaba Arthur Laffer, entonces profesor de la Universidad de Chicago, Jude Wanniski, quien en esa época fuera editor asociado del “The Wall Street Journal”, Donald Rumsfeld, Jefe de Personal del Presidente Gerald Ford, y Dick Cheney, asesor de Rumsfeld. En esa cena, se discutía sobre el “Whip Inflation Now” (WIN). El WIN era, en pocas palabras, una propuesta del Presidente Ford para combatir la inflación en los Estados Unidos, entre otras

---

<sup>14</sup> Min. de Economía ([http://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php?opcion=com\\_contenido&ver=contenido&id=204&id\\_item=200](http://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php?opcion=com_contenido&ver=contenido&id=204&id_item=200)).

<sup>15</sup> La distribución social se refiere a la distribución entre los diferentes tramos de ingresos familiares, la sectorial entre los diferentes sectores económicos y la espacial entre regiones geográficas

medidas, se proponía un incremento impositivo y una reducción del gasto y ahorro público. Laffer, para demostrar que “existen siempre dos alícuotas impositivas que producen el mismo ingreso público”, tomó una lapicera y una servilleta del restaurant y esbozó una curva que es conocida, actualmente, como la Curva de Laffer<sup>16</sup>.

Cuando la tasa impositiva es del 100%, toda la producción cesa en la economía monetaria y se desplaza a la economía del trueque. Los individuos no trabajarán si la totalidad de los frutos de su trabajo son confiscados por el gobierno. Así, como la producción cesa, no hay sumas a confiscar por esa alícuota del 100%, invariablemente, los ingresos públicos del gobierno serán cero.

Por el contrario, si la tasa impositiva es 0%, los ciudadanos pueden conservar la totalidad de lo que se produce en esa economía monetaria. Indudablemente, no hay diferencia entre las ganancias producidas y los ingresos después de impuestos, no hay, de esta forma, obstrucción del gobierno en la producción. En ese contexto, la productividad se maximiza y el resultado de la economía monetaria sólo podría verse limitado por el deseo de los trabajadores de reemplazar el trabajo por ocio. Claramente, siendo la alícuota del 0%, los ingresos públicos son cero en este caso también, esa circunstancia obsta la existencia misma del Estado.

Según Laffer, entre estos dos puntos extremos, los ingresos en función del tipo primero aumentarán para a continuación disminuir hasta llegar a cero. El fundamento matemático es el teorema de Rolle, en virtud del cual si el ingreso fiscal es una función continua del tipo impositivo, entonces tiene (al menos) un máximo (ya que se

---

<sup>16</sup> Blog de Enrique A. Bour <http://ebour.com.ar/pdfs/La%20Curva%20de%20Laffer.pdf>

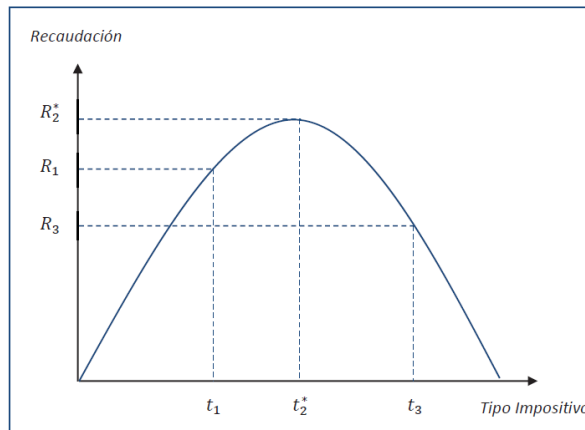
trata de una función siempre positiva) en un punto intermedio del intervalo, pero no necesariamente en el centro.

La curva de Laffer muestra que el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la recaudación fiscal. La característica más importante de esta curva reside en que indica que cuando el tipo impositivo es suficiente alto, si se sube aún más, los ingresos recaudados pueden terminar disminuyendo. La disminución de la oferta del bien reduce hasta tal punto los ingresos fiscales que la subida del tipo impositivo no compensa la disminución de la oferta.

Arthur Laffer define que la idea básica detrás de la relación entre alícuotas e ingresos tributarios radica en que los cambios en las tasas impositivas produce dos efectos sobre los ingresos: el efecto aritmético y el efecto económico.

El efecto aritmético indica, que si las alícuotas son reducidas, los ingresos impositivos se verán reducidos en el mismo porcentaje que la reducción de la tasa; y a mayores tasas, mayores ingresos tributarios. El efecto económico, por su parte, reconoce el impacto positivo que tiene la reducción de las alícuotas sobre el trabajo de los individuos, sobre los resultados productivos y sobre el empleo, generando los incentivos para incrementar esas actividades. Por el contrario, un aumento de las tasas, tendrá el efecto económico inverso, desincentivando la participación en las actividades gravadas.

Laffer pone de manifiesto que el efecto aritmético opera en la dirección opuesta al efecto económico.



Fuente: Una Aproximación a la Evolución de Los Impuestos y La Curva de Laffer en Colombia (1990-2008). Revista Tendencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad De Nariño

La curva de Laffer es una representación gráfica de cómo afecta la variación del tipo impositivo (10%, 20%, 30%,...) en la cantidad total de recaudación fiscal de un impuesto. Pese a que una primera aproximación haría pensar que a mayor tipo impositivo debería llevarnos a una mayor recaudación, analizando en detalle cada caso, la realidad en un mundo global, nos lleva a que esto no es así, por ejemplo:

- Una subida excesiva del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo desincentivará a las personas a trabajar más y conseguir mejores sueldos.
- Igual al caso anterior es el caso de Sociedades mercantiles, un mayor tipo impositivo puede suponer un desincentivo a su actividad.
- Una subida de las rentas del capital incentivará a que las personas con elevados patrimonios se trasladen a otro país donde estas rentas tengan una tributación menor.

Una subida del Impuesto sobre el consumo (IVA) puede reducir el consumo e incluso en aquellos casos que le sean posible consumirá en otros países con menor tributación.

- Además de todo lo anterior una subida de impuestos incentivará la economía sumergida y el fraude.

Igualmente, una menor tributación puede aumentar la recaudación porque:

- Incentivará la actividad, incluso empresas extranjeras podrán plantearse instalarse en ese país. Esta recaudación fiscal no se produciría.

- Atraerá consumo.

- Detraerá parte de la economía sumergida y el fraude.

Si a lo anterior unimos que la recaudación se consigue a través de distintos impuestos, la fijación de las tipos impositivos se convierte en una labor difícil ya que deben cruzarse distintas Curvas de Laffer, por ejemplo:

- Los bajos tipos del Impuesto de Sociedades en Irlanda hicieron que la recaudación por este impuesto fuese baja inicialmente (entre otras cosas por una baja inversión de empresas existentes en el país), pero hizo que distintas multinacionales implantasen sus oficinas para Europa allí (Microsoft, Google,...) esto hizo que la recaudación global subiese ya que además del Impuesto de Sociedades que no habrían recaudado con un impuesto más alto (se habrían instalado en otro país), su implantación generó empleo e incluso el traslado de personal de otros países europeos a Irlanda, lo que trajo mayor recaudación vía Impuesto de la Renta e IVA vía el consumo de esas personas.

También es significativo el efecto de las variaciones en los impuestos sobre las rentas del capital (ganancias por el patrimonio vía inversiones en bolsa, depósitos, inmuebles, etc.) de patrimonios

elevados. Si el tipo es alto, dada la libertad que existe en el tránsito de personas y capitales, se incentivaría que estas personas se trasladaran a otro país con menor tributación. Podría pensarse en un principio que si no van a "pagar" pues qué más da que se vayan, pero la realidad es que estas personas al tener un ritmo de vida alto son las que más consumen en proporción y generan una recaudación por IVA muy elevada. Es por eso que los países antes mencionados consiguen una alta recaudación ya que compensan los menores ingresos de las rentas del capital con altas recaudaciones del impuesto sobre consumo (IVA).

## **2.3. MARCO HISTÓRICOS**

### **2.3.1. Contexto Histórico Impositivo**

En la historia de Bolivia se puede apreciar muchos acontecimientos que se dieron por influencia de la aplicación de un impuesto o tributo en el imperio Tiwanukuta e Incaico su primera forma de contribuir fue con fuerza de trabajo o pagos con especies para la construcción de grandes obras del territorio de esas culturas, en el Siglo XV llegó el sometimiento español que forzaba a tributar a la Corona de Española.

A inicios del siglo XVIII, se presenta un panorama bélico donde la población buscaba la emancipación llegando a la independencia con un territorio arrasada por la guerra y una economía en depresión basado en la subsistencia donde Bolivia seguía siendo una sociedad predominantemente rural donde se buscó empezar a potenciar al sector minero con inversión extranjera. Por solo años 70 ya se realiza descubrimientos de yacimientos importantes de plata en la región de caracoles, guano y salitre en Mejillones, por tal efecto, se creó impuestos al comercio, los cargos y a los recursos naturales (por ejemplo, a la plata, goma, salitre, bórax, guano, estaño y petróleo). Algunos impuestos ocasionaron conflictos bélicos teniendo como resultado pérdida de territorio nacional (Guerra del Pacífico y Guerra de Acre).



En el siglo XIX, se seguía manifestando los conflicto bélicos en esta ocasión por los campos hidrocarburíferas (Guerra del Chaco) y mediados de este siglo por una mal distribución de la riqueza llegó a una revolución civil. En este contexto, se continúa con la creación de impuestos a los recursos naturales pero también se implementa impuestos a más específicos como al salario, sociedad anónima, rentas, productos específicos, a las ventas y varios impuestos no significativos. A causa de esto, se creó las primeras Administraciones Tributarias juntamente con sus primeras implementación de facturas, mayor control y fiscalización.

A finales del siglo, después de atravesar por varios gobiernos de factos que culminan en los años 80's, donde Bolivia presentó una crisis con un descenso continuo en las exportaciones, incremento de las tasas de interés de la deuda externa, contracciones la redistribución de ingreso, presiones inflacionarias ocasionando una convulsión social. El Estado como respuesta presente un paquete de políticas monetarias y tributarias para la reestructuración de la economía boliviana que se encuentra en el "Informe Musgrave"<sup>17</sup>, en donde se encuentra las principales pilares para la reforma impositiva.

Cuadro 1: Hechos Históricos Impositivos de Bolivia

<b>Imperio de Tiwanaku</b>	Tributo en trabajo, tierra, fruto o especies para sustentar obras caminos y templos
<b>Imperio de Inca</b>	Mita era el trabajo en obras grandes y la Minga trabajo en beneficio del lugar
<b>1572</b>	Impuestos recaudados para España
<b>1800</b>	Crean impuestos a la minería, al comercio, a los cargos y a las personas
<b>1809</b>	La Junta Tuitiva (Suspenden las alcabalas y el envío de dinero por concepto de tributos al Virreinato de la Plata)
<b>1825</b>	Declaración de la independencia (creando nuevos impuestos, como a las personas, a las propiedades, a las ciencias, a las artes e industrias. La población se mostró contraria a esta nueva forma de contribuir y esta propuesta no se concretó juntamente con la creación del Impuesto a los Extractores de Coca, a las Rentas y la Venta de Inmuebles.)
<b>1872</b>	Ley de Administración Financiera: estructuró la descentralización de las rentas, dividiendo los fondos de la República en Nacionales eran derechos sobre la exportación de minerales, impuestos sobre la venta de guano, bórax, materias inorgánicas del Litoral y venta de tierras del Estado y los Municipales consistían en las inscripciones del sector educativo primario.
<b>1873</b>	Se establece que toda Sociedad Anónima pagaría al Estado un porcentaje de sus utilidades
<b>1878</b>	Se crea el impuesto de 10 centavos al quintal de salitre (Ocasiónó la Guerra del Pacífico con la pérdida del Litoral Boliviano)
<b>1883</b>	Se crea el impuesto a la Goma
<b>1886</b>	Se crea el impuesto a la Plata
<b>1899</b>	Se crea el impuesto a la exportación de la Goma boliviana y que se empieza a cobrar en el Puerto Alonso sobre el río Acre (Ocasiónó la Guerra del Acre con la pérdida del Acre)
<b>1900</b>	Se crea impuesto al Estaño, Petróleo y patentes a las minas

<sup>17</sup> Informe Musgrave (1977), Reforma Fiscal en Bolivia, Volumen I. Ministerio de Finanzas.

## EL COEFICIENTE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN BOLIVIA 1988-2015

<b>1918-1919</b>	Es creada la Dirección de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos institución que se encargaría de recaudar por concepto de patentes mineras e hidrocarburíferas e impuestos sobre las utilidades, levantamiento de planos mineros, matrícula universitaria y espectáculos públicos de carácter nacional y departamental
<b>1926</b>	Se crea el Banco Central de Bolivia, la Aduana Nacional y Contraloría General de la República (Resultado de la contracción de la Misión Kemmerer que su misión era la creación de diversas leyes, tanto en materia financiera y tributaria como aduanera)
<b>1928</b>	Se crea el impuestos a rentas y la tributación de la propiedad inmuebles (propuesto por la Misión Kemmerer)
<b>1934</b>	Se crea el Impuesto a los Salarios (Para solventar la los gastos de la Guerra del Chaco)
<b>1936</b>	Se creación de YPF en el Gobierno de Cnel. David Toro
<b>1937</b>	Se revierte las concesiones de petróleo, propiedades y se expulsa a la Standart Oil por defraudación fiscal y traición a la Patria (Primera Nacionalización)
<b>1942</b>	Se crea la Corporación Boliviana de Fomento y el Banco Agrícola para impulsar el desarrollo y potencial sector agroindustrial
<b>1939-1945</b>	Bolivia entregó su producción de estaño a precios concesionales como país aliado y exportador a EEUU (Perdidas económicas precio de venta de libra fina era de 48ctvs se precio no concesionado 60ctvs)
<b>1945</b>	Primer libro de ventas, multas e infracciones al incumplimiento de obligaciones tributarias. Los principales impuestos son Impuesto Adicional sobre Alcoholes y Aguardientes, Impuesto a las Rentas, Impuestos sobre Materias Primas, entre otros.
<b>1951</b>	Se crea la Dirección General de la Renta para la recaudación y fiscalización rentas e impuestos de escala nacional
<b>1952</b>	La Nacionalización de las Minas, la Reforma Agraria, el Voto Universal y la Reforma Educativa. Una gran evasión fiscal en el país y un reducido universo tributario
<b>1957</b>	Se crea el Impuesto sobre Ventas y Servicios y se deja sin efecto cerca de 50 impuestos, entre ellos, el de Timbres de Transacción sobre Facturas, Impuestos sobre Ventas, Impuestos sobre Artículos de Tocador, Impuestos sobre Carburantes, entre otros (Se implanta la obligación de emitir facturas en todo tipo de ventas)
<b>1969</b>	Se nacionalizó los bienes de la Gulf Oil Company en 1969, permitiendo la recuperación para el país del 90% de las reservas de gas que manejaba ilegalmente la transnacional (Ingreso al mercado internacional con la exportación del energético a Argentina.)
<b>1970</b>	Primer Código Tributario, se reestructura la Dirección General de la Renta Interna y sus dependencias y se denomina Servicio Nacional de Renta Interna cuya función principal es aplicar, recaudar, fiscalizar los tributos internos y desarrollar una conciencia tributaria en el país
<b>1973</b>	Se crea Impuesto General a las Ventas (D.S. N°11147)
<b>1970 - 1975</b>	Los ingresos de la economía boliviana estaban conformados en un 44 % por la exportación de gas y minerales. Por otra parte, se realizó una lotería de facturas ocasionando más problemas
<b>1975</b>	Gobierno contrata a Misión (Richard Musgrave) para fortalecer la base interna de recaudación a través de la ampliación a los impuestos internos, sugiere la creación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuestos a los profesionales, al consumo específico, a la herencia, a los asalariados y a la propiedad, entre otros.
<b>1982-1985</b>	Bolivia se encuentra en una situación difícil se suspende pagos a su deuda externa, presenta problemas de liquidez, se desdolarización la economía, se presenta una inflación de 25.000% y la recaudación tributaria llego a su nivel más bajo alcanzando una presión tributaria de 2,8%
<b>1985</b>	Se promulgó el Decreto 21060, que incluyó medidas de orden fiscal, de control monetario, de liberalización de la economía, de privatización, de fijación de impuestos e incluso implantaba los feriados nacionales, estableciéndose un nuevo modelo económico denominado "neoliberal". Se despidieron miles de empleados, especialmente a los trabajadores de las empresas públicas, proceso conocido como "relocalización", con la idea de que éstos iban a encontrar otros empleos una vez que el sector privado asumiera su liderazgo en la economía. En el sector privado ocurrió algo similar, ya que por razones de la caída en el precio de los minerales se despidió un contingente importante de mineros. El bajo nivel salarial y alto desempleo produjo un incremento intenso de la economía informal en las principales ciudades que se vieron inundadas por vendedores callejeros. El contrabando también creció de manera desproporcionada.
<b>1986</b>	La Reforma Tributaria mediante la Ley N° 843 con el objetivo de cubrir a todos los sectores de la actividad económica, simplificando el sistema impositivo mediante una administración sencilla y efectiva. Esta reforma cambia radicalmente el sistema tributario boliviano vigente hasta esa fecha (La medida fiscal determinó seis impuestos permanentes y una contribución por única vez, denominada "Regularización Impositiva")
<b>1987</b>	Se crea el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y se implanta el cobro de impuestos mediante sistema bancario Se crea el impuesto de Transmisión Gratuita de Bienes
<b>1988</b>	Se crea la figura de Grandes contribuyentes (GRACO's) para proporcionar mejor servicio y control de las obligaciones tributarias
<b>1990</b>	Se crea el Impuesto sobre Viajes al Exterior (IVE)
<b>1992</b>	Segundo Código Tributario entra en vigencia según la Ley N° 1340 Se incrementa la alícuota de 10% a 13% del IVA Se crea Sistema Tributario Integral (D.S. N°23027)

## EL COEFICIENTE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN BOLIVIA 1988-2015

<b>1993</b>	Se inauguran las oficinas de "Computación e Informática" de la Administración Tributaria, origen de los avances tecnológicos más importantes de las últimas décadas.
<b>1994</b>	La Ley N° 843, con algunas modificaciones, continúa vigente hasta la fecha, aunque con el tiempo se modificó la alícuota del IVA subiéndola a 13 % y la del IT elevándola a 3 %.
<b>1995</b>	Se establece el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas sustituyendo al Impuesto Renta Presunta de Empresas El Impuesto a la Propiedad de inmuebles y vehículos en sustitución a la Renta Presunta de propietarios de Bienes Se crea el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (Ley N°1606)
<b>1995-1996</b>	El Gobierno capitalizó entre 1995 y 1996 las cinco empresas estatales más grandes del país: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Electricidad (ENFE), Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y Empresa Nacional Ferrocarriles (ENFE); solo quedó pendiente por falta de proponentes la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF) este proceso influenció en los ingresos del Tesoro General de Estado por los cambios en la tributación y por las subvenciones.
<b>1996</b>	Se crea Régimen Agropecuario Unificado (D.S. N°24463)
<b>1997</b>	Se crea el Impuesto Complementario a la Minería Se crea el Régimen Tributario Simplificado (D.S. N°24484)
<b>2000</b>	Nuevas reformas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se institucionalizan la Administración Tributaria y la Aduana Nacional en un esfuerzo por eliminar la corrupción existente en ambas instituciones. Cambia la denominación de la Administración Tributaria, por el nombre actual de Servicio de Impuestos Nacionales
<b>2003</b>	Propuesta de Impuesto al Salario (escalonado) y reduciendo el IVA y el IT en 0,5% lo cual provoca una huelga y el amotinamiento de la Policía enfrentándose con las Fuerzas Armadas esto desacreditó al gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada frente a la población boliviana. Nuevo Código Tributario (Ley N°2492)
<b>2005</b>	Se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (Ley N°3058)
<b>2006</b>	Se crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (Ley N°3446) Incorporan al sector transporte Interdepartamental al Régimen General
<b>2007</b>	Se crea Alícuota Adicional para el sector minero Se reduce el Gravamen Arancelario a 0% a bienes de capital Se implementa del Régimen Regalitario e Impositivo Minero (Ley N°3787) sustituyendo al Impuesto Complementario a la Minería
<b>2008</b>	Prohibición de importación de vehículos antiguos de alta contaminación
<b>2009</b>	Prohibición de exportación sobre determinados productos para abastecer el mercado interno y se protege la industria nacional elevando el GA a 35% para textiles
<b>2010</b>	Se crea los Impuestos al Juego y la Participación del Juego (Ley N°060) Se crea Alícuota Porcentual al ICE Lucha contra el contrabando (Ley N°037)
<b>2011</b>	Se crea los Impuestos al Juego y la Participación del Juego (Ley N°060) Se crea Alícuota Porcentual al ICE Ley de Clasificación de Impuestos (Nacional, Departamental y Municipal) Control de fronteras (Ley N°100) Límite de compensación de pérdidas
<b>2012</b>	Se crea el Impuesto a la Venta de Moneda Extrajera (Ley N°291)
<b>2014</b>	Se establece normativa de Precios de Transferencia
<b>2015</b>	Se modifica a la Alícuota Adicional al IUE del Sector Financiero (Ley N°771)

Fuente: MEFP, SIN, UDAPE, INE, YPFB  
Elaboración propia

## 2.4. MARCO NORMATIVO

### 2.4.1. Sistema Tributario Boliviano

El Sistema Tributario Boliviano tiene facultades delegadas a partir de la Constitución Política del Estado según los siguientes artículos: **Art. 108** inciso 7 que señala “Tributar en proporción a su capacidad económica”; **Art. 298** “Creación de impuestos nacionales, tasas y contribuciones especiales de dominio tributario del nivel central del Estado”; y **Art. 323** “La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.”

El sistema cuenta con normativa específica según el siguiente detalle:

- **Ley N°2492 (Código Tributario)**, que establece los principios jurídicos básicos de tributación, obligaciones de los contribuyentes en materia administrativa y judicial.
- **Ley N°843**, crea los principales impuestos, sus bases imponibles, hechos generadores y alícuotas.
- **Ley N°1990 (Ley General de Aduanas)**, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas entre la Aduana Nacional y personas naturales y jurídicas

Según el Código Tributario, los tributos son las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.<sup>18</sup> A continuación se detalle los conceptos que son aplicados a Bolivia según la Ley N°2492 (Código Tributario):

---

<sup>18</sup> Ley N°2492, Art. 9

- **Impuesto**, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.
- **Las Tasas**, son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos siguientes circunstancias: 1) Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados y 2) Que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.
- **Contribuciones Especiales**, son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente Código carácter supletorio.

Los tributos tienen que tener aplicado los principios de tributación de: a) Capacidad, b) Equidad, c) Eficiencia, d) Simplicidad, e) Suficiencia, f) Comodidad de Pago y g) Economicidad.

Los elementos de los impuestos principalmente son los siguientes: i) Hecho generador, es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria; ii) Base Imponible, es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo a las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar; iii) Alícuota, es el valor fijo o porcentual,

establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar.

En sistema tributario boliviano contiene dos tipos de impuestos que son:

I. **Impuestos Directos**, que gravan directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta en el siguiente detalle:

- ❖ Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), grava a la utilidad neta (Utilidad bruta menos gastos deducibles) su alícuota es de 25% sobre la utilidad neta. Sin embargo, hay casos especiales para las remesas que pueden ser de 12,5% remesas al exterior por rentas de fuente boliviana, 4% por actividades parciales realizadas en el país y 1,5% para remesas parciales realizadas en el país.

Por otro parte, una alícuota adicional en el caso minero de 12,5 o 7,5% y en el caso financiero de 12,5% de utilidad neta imponible según se respectivas reglamentaciones.

- ❖ Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), grava a la producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional 32% sobre el total de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el punto de fiscalización (Boca de pozo).
- ❖ Impuesto a las Transacciones (IT), grava al ingreso bruto devengado y obtenido por el ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no, que incluye: comercio, industria, profesión, oficio, alquiler de bienes, obras y servicios, transferencia a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos, retenciones por actividades lucrativas esporádicas no respaldados con factura. Tiene una alícuota de 3% del importe de la transacción.
- ❖ Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC – IVA), grava a los alquileres, subalquiler de inmuebles o muebles,

colocación de capitales provenientes de la inversión, que no constituyan ingresos sujetos al IUE, honorarios directores de S.A. y síndicos. sueldos del personal contratado localmente por misiones diplomáticas, organismos internacionales y gobiernos extranjeros. Ingresos de personas, contratadas por el sector público (consultores). Anticréticos (presunto). Sueldos y salarios de los dependientes. Jornales, sobresueldos, horas extras, bonos, dietas, etc. Viáticos y similares con una alícuota de 13% sobre el monto total de ingresos percibidos.

- ❖ Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), grava a salidas al exterior vía aérea aunque los billetes sean adquiridos en el exterior del país, siempre que los pasajeros originen su viaje en territorio nacional importe fijo actualizado anualmente. Para la gestión 2015 es de Bs296, y para 2016 es de Bs314 monto que se actualiza al año.
- ❖ Impuesto a las Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB), tiene alícuotas de 1% para padres, hijos y cónyuge; 10% para hermanos y descendientes; y 20% para colaterales, legatarios.
- ❖ Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), grava sólo transacciones en moneda extranjera con mantenimiento de valor, relacionadas con las siguientes operaciones:
- ❖ Impuesto a la Participación en Juegos (IPJ), participación de personas naturales en juegos de azar y sorteos. 15% a la participación en juegos.
- ❖ Impuesto al Juego (IJ), grava a los juegos de azar y sorteos con 30% y a las promociones empresariales con 10%.
- ❖

- II. **Impuestos Indirectos**, son los tributos que grava el consumo.
- ❖ Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava las ventas habituales de bienes muebles, alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, servicios en general, contratos de obra, arrendamiento financiero (leasing) con bienes muebles, e Importaciones definitivas con una alícuota de 13%. Por otra parte, el transporte internacional de carga (Terrestre) y la venta de libros tienen una alícuota de “0%”.
  - ❖ Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), grava a las ventas en el mercado interno e importaciones definitivas de bienes para consumo final: cigarrillos y tabacos, bebidas refrescantes, bebidas alcohólicas, alcoholes sin desnaturalizar y vehículos automóviles. Varía en función al bien: 1) Alícuotas Porcentuales sobre el precio neto de las ventas. 2) Alícuotas Específicas por unidad de litro comercializado que se actualiza anualmente.
  - ❖ Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), La importación o producción interna de hidrocarburos o sus derivados para la comercialización en el mercado interno mediante una Tasa Específica de Bs/Lit.
- III. Finalmente se tiene **Regímenes Especiales**, existen tres tipos de regímenes para diferentes sectores económicos detallados en la siguiente descripción:
- 1) Régimen Tributario Simplificado (RTS)**, vigente según Decreto Supremo N°24484, de 29 de enero de 1997, fue creado con el objetivo de facilitar el pago de impuestos IVA, IT, IUE con un solo pago de un determinado sector de contribuyentes.
- Pertenecen a este régimen las personas naturales que realizan habitualmente una de las siguientes actividades: Artesanos,



Comerciantes Minoristas y Vivanderos. Delimitado de la siguiente manera: por el Capital y categorías; el capital que está destinado a su actividad debe estar comprendido entre Bs12.001 hasta un máximo de Bs 37.000, de exceder este monto, la persona natural debe estar inscrito en el Régimen General y el Precio Unitario no debe ser mayor a los siguientes montos: Artesanos Bs640, Comerciantes Minoristas Bs480 y Vivanderos Bs148 y finalmente los ingresos anuales (ventas) no debe superar los Bs136.000 en una gestión.

Cuadro 2: Régimen Tributario Simplificado por categoría, capital y monto a pagar (En Bolivianos)

Categoría	Capital		Pago Bimestral
	Desde	Hasta	
1	Bs.12.001	Bs.15.000	Bs.47
2	Bs.15.001	Bs.18.700	Bs.90
3	Bs.18.701	Bs.23.500	Bs.147
4	Bs.23.501	Bs.29.500	Bs.158
5	Bs.29.501	Bs.37.000	Bs.200

Fuente: SIN  
Elaboración propia

**2) Régimen Agrario Unificado (RAU)**, Vigente mediante Decreto Supremo N° 24463, de 27 de diciembre de 1996, fue creado con el objetivo de simplificar el pago de impuestos de personas naturales que realicen actividades agrícolas o pecuarias, pertenecen solo las extensiones establecidos en la normativa. Asimismo, a diferencia del RTS, las cuotas de éste Régimen son actualizadas en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

Cuadro 3: Régimen Agrario Unificado por zonas u subzonas, actividad y monto a pagar (En Bolivianos)

ZONAS Y SUBZONAS	LÍMITES (HECTARIAS)		MONTO A PAGAR	
	AGRÍCOLA	PECUARIA	AGRÍCOLA	PECUARIA
<b>ZONA ALTIPLANO Y PUNA</b>				
<b>Subzona Norte:</b>				
- Ribereña al Lago Titicaca	10 a 160		Bs.36,50	Bs.2,25
- Con influencia del Lago Titicaca	10 a 160		Bs.32,99	Bs.2,25
- Sin influencia del Lago Titicaca	20 a 300		Bs.25,86	Bs.2,25
<b>Subzona Central:</b>				
- Con influencia del Lago Poopó	15 a 240		Bs.27,31	Bs.2,34
- Sin influencia del Lago Poopó	30 a 500		Bs.21,21	Bs.1,20
<b>Subzona Sur:</b>				
- Sur y semidesértica	35 a 700		Bs.11,81	Bs.1,33
- Andina, altiplano y puna	35 a 700		Bs.11,81	Bs.1,33
<b>ZONA DE VALLES</b>				
<b>Subzona valles abiertos adyacentes a la ciudad de Cochabamba</b>				
- Riego	6 a 100		Bs.101,89	Bs.4,59
- Secano	12 a 200		Bs.33,88	Bs.1,17
- Vitícola	3 a 48		Bs.115,36	Bs.0,00
<b>Subzona otros valles cerrados</b>				
- En valles y serranías	0 a 160		Bs.49,05	Bs.2,16
- Otros valles cerrados				
- Riego	4 a 60		Bs.106,11	Bs.4,35
- Secano	8 a 120		Bs.49,05	Bs.2,16
- Vitícola	3 a 800		Bs.115,36	Bs.0,00
<b>Subzona cabeceras del valle</b>				
- Secano	20 a 400		Bs.16,22	Bs.1,26
<b>ZONA SUBTROPICAL</b>				
Subzona Yungas	10 a 300		Bs.42,73	Bs.2,25
Subzona Santa Cruz	50 a 1.000	500 a 5.000	Bs.26,42	Bs.1,94
Subzona Chaco	80 a 1.200		Bs.2,74	Bs.1,02
<b>ZONA TROPICAL</b>				
Subzona Beni, Pando y Prov. Iturrealde (Dpto. La Paz)	0 a 1.000	500 a 10.000	Bs.24,23	Bs.1,94

Fuente: SIN

Elaboración propia

**3) Sistema Tributario Integrado (STI)**, vigente mediante Decreto Supremo N° 23027, de 10 de enero de 1992, fue creado con el objetivo de simplificar el pago de impuestos de personas naturales dedicadas al servicio de transporte público, urbano, interprovincial e interdepartamental de pasajeros y/o carga en un mismo distrito, pertenecen las personas naturales propietarias de hasta 2 vehículos afectados al sistema de transporte mencionado anteriormente. Las categorías y monto a pagar en este Régimen varían en función al tipo de vehículo de la persona natural:

Cuadro 4: Sistema Tributario Integrado por servicio, categoría, ingresos presuntos y monto a pagar (En Bolivianos)

Servicio	Categoría	Ingreso presunto	Monto a pagar
Taxi, vagoneta y minibús	B	Bs.1.000	Bs.100
Transporte urbano de carga y material de construcción	B	Bs.1.000	Bs.100
Micros y buses urbanos	1	Bs.1.500	Bs.150
Transporte interprovincial de pasajeros y carga	1	Bs.1.500	Bs.150
Transporte interdepartamental de carga y pasajeros de hasta 12 toneladas	2	Bs.2.750	Bs.275

Fuente: SIN

Elaboración propia

Cuadro 5: Estructura Vigente del Sistema Tributario Boliviano

TIPO DE IMPUESTOS	SIGLA	DENOMINACION	ALÍCUOTA	CARACTERISTICAS ADICIONALES	DOMINIO
INDIRECTOS	IVA	Impuesto al Valor Agregado	13%	IVA Tasa Cero <u>para primeras ventas de minerales y metales en su primera fase de comercialización</u> (Ley N°186). IVA Tasa Cero <u>a la venta de libros de producción nacional e importados</u> esta sujeto a una tasa cero (Ley N°366).	Nacional
	ICE	Impuesto a los Consumos Específicos (Bienes suntuarios, bebidas y cigarrillos)	Tasa específica: Bs / Litro (De 0,42 a 13,42)	Las alícuotas específicas se detallan en la Ley N° 066 . La recaudación generada por la alícuota porcentual será implementado en proyectos de infraestructura y el desarrollo de actividades deportivas de alcance nacional.	Nacional
			Tasa porcentual: % / Valor (De 0% a 10%)		
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados.	Tasa específica: Bs / Litro Alícuota máxima Bs 7,17	Tasa Específica por litro o unidad de medida, que será actualizada anualmente por el SIN mediante una RND.	Nacional	
DIRECTOS	IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	25%	<u>Alícuota Adicional IUE Financiero</u> del 22 % adicional al IUE, sobre la rentabilidad de las entidades financieras que superen un coeficiente de rentabilidad del 6% respecto del Patrimonio Neto. (Ley N°771). <u>Alícuota Adicional IUE Minero</u> del 12.5%, pagable cuando los precios de minerales son mayores a los precios establecidos para la acreditación de la RM contra el IUE (Ley N°3787) .	Nacional
	IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos	32% Sobre el 100% de la producción en boca de pozo.	Según la Ley N°3058.	Nacional
	IT	Impuesto a las Transacciones	3%	Según la Ley N° 843.	Nacional
	ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras	0,20% - 2016 0,25% - 2017 0,30% - 2018	Considerar la Ley N° 3446 y su ampliación mediante la Ley N°713.	Nacional
	RC - IVA	Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado	13%	Según la Ley N° 843.	Nacional
	IJ	Impuesto al Juego	30% y 10%	La Ley N° 060, dispone que la alícuota corresponde al 30% para los juegos de azar y sorteos, y el 10% para el caso de promociones empresariales.	Nacional
	IPJ	Impuesto a la Participación en Juegos	15%	Según la Ley N° 060.	Nacional
ISAE	Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior	Bs14	Según la RND N°10-0034-14. Este monto es actualizado cada año por el Servicio de Impuestos Nacionales mediante Resolución Normativa de Directorio (RND).	Nacional	
REGIMENES ESPECIALES	RTS	Régimen Tributario Simplificado (Pequeños comerciantes, Artesanos y Vivanderos)	Cuota fija por categoría	Desde Bs. 47 hasta Bs.200, pago bimestral.	Nacional
	STI	Sistema Tributario Integrado (Transporte urbano de pasajeros y carga)	Cuota fija por categoría	Desde Bs. 100 hasta Bs.400, pago trimestral.	Nacional
	RAU	Régimen Agropecuario Unificado (Pequeñas propiedades agrícolas)	Cuota fija por hectárea	Establecida en el Decreto Supremo N° 24463.	Nacional
COMERCIO EXTERIOR	GA	Gravamen Arancelario	40%, 30%, 10%, 5% y 0%	Según la Ley N° 1990.	Nacional
DEPARTAMENTAL	ITGB	Impuesto a las Sucesiones y las Transmisiones Gratuitas de Bienes	1% - Ascendientes, descendientes y cónyuges 10% - Hermanos y sus descendientes 20% - Colaterales, legatarios y donatarios	Según la Ley N° 843.	Departamental
MUNICIPAL	IMT	Impuesto Municipal a las Transferencias	3%	Según la Ley N° 843.	Municipal
	IPBI	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (Urbanos y Rurales)	Según escalas	En función al monto de valuación del bien inmueble, la alícuota varía de 0.35% a 1.5%. Adicionalmente una cuota fija en función a escala.	Municipal
	IPVA	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	Según escalas	En función al monto de valuación del vehículo automotor, la alícuota varía de 1.5% a 5%. Adicionalmente una cuota fija en función a escala.	Municipal
	Tasas Municipales	Tasas Municipales	De acuerdo a superficie y actividad económica realizada	La Ley N° 154 Establece la clasificación y definición de impuestos, dando potestad a los gobiernos autónomos para crear sus propios impuestos.	Municipal
	Patentes Municipales	Patentes Municipales	De acuerdo a superficie y actividad económica realizada		Municipal

Fuente: MEFP, SIN, AN, GACETA OFICIAL DE BOLIVIA  
Elaboración propia

## CAPITULO 3

### 3. MARCO REFERENCIAL

#### 3.1. SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

El Estado en sus finanzas públicas realiza transacciones que generar ingresos y gastos basado en actividades fundamentales de estabilización, asignación y distribución<sup>19</sup>. En primera instancia los instrumentos fiscales buscan la estabilidad con políticas de gasto público (afectan a la demanda agregada y al nivel de la actividad), la política tributaria (incremento y reduce las alícuotas impositivas) y la política monetaria (movimientos internacionales de capital e incremento o reducción de tipo de interés en la colocación de deuda). La segunda actividad es la asignación de recursos de forma directa a la defensa, educación o servicios básicos o de forma indirecta fomentando y reduciendo incentivos para realizar actividades y finalmente el tercero busca distribuir los bienes producidos entre todos los miembros de la sociedad (equidad).

Para el caso boliviano, los ingresos fiscales tienen varias fuentes según el sector público no financiero para la gestión 2015<sup>20</sup> representa un monto de Bs108.324 millones que tiene como principal componente a los ingresos tributarios<sup>21</sup> alcanzando un monto Bs46.095 millones que representa el 43% de total (que corresponde a un 40% de renta interna y 3% a la renta aduanera), siguiéndole los Ingresos por Hidrocarburos con Bs41.735 millones con una participación de 39% (contiene venta, impuestos y regalías), Otros ingresos corrientes con 10%, Ingresos de empresas públicas<sup>22</sup> con 7% e Ingresos por Regalías Mineras e Ingresos de capital (Donaciones, alivio) con 1% de participación sobre el total de los ingresos fiscales (Grafico 1).

---

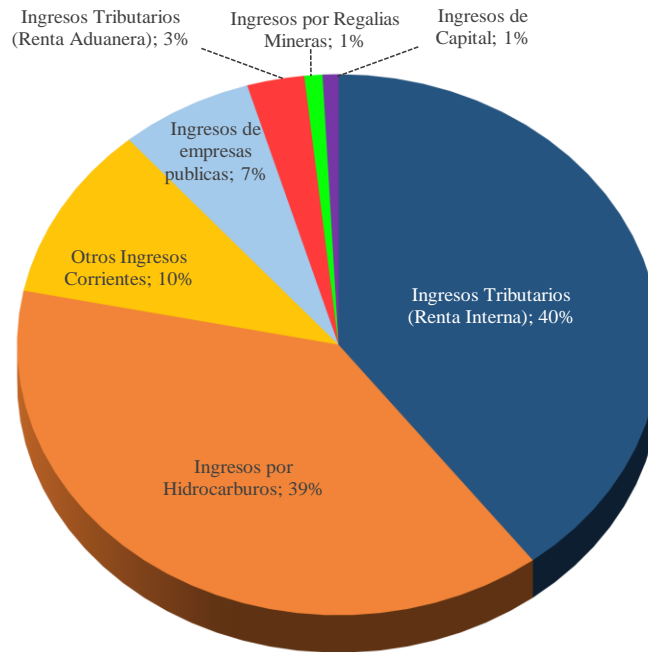
<sup>19</sup> Richard Musgrave

<sup>20</sup> Memoria de la Economía Boliviana 2015

<sup>21</sup> Los ingresos tributarios no incluyen las recaudaciones de las entidades públicas

<sup>22</sup> No considera a la empresa pública hidrocarburífera YPFB

Gráfico 1: Ingresos del Sector Público No Financiero, 2015(p)  
(En porcentajes)



Fuente: MEFP  
Elaboración propia

Los gastos públicos tienen como principal función estimular al consumo. (El Estado está en condiciones de generar puestos de empleo, lo que otorgará salarios a la gente y dinero para consumir). Sin embargo, para Bolivia la cuenta de gasto capital (inversión pública) alcanzó el 32% sobre la participación del gasto total, a continuación le se encuentra los gastos corrientes de bienes y servicios y servicio personales con 27% y 24% respectivamente y con una participación con 17% las pensiones y otros gastos.

Por lo tanto, los ingresos tributarios provenientes de las rentas interna y aduanera constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, uno de los instrumentos fiscales importante es la política tributaria para viabilizar el comportamiento de los contribuyentes mediante medidas impositivas.

Las Administraciones Tributarias son las instituciones que tienen como función la recaudación, el control, seguimientos y fiscalización a todos los contribuyentes de manera de optimizar el cumplimiento voluntario y realizar las acciones de fiscalización que correspondientes según la Nueva Constitución Política de Estado en marco del Artículo 108, inciso 7 que menciona: “Tributar en proporción a su capacidad económica”, el Plan Nacional de Desarrollo<sup>23</sup> y la Agenda Patriótica 2025<sup>24</sup> que se propone a profundizar y potenciar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo fortaleciendo el mercado interno y consolidar el crecimiento económico del país mediante “crecimiento de la demanda interna y externa” y buscando la “Generación de recursos internos de los sectores estratégicos” y la “busca la redistribución de los recursos excedentarios”.

### 3.2. INGRESOS TRIBUTARIOS

En la década de los ochenta el país cruzaba una crisis donde los ingresos tributarios redujeron hasta Bs28 millones ocasionados por problemas inflacionarios, la multiplicidad de impuestos, complejidad en el pago, variedad de impuesto bajo rendimiento, normas dispersas, mecanismos administrativos deficientes, existencias de rentas destinadas con afectación específica, niveles elevados de evasión y elusión ocasionando un sistema tributario inelástico<sup>25</sup>.

Para los ingresos tributarios se realizó un análisis en tres etapas: La primera del período 1985 a 1994 donde se implementó la Reforma Tributaria con la aprobación de la Ley N°843 en 1986, donde se creó seis impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE), Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes (IRPPB), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) y un Impuesto Especial a la Regularización Impositiva

---

<sup>23</sup> Decreto Supremo N° 29272, tiene por objeto aprobar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos”, con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

<sup>24</sup> La Agenda Patriótica 2025 define a nivel nacional los principios y directrices para constituir al año 2025 la Bolivia Digna y Soberana y para la construcción de una sociedad más incluyente, participativa, democrática, sin discriminación ni división, sobre la base de 13 pilares fundamentales

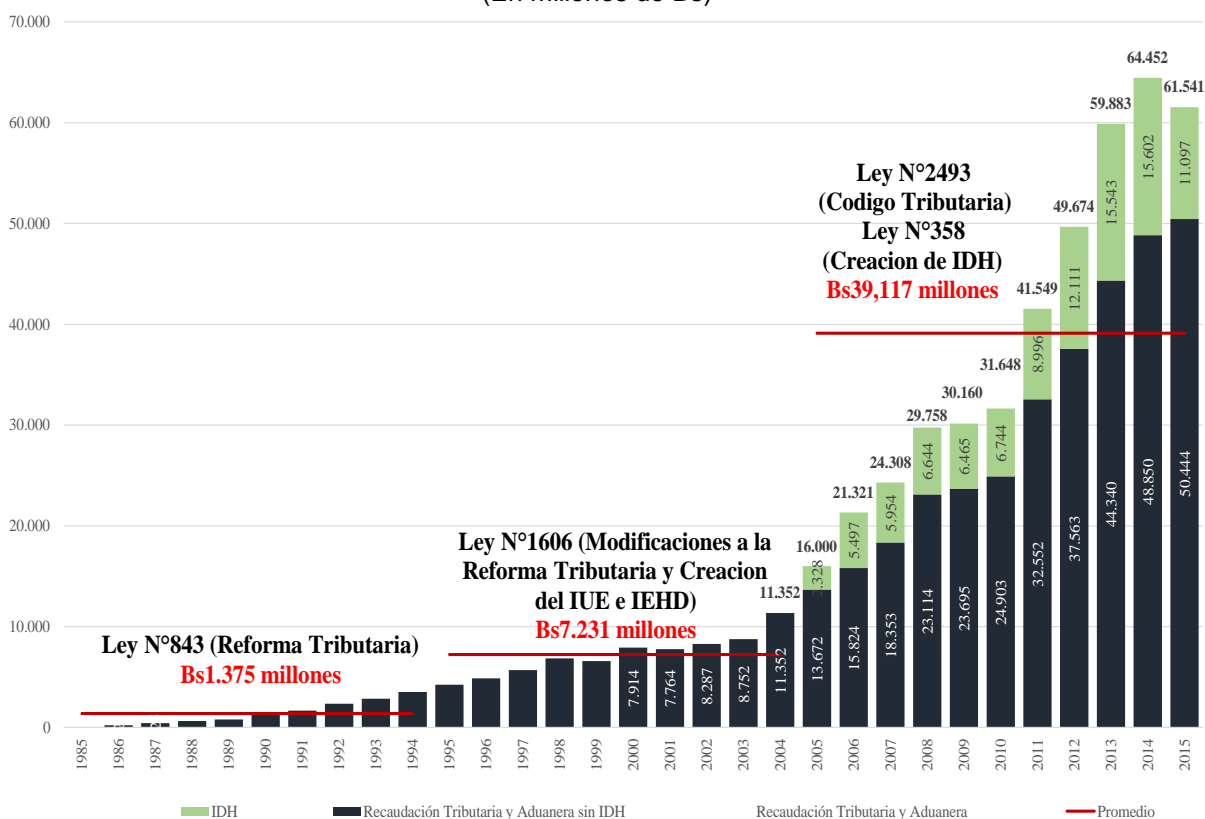
<sup>25</sup> Economía Fiscal, página 212 Carlos Otálora Urquiza

(IERI) mismo que ayudar a simplificar una variedad de impuestos y normativa. Donde el promedio de recaudación de Bs1.375 millones donde el país estaba buscando la estabilización después de pasar la etapa hiperinflación aplicando el Decreto Supremo N°21060 el principal impuesto fue el IVA con un 48% de participación sobre el total.

En el segundo período, a partir de 1995 a 2004 donde entró en vigencia la Ley N° 1606 creando al Impuesto sobre Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), el Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y modificaciones en sus alícuotas al IVA, IT y RC-IVA medidas para ampliar los ingresos tributarios. En este período, se redujo la base imponible causado por la Capitalización de Empresas Estratégicas (YPFB, LAB, ENTEL, ENFE u otros) dejando de percibir sus utilidades e incluso cesando sus actividad dejando de percibir su impuestos, por otra parte, se intentó aplicar el impuesto al salario medida que fue rechazada por la población, en este contexto, las recaudación en promedio alcanzó a Bs7.231 millones los principales impuestos fueron el IVA con 44%, IT con 14%, incluyéndose a dos el IUE con 12% e IEHD con 10% sobre la participación en los ingresos tributarios.

Finalmente en el período 2005 a 2015, se realizó la nacionalización de los Hidrocarburos conjuntamente la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el Nuevo Código Tributario (Ley N°2492), adicionalmente, en este período con la implementación del Nuevo Modelo Económico Social Comunitario Productivo donde uno de sus objetivos es captar excedentes de los sectores estratégicos (Minería, Hidrocarburos y Financiero) para su redistribución. En esta etapa, se refleja una tendencia creciente en la recaudación tributaria y aduanera que misma fueron impulsadas por diferentes medidas de política tributaria principalmente por la creación del IDH incluyendo a los precios internacionales del petróleo en la nueva formulación de precio de venta de exportación y para la actividad minera la aplicación de la alícuota adicional al sector minero en basa a las cotizaciones de estos minerales ayudo a alcanzar un promedio de Bs39.117 millones.

Gráfico 2: Recaudación y Principales Medidas de Tributaria y Aduanera 1985-2015  
(En millones de Bs)



Fuente: MEFP, SIN, AN, INE, UDAPE  
Elaboración propia

En términos de participación, el IVA es el principal tributo del sistema tributario boliviano alcanza el 32%, el IDH un 23%, el IUE con 18%, IT con 7%, IEHD con 6%, GA con 5% y el ICE con 4% sobre la recaudación tributaria total.

### 3.2.1. Impuesto Valor Agregado (IVA)

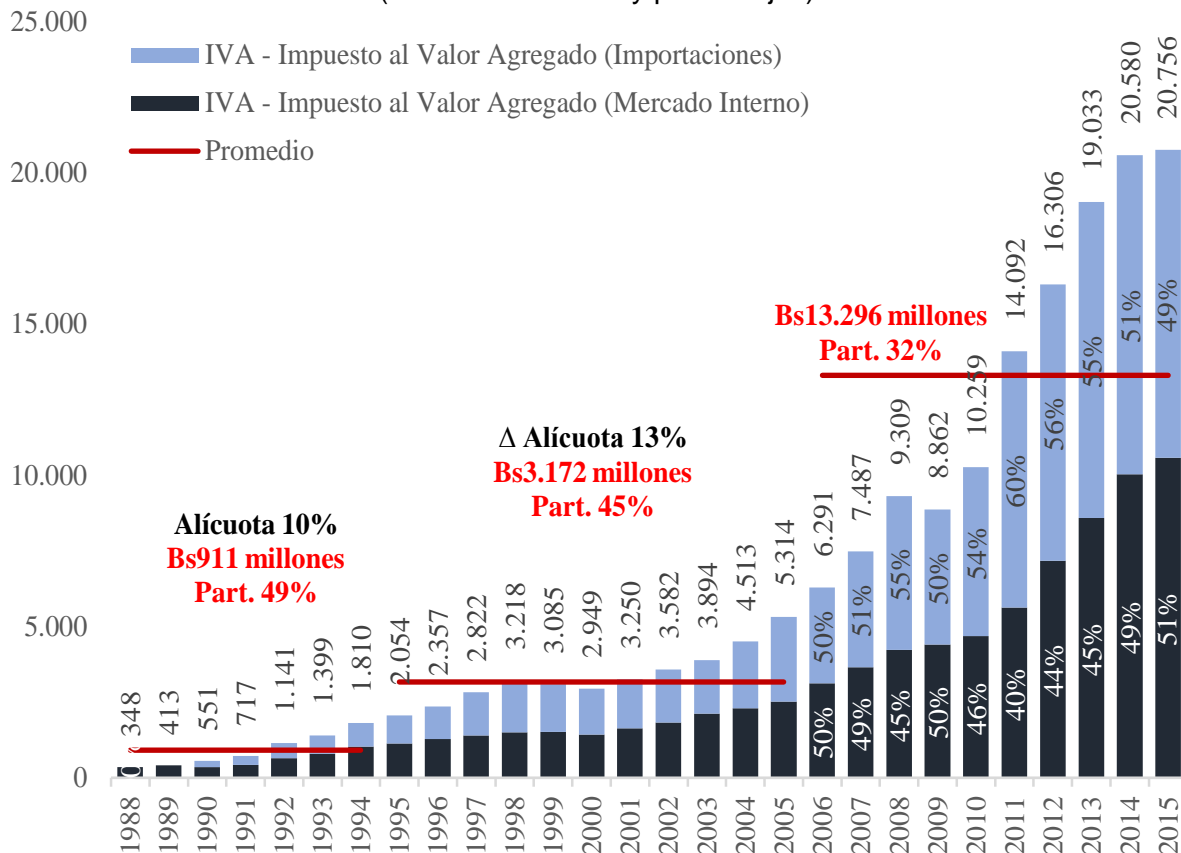
Este impuesto es el principal del sistema tributario boliviano, pese a su mecanismo de impuesto contra impuesto, o método de sustracción, que consiste en establecer el valor agregado por la diferencia, es decir, a través de un mecanismo de débitos fiscales (DF) y créditos fiscales (CF) en consecuencia el impuesto a pagarse es el resultante de la diferencia entre estos.

En términos de recaudación promedio, en el período 1988-1994 alcanzó una cifra de Bs911 millones donde tenía una participación de 49% sobre la recaudación total,



mientras en 1995-2004 alcanzó un promedio de Bs3.712 millones, presentando un crecimiento moderado donde pese al incremento de la alícuota redujo en su participación a 45% y el último período 2005-2015 se registró un crecimiento en la recaudación promedio alcanzado un monto de Bs13.296 millones efecto de un mayor dinamismo en el mercado interno por una mayor participación principalmente por las actividades de Comercio, Petróleo Crudo y Gas Natural, Comunicaciones, Servicios a las Empresas Transporte y Servicios Financieros en el mercado interno, por otro lado, los principales bienes de importados fueron las Máquinas Mecánicas, Vehículos, Combustibles, Aparatos Eléctricos y Hierro en este período. Finalmente con un incremento sustancial en la recaudación su participación redujo a 32%, sin embargo, sigue considerándose la columna vertebral del sistema tributario boliviano.

Gráfico 3 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado, 1994-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)

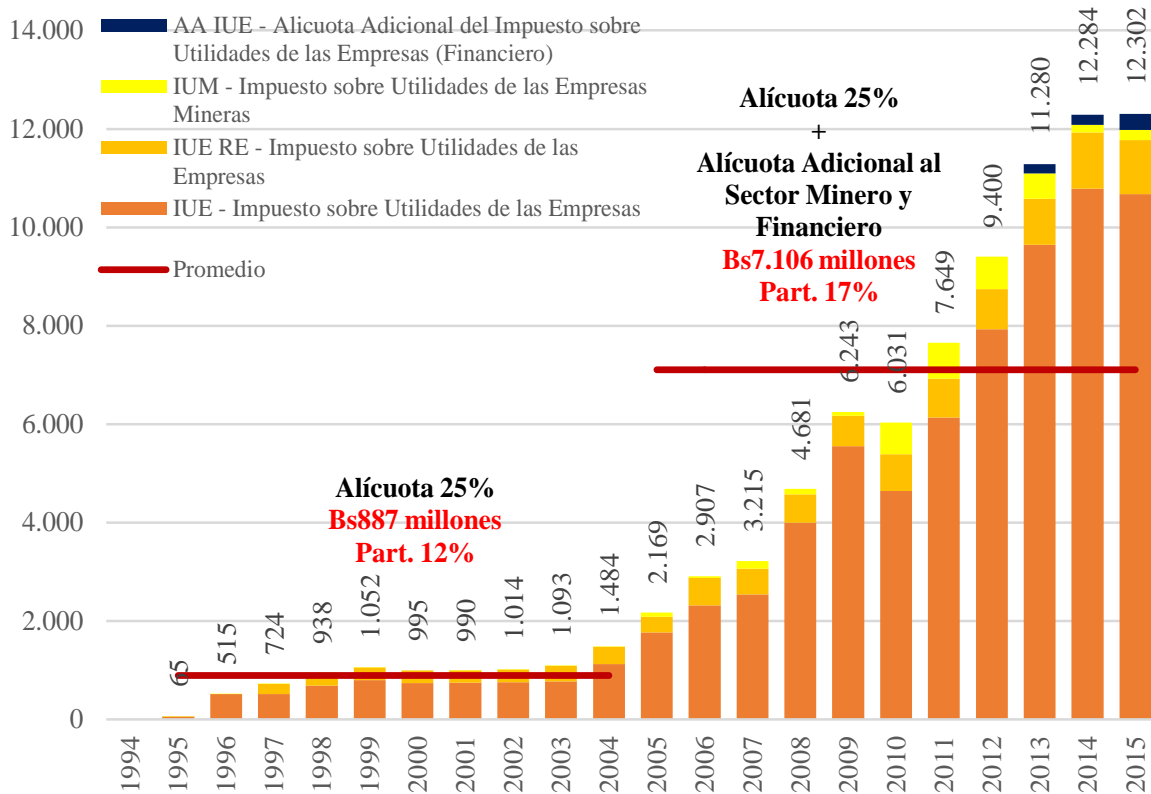


Fuente: MEFP, SIN, AN, UDAPE  
Elaboración propia

### 3.2.2. Impuesto sobre Utilidades de las Empresas (IUE)

Este tributo es directo, debido a que la carga tributaria no se traslada y se aplica sobre las utilidades de los sujetos pasivos con una tasa del 25% mismos se dividen en tres grandes grupos: los obligados a llevar registros contables, los no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesiones liberales y oficios (que por su naturaleza son sujetos pasivos del RC-IVA). Por otra parte, también este tributo tiene el beneficio de contar con gastos deducibles.

Gráfico 4: Recaudación del Impuesto sobre Utilidades de las Empresas, 1994-2015 (En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

La recaudación promedio en el período 1995-2004 registro un monto de Bs887 millones con una participación de 12% y en la etapa 2005-2015 se llegó a registra un monto de Bs7.106 millones subiendo su participación a 17%. La recaudación registrada en el último período tiene una tendencia creciente por las siguientes características: 1) la creación de la Alícuota Adicional - IUE al sector Minero y

Financiero, 2) incremento en la remisión de utilidades al exterior, 3) la aplicación de limitar la compensación de pérdidas y 4) la estabilidad económica que incentivó la creación de nuevas empresas privadas registrando a 272.249 en 2015 cuadruplicando a los 64.632 de 2005 lo que representó una creación de 207.617 nuevas empresas<sup>26</sup>.

### **3.2.3. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**

La nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 fue promulgada el 17 de mayo de 2005, en medio de numerosas protestas sociales. En sus primeros artículos, esta ley reconoce a los hidrocarburos como recursos estratégicos que deben coadyuvar a los objetivos de desarrollo económico y social del país<sup>27</sup> gravando con 32% sobre el 100% de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el punto de fiscalización de la producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional en la primera etapa de comercialización. Bolivia después de atravesar varios conflictos internos se llegó a reglamentar la distribución de estos ingresos, implicando una mayor recaudación para el Tesoro General de la Nación y distribución de recursos a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Universidades y Otras instituciones. Sin embargo, están exentos los volúmenes de gas destinados al uso social y productivo en el mercado interno.

El pago de este tributo tiene una relación directa con los precios internacionales del petróleo y volúmenes producidos exportados para el Brasil y Argentina con los que tenemos contratos de compra-venta, mismo que presentaron una tendencia creciente en su recaudación desde su creación hasta 2014 alcanzando el punto más alto en su recaudación un monto de Bs15.602 millones para la gestión 2015 tuvo un descenso de a Bs11.097 millones efecto a la caída de los precios internacionales causando que su participación de 24% de 2014 pasando a 18% sobre la recaudación total.

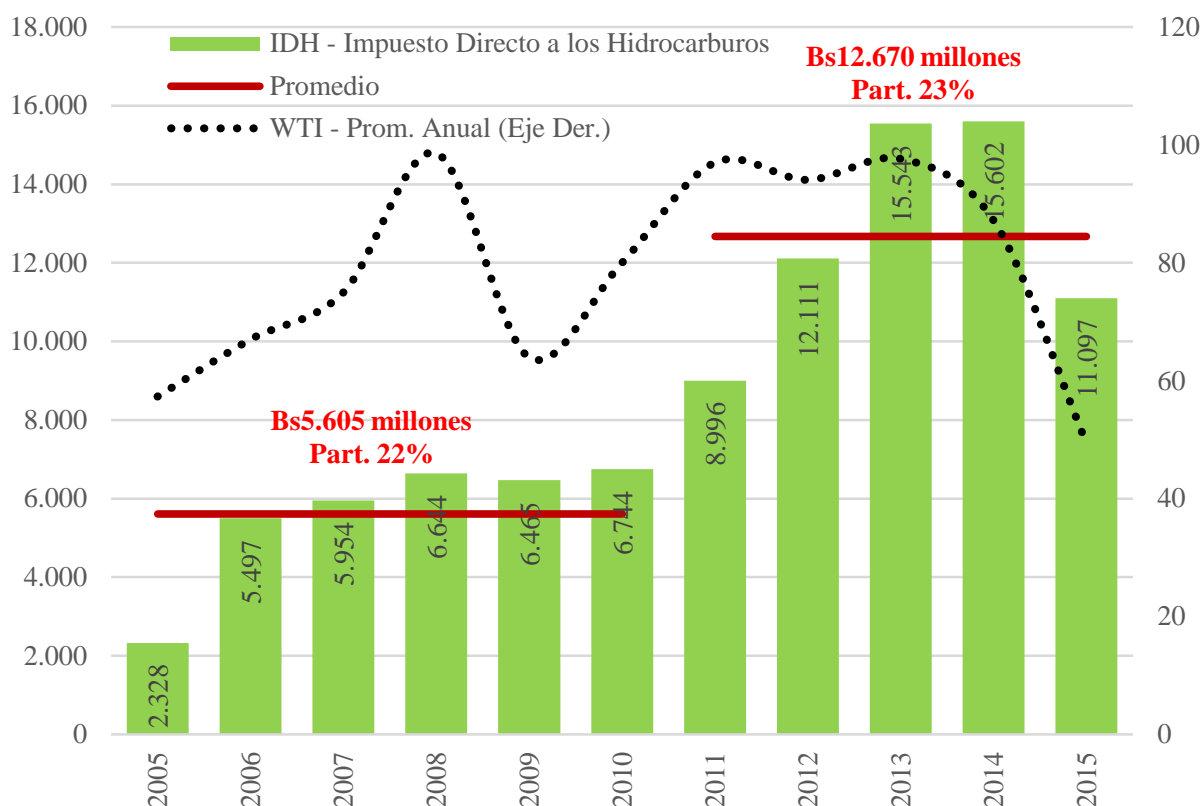
---

<sup>26</sup> FUNDEMPRESA Memoria de la Economía Boliviana 2015

<sup>27</sup> <http://cedla.org/content/517>

En la recaudación promedio en 2005 a 2010 alcanzó Bs5.605 millones alcanzando un participación de 22% en comparación con el período 2011 a 2015 alcanzó 16.670 millones incrementando su participación a 23%, estando entre los principales impuesto del sistema tributario.

Gráfico 5: Recaudación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, 2005-2015  
(En millones de Bs, \$us y porcentajes)



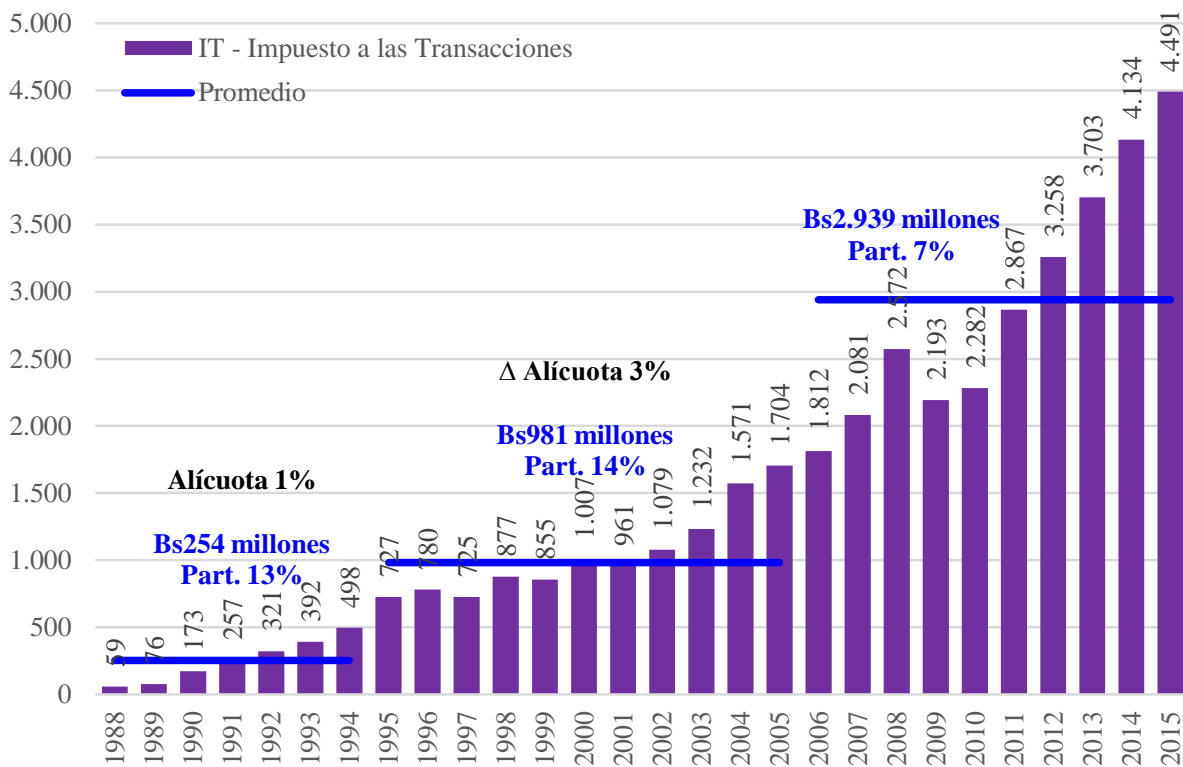
Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.4. Impuesto a las Transacciones (IT)

Con la reforma tributaria de 1994, a través de la Ley N° 1606, se asignó al IT el carácter de impuesto mínimo alternativo al IUE, convirtiendo este hecho en otro de los factores que hace de este impuesto muy complicado, ya que el IUE pagado por las empresas se define como un anticipo del IT, y se compensa durante la siguiente gestión fiscal, es decir, que el pago del IUE se considera como pago a cuenta del IT; donde el contribuyente paga el mayor de los dos impuestos, pero mínimamente el 3% sobre sus ventas brutas.

El IT es más bien un impuesto a las ventas de bienes y servicios y como tal es trasladado al consumidor final, de ahí que su compensación con el IUE (impuesto típicamente directo) resulte antagónica. Y es por eso, que la legislación tributaria boliviana, bajo la premisa de corregir este contrasentido, ha determinado que el IT no es trasladable al consumidor final, sin considerar que el efecto traslación no es un fenómeno jurídico sino uno económico. Lo mencionado anteriormente complica a la Administración Tributaria mostrar la verdadera recaudación del IT.

Gráfico 6: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

Su recaudación promedio en el período 1988 a 1994 alcanzó a Bs254 millones con una participación importante del 13%, en los años 1995 a 2005 con el incremento en su alícuota pasando de 1% a 3% alcanzó a recaudar Bs981 millones subiendo su participación a 14% y finalmente entre 2006 a 2015 su promedio de recaudación alcanzó a Bs2.939 millones un incremento en términos de recaudación, sin embargo, en términos de participación redujo al 7%.

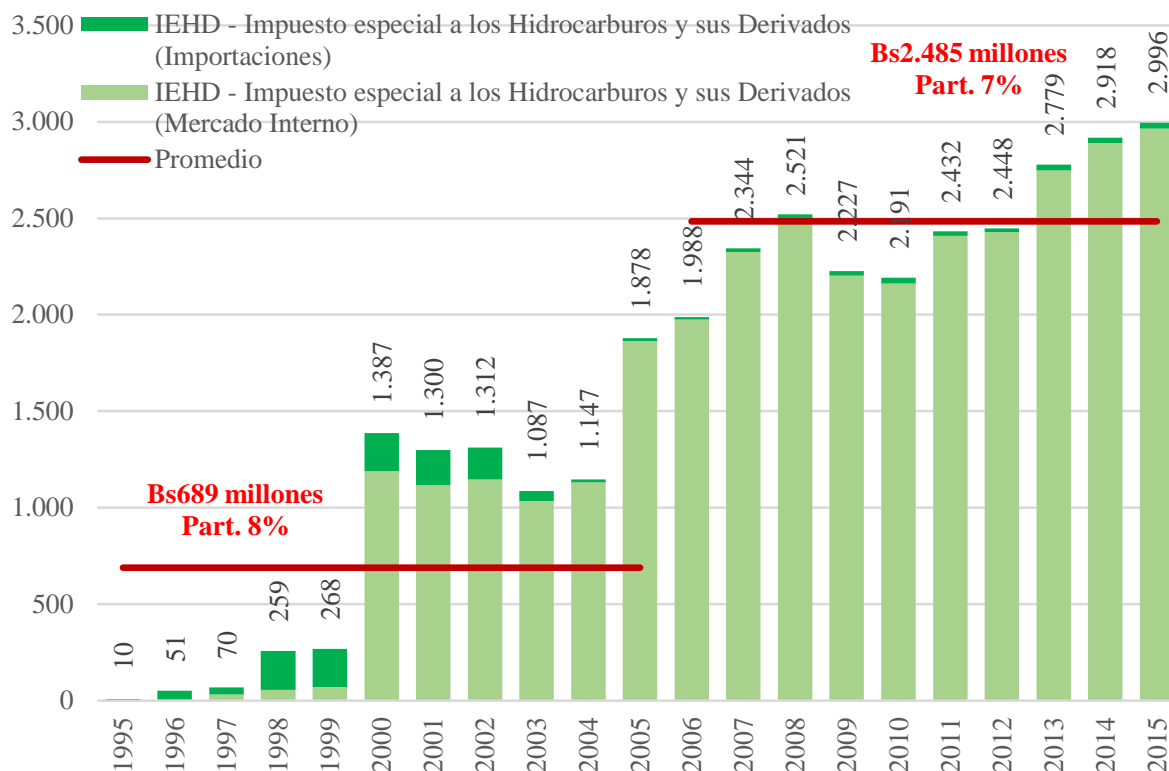
### **3.2.5. Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)**

Este tributo es la imposición al consumo específico del petróleo, en el caso de la producción nacional, el hecho imponible grava a la salida de refinería del carburante, cuando se trate de hidrocarburos refinados y en el caso de la importación en el momento que los productores seas extraídos del recintos aduaneros.

La inestabilidad y variabilidad de la normativa del IEHD, obedece a que este impuesto es manejado más por criterios de políticas hidrocarburíferas, lo que hace que la Administración Tributaria no pueda controlar en forma coherente el cumplimiento de este tributo, debilitando sus funciones recaudatoria y originando perdidas sustanciales para el ingresos al TGN, lo mencionado anteriormente se reflejó en el primero período de comparación de 1995 a 2005 alcanzando un recaudación promedio de Bs689 millones con una participación de 8% y en el período 2006 a 2015 su promedio de recaudación registró Bs2.485 millones y su participación redujo en 7%.

Sin embargo, el IEHD tiene liberaciones en la importación de combustibles los últimos años presentaron un partición reducida en el total recaudado, por otra parte, el IEHD de mercado interno refleja los mayores volúmenes producidos en territorio nacional con una participación del 87%

Gráfico 7: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1995-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.6. Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)

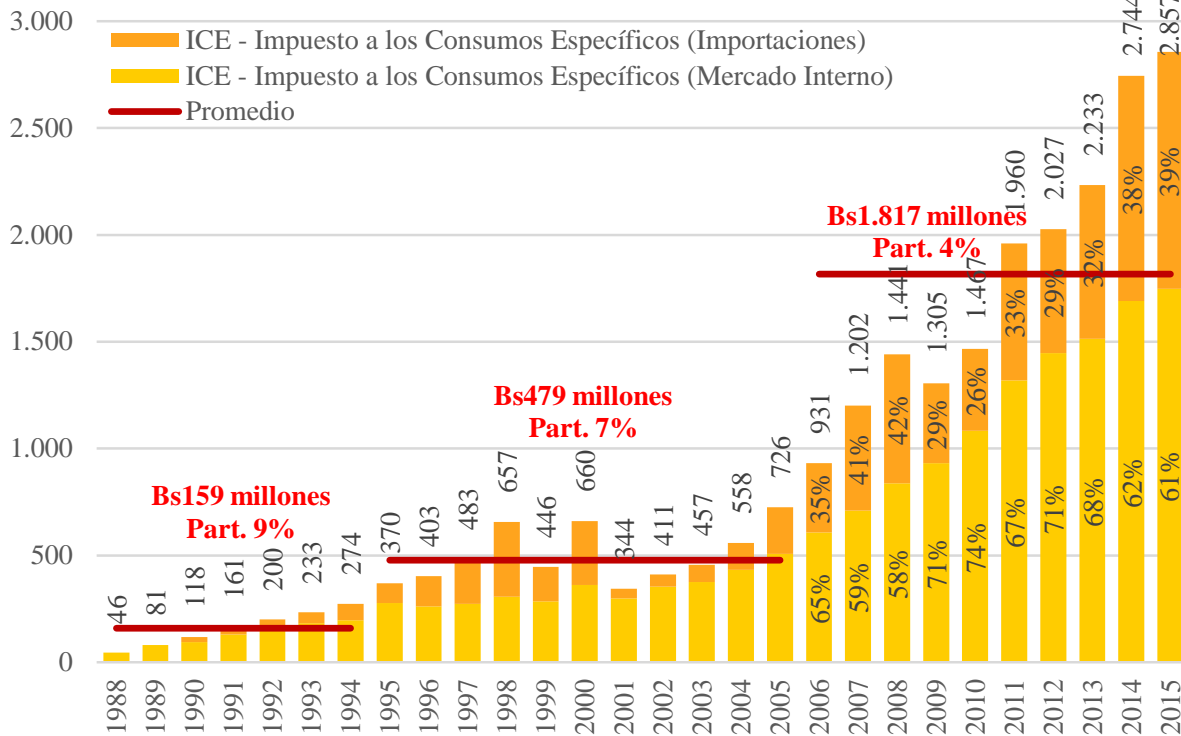
Este tributo, actúa sobre el consumo de lujo o bienes que generan externalidades negativas, llamados también impuestos pigouvianos. Su finalidad radica precisamente en su versatilidad y adaptabilidad, ya que el impuesto actúa sobre los bienes cuyo consumo representa: i) impuesto que tiene la intención de desincentivar el consumo en la sociedad (externalidades negativas), ii) el gravar bienes suntuarios o que reflejen una mayor capacidad contributiva de los contribuyentes o iii) nichos tributarios de recaudación (como el petróleo que tiene su propio impuesto IEHD).

La aplicación del impuesto con el único fin de ser recaudatorio para las arcas del Estado. Al ser un impuesto monofásico, aplicado a la importación o producción de determinados bienes, el ICE afecta directamente los márgenes de los mayoristas de la cadena de comercialización, ya que este paga el impuesto y lo incorpora al precio

de venta de los minoristas, lo que encarece el producto final. En Bolivia los productos calificados como específicos son: cerveza, vinos, licores, chicha, cigarrillos, cigarros, y bebidas refrescantes, aunque también y sin justificación técnica incluye a los vehículos automotores. Gravando a los productos de consumo prescindible.

El impuesto tiene tasas específicas por litro para las bebidas y tasas porcentuales para cigarrillos, tabacos y automotores. En el caso de importaciones el impuesto es calculado sobre el valor CIF excluyendo el IVA. En el caso de ventas domésticas el impuesto se aplica sobre el precio de venta, excluyendo el IVA y otros impuestos sobre las mismas transacciones.

Gráfico 8: Recaudación del Impuesto a los Consumos Específicos, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

En el período de 1988 a 1994 alcanzó un promedio de recaudación de Bs159 millones con una participación de 9%, entre el período 1995 a 2005 registró un Bs429 millones reduciendo su participación a 7%, por otra parte, se realizó programas de regularización de vehículos que ayudo incrementar la recaudación de este tributo y



en el período 2006 a 2015 alcanzar a un promedio de Bs1.815 millones sacan normativa para desincentivar a la importación de vehículos antiguos<sup>28</sup> y en 2011 se realiza la nacionalización de vehículos en tres fase<sup>29</sup> misma que repercutió en una mayor recaudación en 2011 y finalmente la importación de vehículos en 2015 por el acortamiento de importación de vehículos de más dos años aun con estas medidas su participación redujo a 4% sobre los impuesto totales.

### **3.2.7. Gravamen Arancelario (GA)**

El Gravamen Arancelario, cumplen la tres funciones la primera de generar recursos, la segunda de protección a la producción nacional y la tercera es el abastecimiento de producto de la canasta familiar. Misma que tiene una estructura de alícuotas desde 0% hasta 40%.

Sin embargo, existe un claro conflicto entre el efecto consumo (al encarecer los bienes importados) y el efecto protección, ya que al aplicar un gravamen aduanero uniforme, se alienta la importación de bienes suntuarios o no esenciales.

Los importadores pueden acoger a los acuerdos de complementación económica, mecanismo para la liberaciones de aranceles de los distintas mercadería o productos que se importan desde países miembros del MERCOSUR, Comunidad Andina, Chile (ACE 22), México (ACE 66), que se benefician de la desgravación del GA.

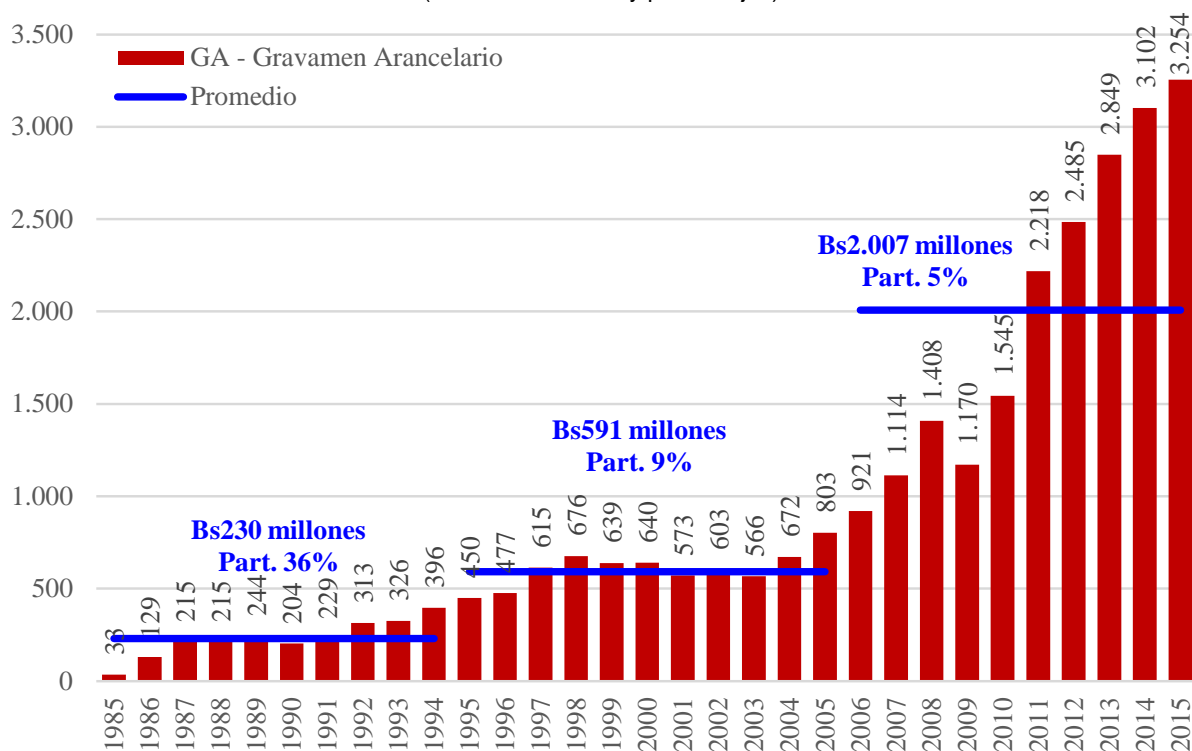
En el período 1985 a 1994 se recaudó un promedio de Bs230 millones una participación de 36%, entre 1995 a 2005 con Bs591 millones redujo considerablemente su participación a 9% y finalmente 2006 a 2015 registró Bs2.007 millones y un participación de 5%, esto nos muestra que las importaciones tuvieron un impacto creciente en las arcas del Estado en el primer período, sin embargo, también se tiene que aclarar el incremento de la políticas de protección del mercado interno elevando su gravámenes a productos importados.

---

<sup>28</sup> D.S. N°29836

<sup>29</sup> Ley N°133

Gráfico 9: Recaudación del Gravamen Arancelario, 1985-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



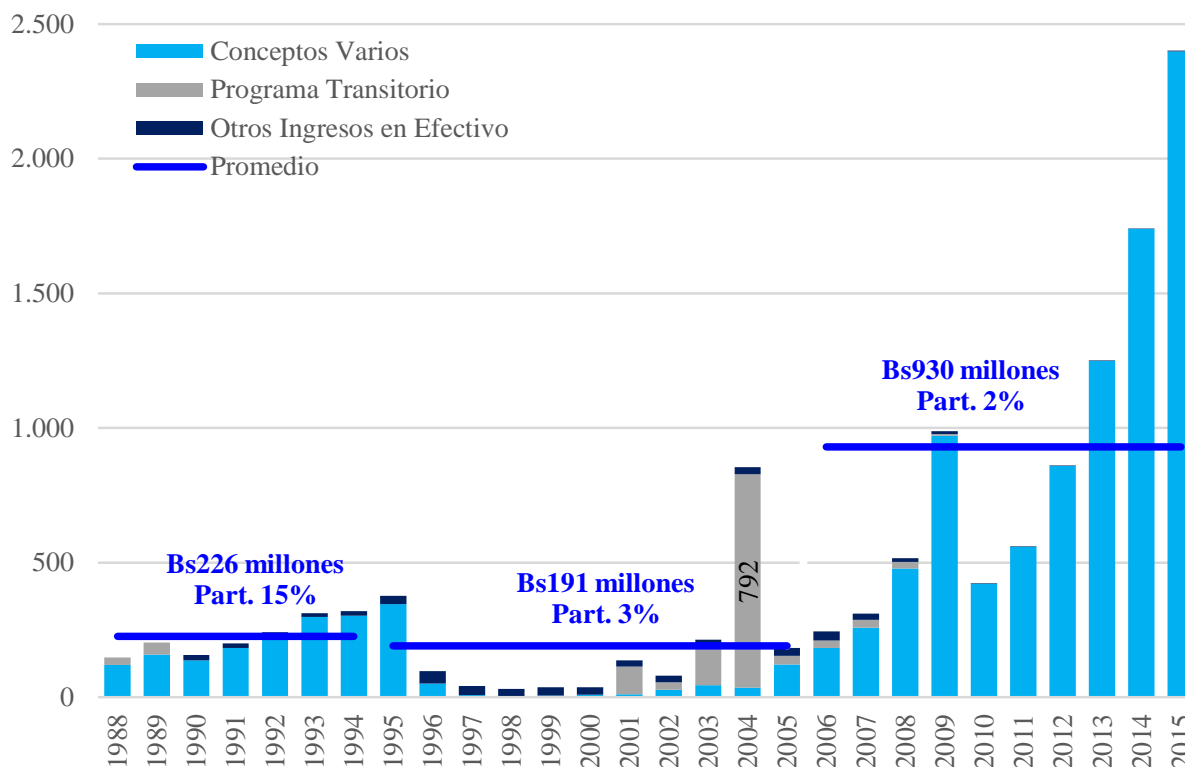
Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.8. Conceptos Varios y Programa Transitorio

El rubro de Conceptos Varios incluye la recaudación por concepto de adeudos tributarios, mora, multas, facilidades de pago y la recaudación desde la gestión 1988 de los impuestos i) IRPPB hasta 1994, ii) IERI hasta 1995, iii) IPR hasta 1999, iv) IRPE hasta 2002 y v) en 2009 incluye Bs470 millones de recaudación en valores de entidades en liquidación según Resolución Administrativa Nro.174<sup>30</sup>. En los últimos años incluye la facilidades de pago donde los contribuyentes se acogen a un plazo de 36 meses para pagar ese tributo que realizan pagos mediante Boletas 1000 y 2000 en el caso que no tenga la sigla del tributo entra a conceptos varios.

<sup>30</sup> Boletín Económico: Ingresos y Gastos Tributarios

Gráfico 10: Recaudación por Concepto Varios, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

En el período 1988 a 1994 se tuvo un promedio de recaudación de Bs226 millones con una participación de 15% donde se implementó el IERI para subsanar adeudos vencidos hasta el 31 de diciembre de 1985, para el período 1995 a 2005 un promedio de Bs191 millones su participación redujo a 3%, de la misma forma se aplicó el Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional<sup>31</sup> para subsanar el adeudos hasta el 31 de diciembre de 2002 que en 2004 alcanzó a recaudar Bs792 millones y finalmente en el período 2006 a 2015 alcanzó a recaudar en promedio Bs930 millones y una participación de 2% efecto de un mayor control y es efecto de las fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria.

<sup>31</sup> Decreto Supremo N° 27149

### **3.2.9. Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA)**

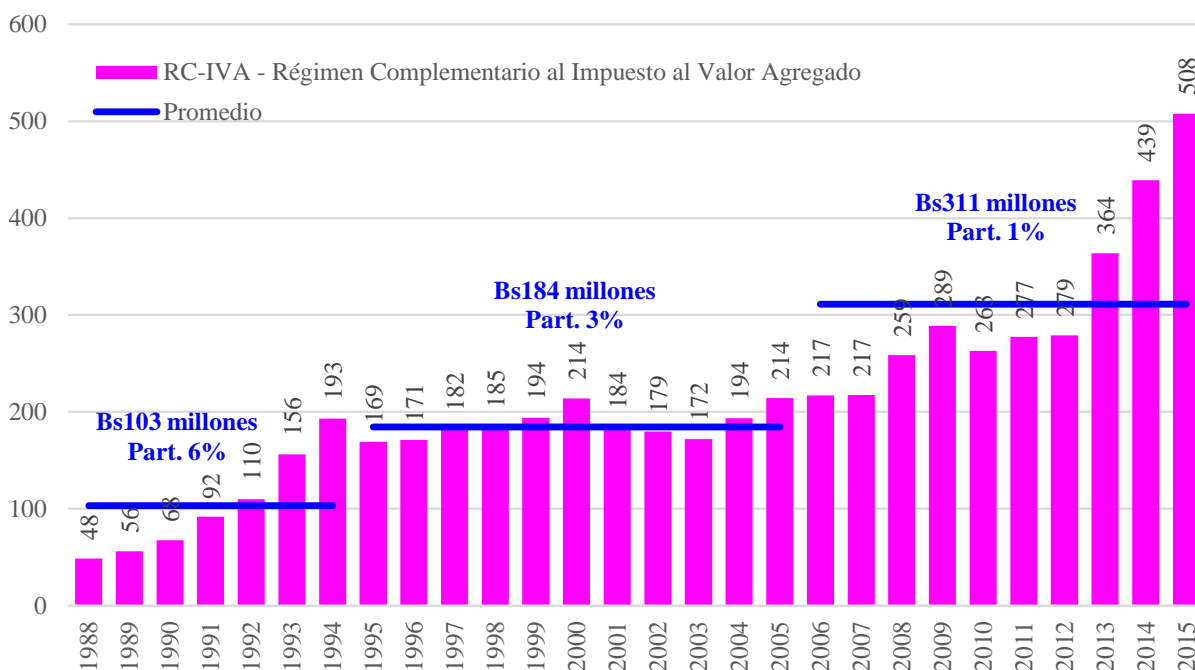
El RC-IVA al ser un impuesto que grava los ingresos de las personas naturales, es considerado como un ingreso directo (por no poder ser trasladado a otra persona), y en países con economías y sociedades más avanzadas es uno de los impuestos más importantes dentro sus respectivos sistemas tributarios.

Sin embargo, si bien se cataloga como impuesto a la renta de las personas, su administración es compleja, si se considera que este tributo a su vez distingue a dos tipos de contribuyentes: los dependientes (que reciben un salario, pagan su impuesto mensualmente y están sujetos a un agente de retención) y los independientes (que no tienen agente de retención y deben pagar sus impuestos trimestralmente).

Este impuesto, fue creado más con fines de resguardo y complemento del IVA que bajo la concepción de un verdadero impuesto al ingreso, es por eso que permite que las personas deduzcan el impuesto determinado mediante facturas de compras, el diseño del sistema tributario de la Ley N° N°843, estableció la necesidad de efectuar un control estricto del pago del IVA, que su principal objetivo ese controlar sin tener ninguna finalidad recaudadora.

La recaudación promedio 1988 a 1994 alcanzo un monto de Bs103 millones con una participación de 6%, en 1995 a 2004 registro con Bs184 redujo su participación a 3% y finalmente 2005 a 2015 Bs311 millones y su participaciones en los ingresos totales representa al 1%.

Gráfico 11: Recaudación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.10. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) e Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera (IVME)

La primera implementación fue el ITF que tiene como inspiración por James Tobin<sup>32</sup>, fue quien por primera vez en 1978, propuso establecer un impuesto a las divisas. Es por esto que este tipo de impuestos son conocidos como “Impuesto Tobin”, cuyo espíritu radica en aplicar una tasa a las operaciones cambiarias, con el propósito de penalizar los flujos de capital internacionales de tipo especulativo.

El objetivo de su implementación radica en: i) reducir la volatilidad financiera, ii) corregir desequilibrios de balanza de pagos e iii) incrementar la presión tributaria. El ITF grava las operaciones de abonos y retiros en moneda nacional<sup>33</sup> o extranjera, en

<sup>32</sup> Recibió el Premio Nobel de Economía en 1981

<sup>33</sup> En su implementación gravo a la moneda nacional y en su ampliación dejó de gravar esta moneda.

cuentas corrientes o cajas de ahorros, cualquier transferencia de fondos, cheques de gerencia, cheques de viajero u otros instrumentos financieros. Implantado con carácter transitorio en primera instancia por dos años y exime de este impuesto a las operaciones en cuentas fiscales, incluidos los municipios, las cuentas de las misiones diplomáticas así como el pago de sueldos y salarios y jubilaciones y pensiones. Asimismo, incrementa su vigencia hasta 2018 teniendo un gradual incremento en su alícuota<sup>34</sup>.

Por otra parte el IVME<sup>35</sup>, se crea con carácter transitorio a la venta de moneda extranjera siendo sujetos pasivos las entidades financieras y las casas de cambios. Este el objetivo de este tributo es incentivar y promover el uso del boliviano, sin embargo, ocasión distorsiones en la oferta y demanda de compra de dólares ocasionado una escasez en primera instancia de su aplicación que posteriormente fue estabilizándose.

En la etapa 2004 a 2010 tuvo una recaudación promedio de Bs399 millones en su participación de 2% y entre 2011 a 2015 alcanzó un promedio de Bs565 millones redujo a 1% su participación en la recaudación total.

El efecto del ITF desincentivan el uso del dólar se refleja en un 97% de los préstamos en el sistema bancario se realizan en bolivianos y el 84% de los ahorros están depositados en la moneda nacional, lo que ha estimulado, a la vez, un significativo incremento de la demanda interna<sup>36</sup>.

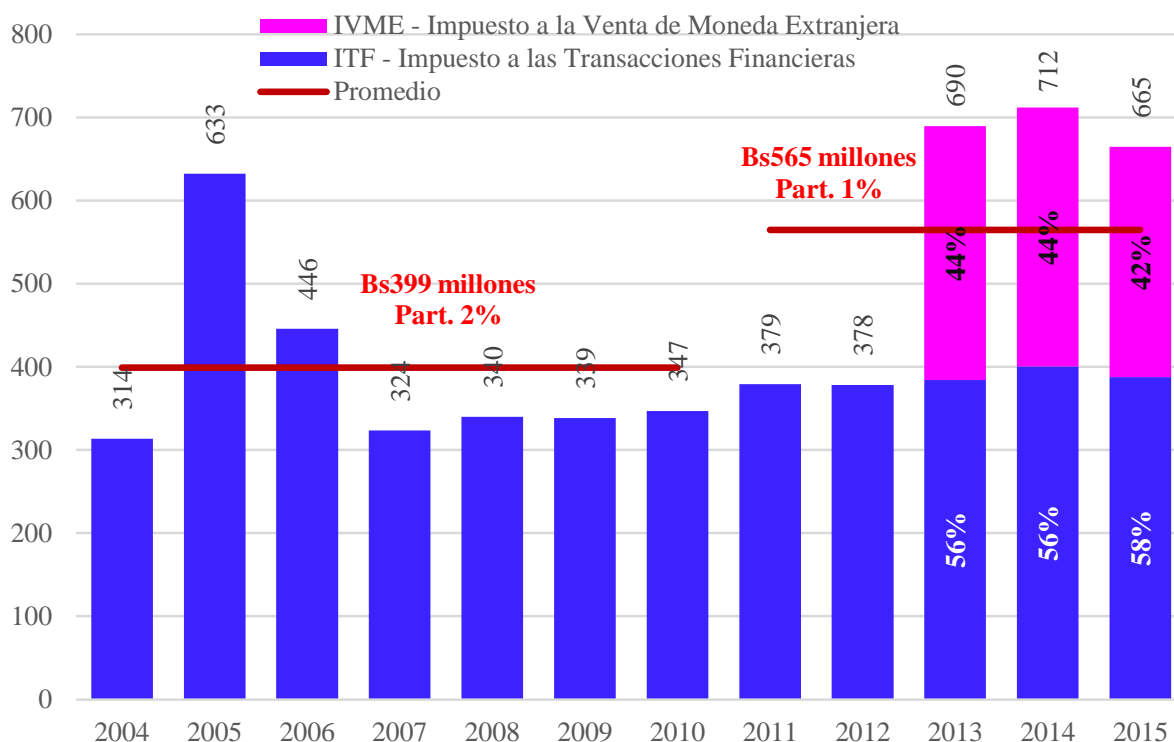
---

<sup>34</sup> Ley N°713

<sup>35</sup> Ley N°291 (Disposición Adicional Novena y Décima)

<sup>36</sup> Sullkata M. Quilla, Investigadora del Centro Latinoamericano de Análisis Estratégico

Gráfico 12: Recaudación del Impuesto a las Transacciones, 1990-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.11. Otros Impuestos

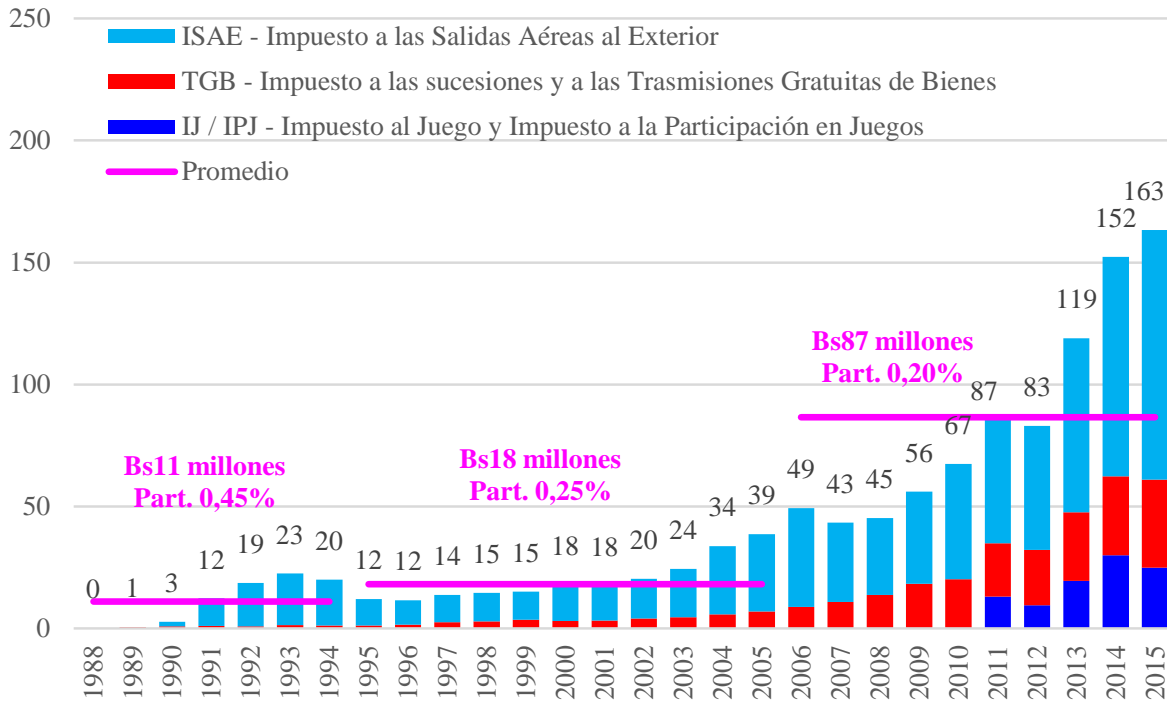
Este punto contiene a los siguientes tributos: Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), Impuesto al Juego (IJ), Impuesto a la Participación en Juegos (IPJ), Impuesto a las Sucesiones y a las Trasmisiones Gratuitas de Bienes (TGB), y Regímenes Simplificados<sup>37</sup>. Que para el período 1988 a 1994 su recaudación promedio alcanzó Bs11 millones su participación 0,46%, entre 1995 a 2005 se registró Bs18 millones disminuyendo su participación 0,25% y finalmente entre 2006 a 2015 alcanzó a Bs87 millones registrando a 0,20% sobre los impuestos totales. Estos impuestos no tienen una representación significativa, en el caso del IJ e IPJ son tributos que tienen la finalidad de desincentivar al juego<sup>38</sup>, el TGB pasa a administración de gobierno departamentales y finalmente el ISAE es el impuesto que

<sup>37</sup> Régimen Tributario Simplificado, Sistema Tributario Integrado y Régimen Agropecuario Unificado.

<sup>38</sup> Solo una empresa tiene licencia de funcionamiento proporcionado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego

tiene un monto fijo actualizado anualmente por el SIN el único que presentó un crecimiento pero no representativo en la recaudación total.

Gráfico 13: Recaudación de Otros Impuestos, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



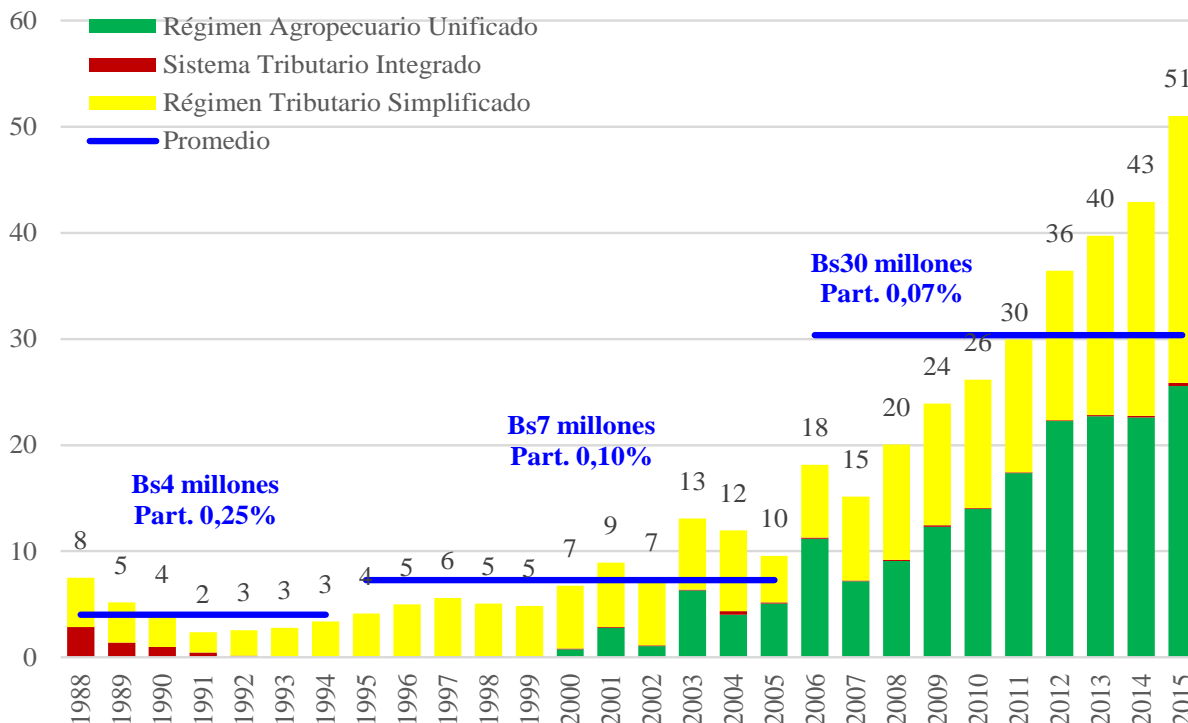
Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

### 3.2.12. Regímenes Especiales

El objetivo teórico de los regímenes especiales es la eficiencia en la recaudación, bajo el principio de generalidad, no se debe ignorar que su establecimiento también vulnera al principio de igualdad. En Bolivia se tiene en vigencia tres tipos de Regímenes Especiales: 1) RTS, que es aplicable a los comerciantes minoristas, vivanderos y artesanos; 2) STI, para los transportistas del servicio público urbano o interprovincial; y 3) el RAU, aplicable a personas naturales que realicen actividades agrícolas o pecuarias. Estos regímenes consolidan el pago del IVA, IT, RC-IVA, e IUE de forma anual (RAU), trimestral (STI) y bimensual (RTS).



Gráfico 14: Recaudación por Regímenes Especiales, 1988-2015  
(En millones de Bs y porcentajes)



Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

En términos de recaudación promedio en el período 1988 a 1994 alcanzó Bs4 millones con un participación de 0,25%, entre 1995 a 2005 registró Bs7 millones su participación redujo a 0,10% y finalmente en 2006 a 2015 alcanzó a Bs30 millones y una participación de 0,07% sobre los ingresos totales. Según el Padrón Nacional de Contribuyentes en 1994 se tenía registrado a 45.951 contribuyentes reduciendo a 38.563 a 2005 pero en el 2015 se incrementó a 66.547 contribuyentes inscritos 73% más que 2005.

### 3.3. RECAUDACIÓN Y CONTRIBUYENTES POR REGÍMENES

El sistema tributario boliviano tiene el registro en el Padrón Nacional de Contribuyentes (PNC) contempla a dos regímenes: el primero es el Régimen General donde las personas naturales y jurídicas deben declarar los impuestos en formularios individualizados y específicos y el segundo son los regímenes especiales donde se

encuentran grupo de personas naturales, quienes por sus características económicas, declaran y pagan impuestos, de manera conjunta o simplificada.

En el Régimen General los contribuyentes se clasifican en Principales Contribuyentes (PRICOS) que son aproximadamente las primeras 100 empresas que contribuyen al país y seguido de los Grandes Contribuyentes (GRACOS) por sus aportes son situados entre las empresas que construyen al país.

En recaudación de mercado interno de 2015 los PRICOS y GRACOS con 4.004 contribuyentes alcanzó una recaudación de Bs25.584 millones superior a los Bs3.360 con 6.561 contribuyentes de 2001 en ambos períodos su participación esta alrededor de los 42% sobre los ingresos totales y el 1% del PNC. Por otra parte, Régimen General tiene un participación de alrededor de 11% en la recaudación y 80% en el PNC y finalmente los regímenes especiales tienen una recaudación que esta alrededor del 0.1% y el 19% del PNC que son 66.547 contribuyentes.

Cuadro 6: Recaudación Tributaria y Padrón Nacional de Contribuyentes  
(En millones de Bs, número de contribuyentes y porcentajes)

Descripción		2001		2005		2010		2015	
Principales y Grandes Contribuyentes	Recaudación	3.360	43%	5.846	37%	11.681	37%	25.584	42%
	Contribuyentes	6.561	2%	1.687	1%	1.896	1%	4.004	1%
Régimen General (Resto)	Recaudación	760	10%	1.459	9%	3.757	12%	6.886	11%
	Contribuyentes	227.500	67%	171.269	81%	219.302	83%	282.675	80%
Regímenes Especiales	Recaudación	9	0,1%	10	0,1%	26	0,1%	51	0,1%
	Contribuyentes	104.788	31%	38.563	18%	42.426	16%	66.547	19%
Programa Transitorio IEHD	Recaudación	104	1%	32	0%	1	0%	0	0%
IDH	Recaudación	1.116	14%	1.865	12%	1.556	5%	2.965	5%
ITF	Recaudación			2.328	15%	6.744	21%	11.097	18%
Tributos Aduaneros	Recaudación	2.415	31%	633	4%	347	1%	388	1%
Recaudación Tributaria y Aduanera		7.764	100%	3.828	24%	7.535	24%	14.570	24%
Padron Nacional de Contribuyentes		338.849	100%	211.519	100%	263.624	100%	353.226	100%

Fuente: MEFP, SIN, AN  
Elaboración propia

La aplicación del Número de Identificación Tributaria (NIT) entro en vigencia a partir de la gestión 2005, permitió mejorar la consistencia de la información contenida en el padrón de contribuyentes. La sistematización de la información, el proceso de re-empadronamiento y las depuraciones periódicas efectuadas, además de validar la

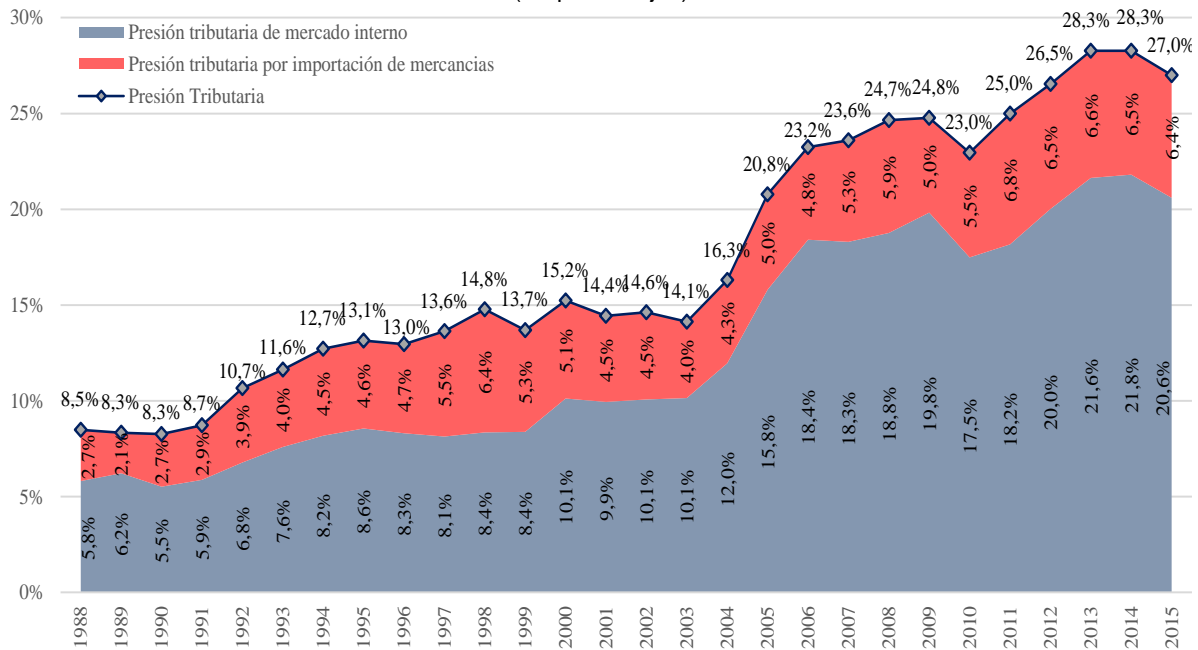
información sobre el universo de contribuyentes, facilitan la consolidación de las estadísticas tributarias de mercado interno y permiten desagregar la información en varios componentes, contribuyendo de esta manera al análisis y a la formulación de políticas económicas, principalmente fiscales.

### **3.4. PRESIÓN TRIBUTARIA (PT)**

La PT es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios y el producto bruto interno de una economía, que permite medir la intensidad de la capacidad del sector público en generar ingresos provenientes de la actividad económica. Para el caso de Bolivia se evidencia la Reforma Tributaria implanta según la Ley N°843, de 20 de mayo de 1986, se alcanzó una presión tributaria de 8,5% para la gestión de 1988 misma que tuvo plena aplicación y la incorporación del IUE, IEHD, ITF e IDH incidieron en el creciedo hasta registrar 27,0% para 2015.

En este análisis podemos apreciar a la presión tributaria de mercado interno que alcanzó de 5,8% de 1988 a 20,6% de 2015 donde se tiene una tendencia creciente efecto a una mayor recaudación por creación de nuevos impuestos, mayores esfuerzos en el control y nueva tecnología aplicada en sus servicio y funciones de la administración tributaria. Por otro lado, se puede ver la presión tributaria por importación de mercaderías registró 2,7% en 1988 que paso a 6,4% en la gestión 2015 por la internación de mercancías de consumo final, bienes de capital y combustible.

Gráfico 15: Presión Tributaria, 1988-2015  
(En porcentajes)

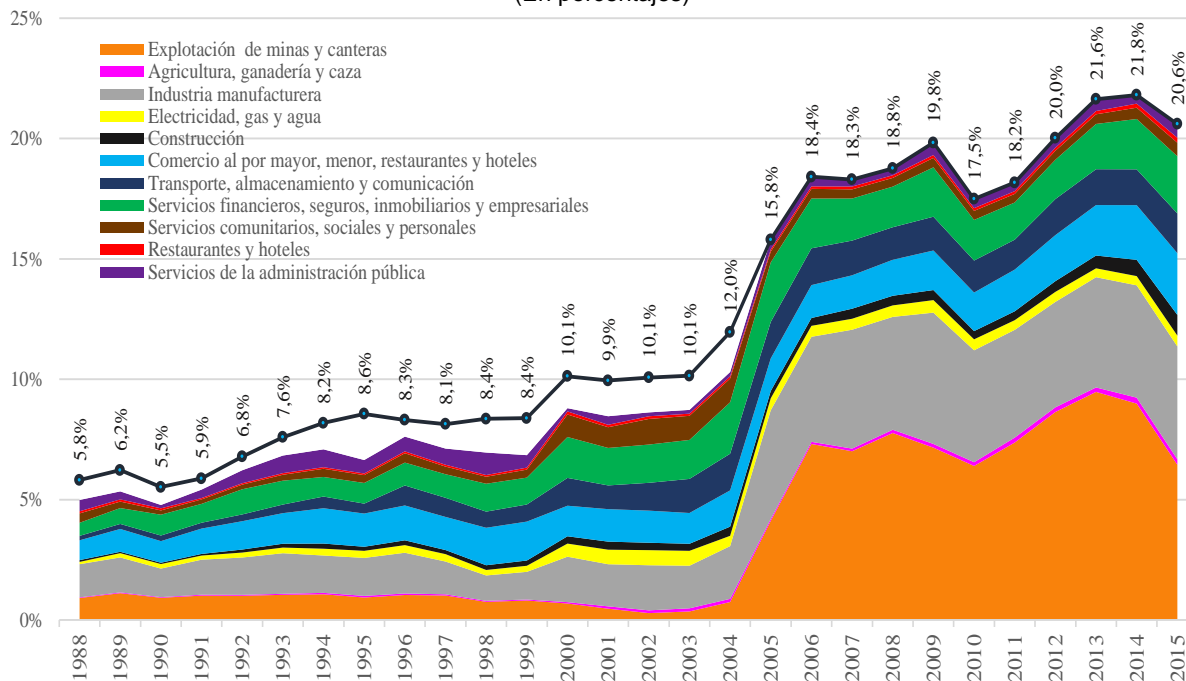


Fuente: MEFP, SIN, AN, UDAPE, INE  
Elaboración propia

### 3.4.1. Presión Tributaria de Mercado Interno

La evolución de las actividades económicas de los últimos 27 años de la presión tributaria por actividad económica del mercado interno a partir de 2005 la actividad de Explotación de Minas y Canteras tuvo un crecimiento sustancial efecto de la creación del IDH seguido por la Industria Manufacturera (incluye al IEHD por la refinación de carburantes), Comercio, Servicio Financieros (donde se incluye al ITF, IVME y la AA-IUE Financiero), Transporte (contempla al transporte por ductos) y Construcción (efecto de una mayores recursos IDH para los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales que lo destinaron a la infraestructura).

Gráfico 16: Presión Tributaria de mercado interno por actividad económica, 1988-2015  
(En porcentajes)

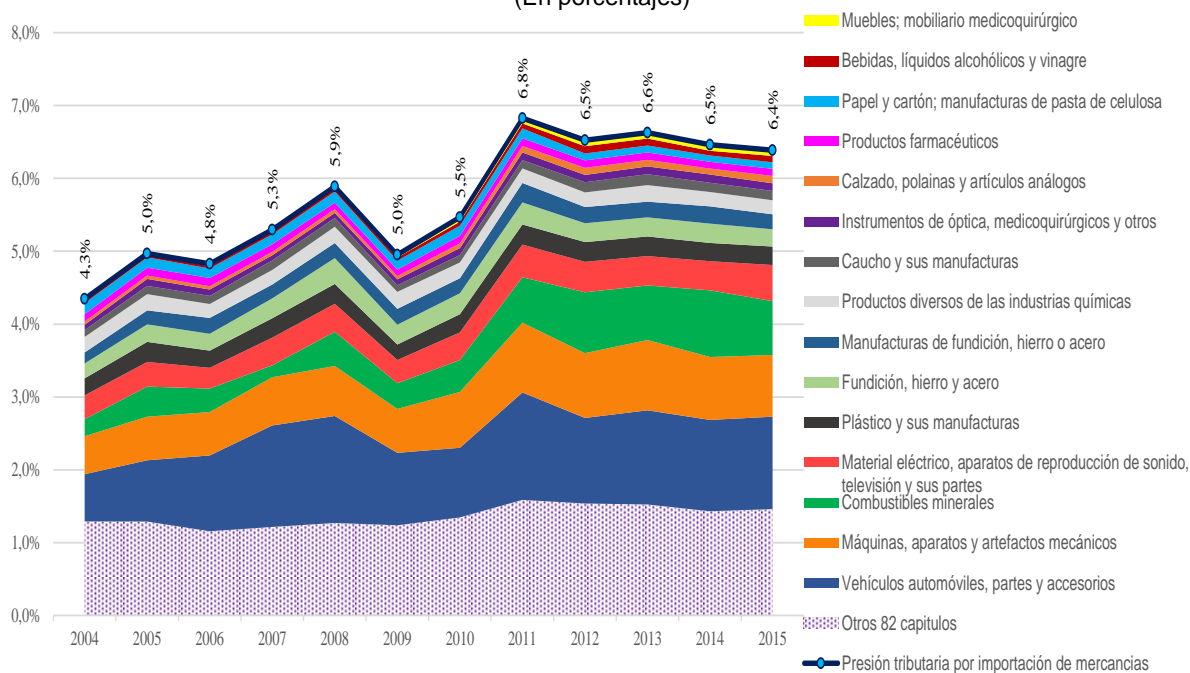


Fuente: MEFP, SIN, UDAPE, INE  
Elaboración propia

### 3.4.2. Presión Tributaria por Importación

La presión tributaria por importaciones de mercancías según la disponibilidad de información se puede desagregar según la Nomenclatura NANDINA según este análisis se puede ver que la principal importación son los vehículos, seguido por la maquinaria, aparatos y artefactos mecánicos (bienes de capital), combustibles minerales (Gasolina - Diésel) y después material electrónico (televisores, aparatos de reproducción y línea blanca). La mayoría de la importación es derivada al comercio y consumo final a excepción de los bienes de capital y Combustibles tienen un Gravamen Arancelario reducido por que su objetivo de fomentar a la industria interna y abastecimiento interno.

Gráfico 17: Presión Tributaria por importación por capitulo NANDINA, 2004-2015 (En porcentajes)



Fuente: MEFP, AN, INE  
Elaboración propia

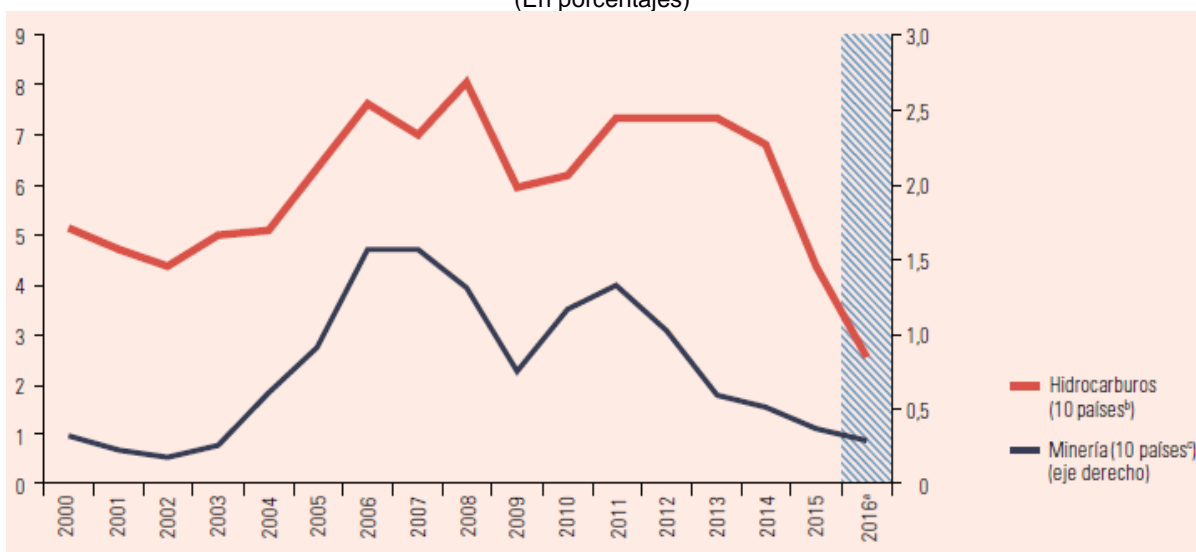
### 3.4.2.1. Ingresos por Recursos No Renovables<sup>39</sup>

Los recursos naturales no renovables en los países de América Latina en los años 2003 a 2008 presentaron mayores ingresos hasta la crisis de 2009 donde los recursos minerales e hidrocarburos redujeron considerablemente.

Después de la reducción de ingresos en el caso de Hidrocarburos se presentó un tendencia creciente en los años 2011 a 2014 y en el caso minero en los años 2010 a 2012 ambos influidos por mejores precios internacionales que se reflejaron en los ingresos captados pero este escenario va reduciendo paulatinamente a 2015 y se puede constatar en un panorama continuado esta tendencia para la próxima gestión.

<sup>39</sup> Pág. 18, Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe (CEPAL).

Gráfico 18: Ingresos provenientes de América Latina y el Caribe, 2000-2016e  
(En porcentajes)



a) Valores de 2016 se basan en estimaciones oficiales de los Gobiernos registradas en los informes de presupuestos público de 2017. En los casos en que no se contó con estimaciones oficiales disponibles, los ingresos anuales por instrumento se estimaron usando datos mensuales para los primeros tres trimestres del año. Cuando no se dispuso de datos mensuales sobre los pago por sector del impuesto a las sociedades, por lo general los ingresos se estimaron aplicando cambio interanual del precio producto básico más representativo para el instrumento en cuestión, expresado en moneda nacional a ingresos de 2015.

b) Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela.

c) Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Jamaica, México, Perú, República Dominicana y Suriname.

Fuente: CEPAL

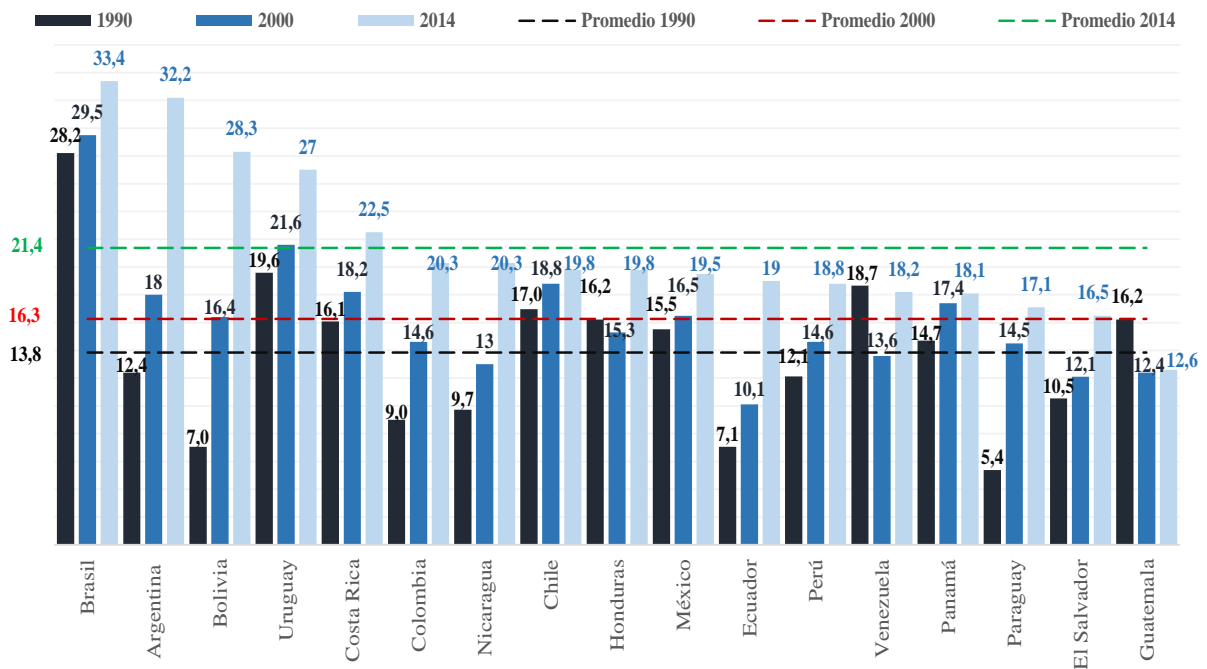
### 3.4.3. Presión Tributaria en América Latina

En América Latina la presión tributaria tuvo una evolución ascendente, los principales países con una carga tributaria por encima del promedio de la región son Brasil, Argentina, Uruguay y Costa Rica. En el caso de Bolivia para la gestión 2014 ocupó el tercer lugar de los países de la región con mayor carga tributaria.

Bolivia para el año 1990 registró 7,0% que lo ubicaba por debajo del promedio de América Latina que en esa gestión estaba por los 13,8%, sin embargo, para la gestión 2000 se aplicaron medidas de política tributaria ampliando el número de impuestos poniendo en vigencia IUE, ITF, IEHD como resultado se incrementó la carga a 16,4% casi similar

al promedio de la región que era 16,3% en ese año y finalmente para 2014 en nuestro país se encuentra entre los países con mayor presión tributaria influenciado por el IDH registrando un presión tributaria de 28,3% superior al promedio de la región con 21,4% en el caso que no tomemos en cuenta el pago del IDH ya que solo es la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) que realiza el pago la presión tributaria de Bolivia registra el 21,4% similar al promedio de la región.

Gráfico 19: Presión Tributaria de América Latina por país, 1990-2000-2014 (En porcentajes)



Fuente: CIAT, OECD, LAC  
Elaboración propia

### 3.4.4. Alícuotas de los Impuestos en América Latina

Las alícuotas de los diferentes impuestos nos dan un panorama normativo sobre la carga tributaria en cada país, Para el Bolivia y Paraguay no se tiene modificaciones de alícuotas comparando la



gestión 2006 a 2015, que en Bolivia<sup>40</sup> sumando el impuesto indirecto y el corporativo alcanza un 38% y en el caso de Paraguay se tiene un total de 20%, en ambos países no se cuenta con impuesto individual (impuesto a la renta de personas naturales).

Sin embargo, para Argentina y Brasil sumando su alícuota del impuesto indirecto y corporativo se encuentra por encima del 50%. Resaltar que la mayores tasa del impuesto individual esta en Chile con 40%; Argentina, Ecuador, México con 35%; Colombia con 33%; Perú y Uruguay con 30% y Brasil con 27,5%,

Cuadro 7: Alícuotas de los impuesto indirectos y corporativos de América Latina por país, 2006-2015  
(En porcentajes)

PAIS	AÑO	INDIRECTO	CORPORATIVO	INDIVIDUAL	INDIRECTO + CORPORATIVO
Argentina	2006	21,0	35,0	35,0	56,0
	2015	21,0	35,0	35,0	56,0
Bolivia	2006	13,0	25,0	0,0	38,0
	2015	13,0	25,0	0,0	38,0
Brazil	2006	19,0	34,0	27,5	53,0
	2015	19,0	34,0	27,5	53,0
Chile	2006	19,0	17,0	40,0	36,0
	2015	19,0	22,5	40,0	41,5
Colombia	2006	16,0	35,0	38,5	51,0
	2015	16,0	25,0	33,0	41,0
Costa Rica	2006	13,0	30,0	15,0	43,0
	2015	13,0	30,0	15,0	43,0
Ecuador	2006	12,0	25,0	25,0	37,0
	2015	12,0	22,0	35,0	34,0
Guatemala	2006	12,0	31,0	31,0	43,0
	2015	12,0	25,0	7,0	37,0
Honduras	2006	12,0	30,0	25,0	42,0
	2015	15,0	30,0	25,0	45,0
México	2006	15,0	29,0	29,0	44,0
	2015	16,0	30,0	35,0	46,0
Panamá	2006	5,0	30,0	27,0	35,0
	2015	7,0	25,0	25,0	32,0
Paraguay	2006	10,0	10,0	0,0	20,0
	2015	10,0	10,0	0,0	20,0
Peru	2006	19,0	30,0	30,0	49,0
	2015	18,0	28,0	30,0	46,0
Rep. Dominicana	2006	16,0	30,0	0,0	46,0
	2015	18,0	27,0	25,0	45,0
Uruguay	2006	23,0	30,0	0,0	53,0
	2015	22,0	25,0	30,0	47,0

Fuente: KPMG Global  
Elaboración propia

<sup>40</sup> Impuesto Indirecto (IVA con 13%) y el Impuesto Corporativo (IUE con 25%)

## CAPITULO 4

### 1. MARCO PRACTICO

#### 1.1. ESPECIFICACIÓN DEL MODELO

Para las estimaciones econométricas se utiliza series de tiempo de la recaudación tributaria y aduanera, el período de análisis obedece a la disponibilidad de datos anuales del período 1988 a 2015, un total de 28 observaciones.

Para llegar a la tasa óptima per cápita se utiliza la teoría de Arthur Laffer aplicando a los ingresos tributarios que se expresan en una función cuadrática de las tasas impositivas, quedando expresada mediante la siguiente función cuadrática:

$$ITP_t = f (PT, PT^2)$$

Donde:

- $ITP_t$ : representa los ingresos tributarios per cápita en un período t
- $PT_t$ : representa la presión tributaria del período t

Forma funcional del modelo

$$ITP_t = \beta_1 PT_t + \beta_2 PT_t^2 + \varepsilon_t$$

$$\text{Donde } \beta_1 > 0 ; \beta_2 < 0$$

Dado:

$$ITP = \frac{\left(\frac{RT}{IPC}\right)}{P}$$

- RT: Recaudación Tributaria
- IPC : Índice de Precios al Consumidor (2007=100)
- P : Número de habitantes (Población)

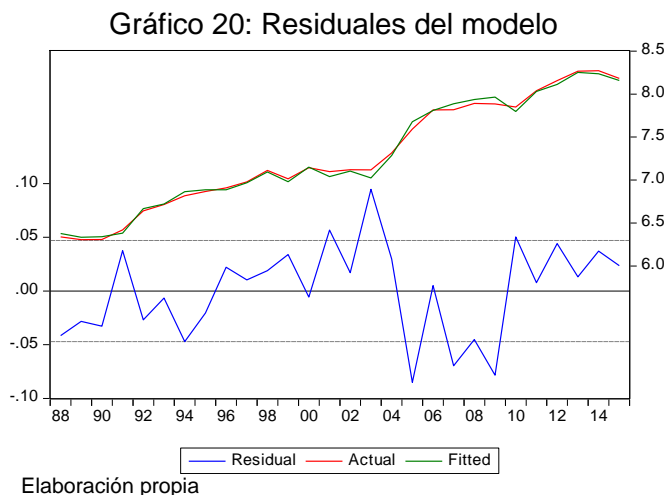
Para evidenciar la Curva de Laffer se espera obtener parámetros de regresión estadísticamente significativos, donde el primer beta tenga signo positivo y el segundo beta signo negativo, de esta manera al graficar se tendría una curva en forma de U invertida.

Para hallar el punto máximo de recaudación, se deriva los ingresos tributarios reales per cápita respecto a los ingresos fiscales como porcentaje del PIB y luego se iguala a cero, obteniendo la siguiente relación:

$$-\beta_1 / 2\beta_2$$

## 1.2. RESULTADOS ECONÓMÉTRICOS

Antes de interpretar los resultados del modelo es conveniente analizar si el modelo cumple con los supuestos del modelo de mínimos cuadrados, es decir, se realizan unas pruebas de especificación. En primer lugar el análisis gráfico de los residuales del modelo (Gráfica 20), en donde podemos corroborar la existencia de un incremento atípico en la variación de los ingresos tributarios (dado el incremento considerable del recaudo per cápita).



Revisando los resultados de la estimación, se evidencia en el estadístico de Durbin-Watson tiene un valor de 1,604483 se puede admitir que existe inclinación a la autocorrelación positiva (Cuadro 8).

Cuadro 8: Resultados estimación por mínimos cuadrados ordinarios

Dependent Variable: LOG(ITP)  
 Method: ARMA Maximum Likelihood (OPG - BHHH)  
 Sample: 1988 2015  
 Included observations: 28  
 Convergence achieved after 27 iterations

Coefficient covariance computed using outer product of gradients

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	5.249313	0.129983	40.38469	0.0000
PT	14.52630	1.587893	9.148162	0.0000
PT2	-14.14687	4.452365	-3.177383	0.0042
MA(1)	0.534422	0.239326	2.233032	0.0356
SIGMASQ	0.001815	0.000748	2.425129	0.0236
R-squared	0.995345	Mean dependent var		7.285507
Adjusted R-squared	0.994535	S.D. dependent var		0.635810
S.E. of regression	0.047002	Akaike info criterion		-3.104790
Sum squared resid	0.050812	Schwarz criterion		-2.866896
Log likelihood	48.46706	Hannan-Quinn criter.		-3.032064
F-statistic	1229.395	Durbin-Watson stat		1.604483
Prob(F-statistic)	0.000000			

Elaboración propia

Sin embargo, este resultado es el más cercano que nos señala la no autocorrelación (Cuadro 9)

Cuadro 9: Correlograma de los residuales

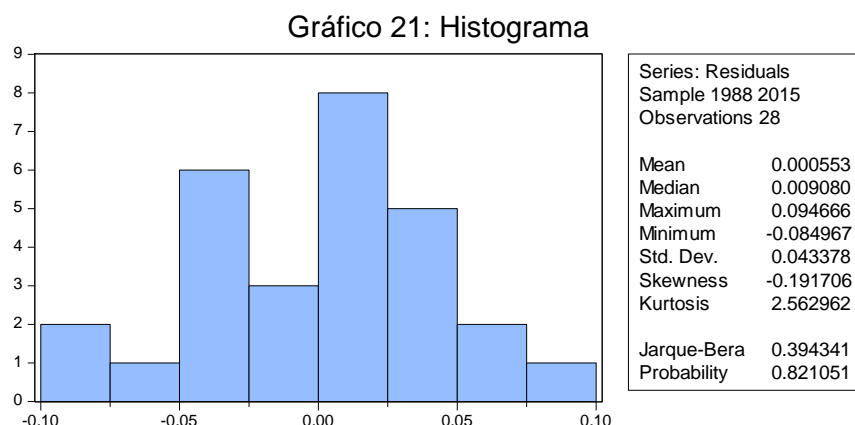
Sample: 1988 2015  
 Included observations: 28  
 Q-statistic probabilities adjusted for 1 ARMA term

Autocorrelation	Partial Correlation	AC	PAC	Q-Stat	Prob*	
		1	0.175	0.175	0.9532	
		2	0.277	0.254	3.4264	0.064
		3	-0.084	-0.182	3.6639	0.160
		4	-0.071	-0.115	3.8396	0.279
		5	-0.220	-0.137	5.6110	0.230
		6	-0.313	-0.262	9.3596	0.096
		7	-0.161	-0.012	10.402	0.109
		8	-0.195	-0.083	12.007	0.100
		9	-0.173	-0.231	13.336	0.101
		10	-0.061	-0.044	13.510	0.141
		11	0.073	0.051	13.771	0.184
		12	0.104	-0.061	14.336	0.215

\*Probabilities may not be valid for this equation specification.

Elaboración propia

Al analizar el estadístico Jarque-Bera se corrobora que los residuales del modelo cumplen con el supuesto de normalidad dado que el estadístico es igual a 0,39 con un p-valor de 0,82 (Gráfico 21).



Elaboración propia

Para analizar si la varianza del modelo es relativamente constante se utilizan dos pruebas: por un lado la prueba de Breusch-Pagan-Godfrey usando un estadístico F igual a 1,0 con un p-valor de 0,35 que nos dice que al 5% de confianza el modelo no presenta heterocedasticidad (Cuadro 10), lo cual coincide con los resultados de la prueba de heterocedasticidad de White la cual también nos dice que al 5% de confianza el modelo presenta una varianza relativamente constante (Cuadro 11).

**Cuadro 10: Prueba de Breusch-Pagan-Godfrey**

Heteroskedasticity Test: Breusch-Pagan-Godfrey

F-statistic	1.082168	Prob. F(2,25)	0.3542
Obs*R-squared	2.230917	Prob. Chi-Square(2)	0.3278
Scaled explained SS	1.168983	Prob. Chi-Square(2)	0.5574

Elaboración propia

**Cuadro 11: Prueba de White**

Heteroskedasticity Test: White

F-statistic	1.14E+23	Prob. F(20,7)	0.0000
Obs*R-squared	28.00000	Prob. Chi-Square(20)	0.1094
Scaled explained SS	14.67178	Prob. Chi-Square(20)	0.7949

Elaboración propia

Una vez verificados los supuestos del modelo se procede a hacer inferencia en torno a los resultados obtenidos. En primer lugar se observa como todas las variables del

modelo son estadísticamente significativas al 5%. De acuerdo al R-cuadrado vemos que el modelo tiene una bondad de ajuste del 99.53%

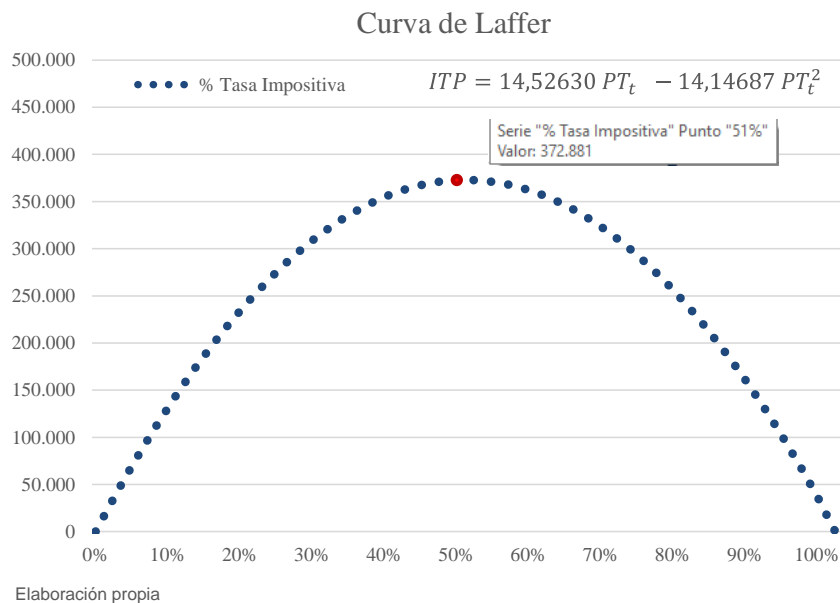
De acuerdo con la información disponible para veintiocho años, se puede entonces plantear en primer lugar que variaciones del producto tienen un impacto más que proporcional sobre los ingresos tributarios.

Siendo la ecuación resultante la siguiente:

$$\log ITP_t = 14.52630PT_t - 14.14687PT_t^2$$

(1.587893)	(4.452365)
[9.148162]	[-3.177383]

Al maximizar la ecuación cuadrática, mediante el empleo de la relación  $-\beta_1 / 2\beta_2$ , se obtuvo que la tasa de impuestos promedio (como porcentaje del PBI) donde se maximizan los ingresos fiscales real por persona es de 51 por ciento.



### 1.3. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El análisis se realizó entre partes para tener un panorama completo y específico de las actividades económicas.

**1- Presión tributaria por actividad económica**, realizando el análisis conjunto descriptivo de las actividades económicas y resultados del modelo econométrico, se evidencio que la presión tributaria por sector económico de la actividad: Extracción de Minas y Canteras donde se encuentran las actividades de los recursos no renovables de minería e hidrocarburifera tiene un carga tributaria de 52% alcanzando la tasa optima referencial calculada anteriormente, siguiéndole la actividad de la Industria Manufacturera con 37%, Comercio con 33%, Construcción con 24% y Establecimientos Financieros con 20%. Por otra parte, las actividades de Electricidad, Gas y Agua, Transporte y Comunicaciones, Servicios Comunales, Restaurantes y Hoteles tiene una tendencia levemente creciente.

Finalmente, las actividades de Servicio de la Administración Pública y Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca tiene la menor presión tributaria de 3% y 2% respectivamente (Cuadro 12).

Cuadro 12: Presión tributaria por actividad económica  
(En porcentajes)

Sectores Económicos	1988	1994	2005	2015
1. AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	0%	0%	1%	2%
2. EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10%	20%	35%	52%
3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	7%	9%	33%	37%
4. ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	8%	8%	16%	18%
5. CONSTRUCCIÓN	2%	6%	12%	24%
6. COMERCIO	9%	16%	17%	33%
7. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2%	4%	11%	15%
8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	4%	7%	23%	20%
9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES, PERSONALES Y DOMÉSTICO	8%	7%	8%	12%
10. RESTAURANTES Y HOTELES	2%	2%	3%	7%
11. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5%	6%	3%	3%

Fuente: MEFP, SIN, INE

Elaboración propia

**2.- Comparación de Número de Población que Trabaja y el Padrón Nacional de Contribuyentes**, es esta instancia se realizó un análisis utilizando información de la Encuesta Nacional de Hogares, mediante el cual podemos identificar a las personas que trababa en las diferentes actividades para tener una referencia y poder comparar con el Padrón Nacional de Contribuyentes por actividad económica de la gestiones disponibles del 2013 a 2015, se realizó el ejercicio de cruzar las diferentes fuentes de información donde se hallazgo un aproximación del porcentaje de formalmente inscrito en la administración tributaria por actividad económica.

Para la gestión 2013, se alcanzó un 6,3% que luego paso a disminuir a 5,3% en 2014, Sin embargo, para 2015 es bueno resaltar que el porcentaje de formalidad subió a 6% producto de las principales actividades económicas formalmente inscritas son Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas con 12,4%, Comercio con 9,7%, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones con 6,4%, Construcción con 6,4% e Industrias Manufactureras con 3,7%.

Finalmente, en términos generales se puede suponer que en Bolivia de cada 100 persona 6 están inscritas en el Padrón Nacional de Contribuyentes en Régimen General o en los Regímenes Especiales del Servicio de Impuestos Nacionales cumpliendo sus obligaciones tributarias (Cuadro 13).

Cuadro 13: Número de población que trabaja y padrón nacional de contribuyentes, 2013-2015

(En número y porcentaje)

Sector Económico	Población que trabaja			Padrón Nacional de Contribuyentes			Porcentaje de Formalidad		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	1.725.956	1.905.776	1.542.867	2.335	1.550	1.504	0,1%	0,1%	0,1%
Extracción de Minas y Canteras	107.708	101.747	103.697	1.799	1.342	1.646	1,7%	1,3%	1,6%
Industrias Manufactureras	537.163	499.002	523.427	21.222	18.717	19.405	4,0%	3,8%	3,7%
Electricidad Gas y Agua	17.187	16.259	18.801	723	585	589	4,2%	3,6%	3,1%
Construcción	345.072	451.764	473.124	22.982	19.654	20.851	6,7%	4,4%	4,4%
Comercio	817.856	895.850	812.069	80.163	75.631	78.987	9,8%	8,4%	9,7%
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	344.116	357.983	368.859	23.574	22.417	23.692	6,9%	6,3%	6,4%
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	1.407.232	1.291.488	1.298.466	180.675	154.417	160.921	12,8%	12,0%	12,4%
<b>Total</b>	<b>5.302.290</b>	<b>5.519.869</b>	<b>5.141.310</b>	<b>333.473</b>	<b>294.313</b>	<b>307.595</b>	<b>6,3%</b>	<b>5,3%</b>	<b>6,0%</b>

Fuente: MEFP, SIN, INE  
Elaboración propia



**3.- Comparación de Números de Contribuyentes Gracos - Pricos y Número de Fiscalizaciones**, al realizar el análisis de los contribuyentes con la Categoría Principales contribuyentes (PRICOs) y Grandes Contribuyentes (GRACOs) frente al número de total de fiscalizaciones realizadas por parte del SIN, se puede constatar que se realizó un control exhaustivo a los contribuyentes registrados en Construcción y Comercio se realizaron un 558% y 128% pasando a revisar en más del 100% de los Grandes contribuyentes y llegando a controlar a las empresas de régimen general de menor volumen que no llegó alcanzar los requisitos de esta categoría GRACO y PRICO, desde otro punto de vista, también pueden ser los que más incurren en errores al realizar sus declaraciones juradas.

Las actividades de Electricidad, Gas y Agua y Extracción de Minas y Canteras con 16% y 26% respectivamente esto se presenta por el menor número de empresas establecidas en estas actividades y finalmente los sectores que tendrían que tener mayor control son Establecimiento Financieros, Agrícolas, Silviculturas, Caza y Pesca, Transporte, Almacenamiento y Comunicación e Industrias Manufactureras son las actividades a las que se tiene que activar los operativos de seguimiento y control de sus obligaciones tributarias (Cuadro 14).

Cuadro 14: Contribuyente Gracos y Pricos y Número de Fiscalizaciones, 2013-2015  
(En número y porcentajes)

Sectores Economicos	Contribuyentes Gracos y Pricos			Nro. de Fiscalización			Porcentaje de Fiscalización		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	234	188	208	170	267	173	73%	142%	83%
Extracción de Minas y Canteras	4.145	4.503	3.745	646	637	970	16%	14%	26%
Industrias Manufactureras	2.624	2.405	3.322	2.107	2.944	1.994	80%	122%	60%
Electricidad Gas y Agua	2.748	2.182	2.122	437	478	345	16%	22%	16%
Construcción	88	224	325	1.682	2.251	1.813	1911%	1005%	558%
Comercio	2.833	3.099	2.800	3.633	4.610	3.589	128%	149%	128%
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	2.530	2.561	2.663	1.756	1.525	1.151	69%	60%	43%
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	5.931	7.720	7.234	6.539	9.104	6.589	110%	118%	91%
	<b>21.133</b>	<b>22.882</b>	<b>22.419</b>	<b>16.970</b>	<b>21.816</b>	<b>16.624</b>	<b>80%</b>	<b>95%</b>	<b>74%</b>

Fuente: MEFP, SIN, INE  
Elaboración propia

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 2.1. CONCLUSIONES

Al encontrar una relación directa entre el coeficiente tributario (presión tributaria) y los ingresos tributarios, se calcula la tasa óptima per cápita para los contribuyentes alcanzó a una tasa impositiva de 51%, la misma señala el límite para poder realizar algún incremento o reducciones del conjunto de las alícuotas que gravan a los diferentes sectores económicos y como se puede evidenciar en la presión tributaria el sector de extracción minera e hidrocarburífera ya presenta un presión de 52% que próxima a la tasa óptima determina en este trabajo de investigación.

Un vez realizados el análisis de los ingresos tributarios en Bolivia, se tiene como resultado una gran dependencia de los pagos realizados por las empresas extractivas de Minerales e Hidrocarburos a lo largo del tiempo en sus pagos principalmente de los impuestos directos como el IUE e IDH y del impuesto indirecto (IVA) de las todas las actividades económicas con una considerable participación sobre la recaudación tributaria y aduanera total.

Adicionalmente, se realiza un análisis con cruce de información por actividades económicas para poder evidenciar su las personas naturales o jurídicas formalmente inscritas en la administración tributaria, donde como resultado se evidencio que el sector con mayor participación son los: Establecimientos Financieros, Seguros y Servicios Prestados a las Empresas con 12,4%, Comercio con 9,7%, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones con 6,4%, Construcción con 4,4% e Industrias Manufactureras con 3,7%. En términos, agregados se presenta de cada 100 personas que trabajan solo 6 están cumpliendo sus obligaciones tributarias.

Por otra parte, al realizar un cruce de información con el número de empresas en las categorías de PRICO's y GRACO's y el número de fiscalizaciones por actividad económica, da como resultado un control exhaustivo a los contribuyentes registrados en el sector Construcción y Comercio donde se alcanzó un 558% y 128% que nos dice que estos sectores son los incurren en errores a l realizar sus declaraciones

juradas o los controles fueron también a medianos y pequeños contribuyentes, sin embargo, las actividades de Establecimientos Financieros, Agrícolas, Silviculturas, Caza y Pesca, Transporte, Almacenamiento y Comunicación e Industrias Manufactureras son los rubros que no tienen una sensación de riesgo al control y fiscalización.

## 2.2. RECOMENDACIONES

Se sugiere realizar una agenda de reformas en las políticas tributarias en coordinando con los diferentes sectores económicos para diversificar los ingresos tributarios a futuro y apoyar al desarrollo de la producción nacional incentivando a las actividades poco desarrolladas a continuación algunas sugerencias de medidas que se pueden aplicar:

- a) Incentivar en desarrollo de las diferentes actividades económicas protegiendo la producción nacional otorgándoles una liberación impositiva temporal para maquinaria e insumos de su producción según un plan de desarrollo de la actividad.
- b) Ampliar la base imponible a través de mayor difusión de la cultura tributaria dirigida a los sectores económicos que tienen menor participación formalidad en su inscripción en la administración tributaria.
- c) Implementar permanentemente incentivos a la población que pide factura por cualquier compra de servicio o bien.
- d) Causar la sensación de riesgo identificando en las diferentes actividades económicas con operativos permanentes de control y fiscalización.
- e) Que la Administraciones tributarias implemente un sistema informático accesible para los contribuyentes y consumidores finales donde puedan realizar sus transacciones (Facturación Electrónica).
- f) Reformas fiscales que busquen moderar el impacto de las fluctuaciones de los precios de los commodities en los ingresos fiscales realizando fondos para tener una reserva si se presenta una caída en los precios (Como en el caso peruano).
- g) Crear un impuesto a la renta de personas naturales que nos ayude a captar más ingresos a los gobiernos subnacionales y TGN.

### 3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### 3.1. BIBLIOGRAFÍA

- BEJARANO Navarro, Héctor David (2008), “Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía Colombiana” Revista Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada, XVI,(1)
- VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA (2009), “Análisis sobre el coeficiente de exposición para Bolivia” del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
- SIÑANI Cárdenas, José Fernando (2011), “Presión Tributaria Departamental e Informalidad”, Dirección General de Estudios Tributarios del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
- ESPIRITU Ventocilla, Joseph (2013), “En busca de la Curva de Laffer para el caso Peruano” Horizonte Económico N° 1.
- TINTAYA Álvarez, Ricardo Mateo (2013), el estudio “Efecto de las recaudaciones tributarias municipales en el crecimiento económico de la ciudad de El Alto” del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- ALIAGA Lordeann, Javier y OROPEZA Farell Ana (2015), “Análisis Experimental de la Curva de Laffer y la Evasión en Bolivia”. Revista Latino Americana de Desarrollo Económico - RELAJ.
- CRUZ Mora, Edgar Pascual (2015), “Curva de Laffer como herramienta para la recaudación en las entidades federativas de México” Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2016.
- MACHICADO, Gustavo (2014), Política Fiscal: Una perspectiva desde los impuestos, Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo - INESAD.

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Memoria de la Economía Boliviana (2015) Nro. 10.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Boletín Económico: Ingresos Tributarios y Gastos Tributarios (2015) Nro. 6.
- ARCE Catacora, Luis Alberto (2015), El Modelo Económico Social Productivo Comunitario Boliviano.
- OTALORA Urquizo Carlos (2009), Economía Fiscal, Primera Edición.
- STIGLITZ Joseph E (2000), La Economía del Sector Público, Columbia University - Tercera edición
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, 10 años de economía boliviana (2016).
- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe (2015).

### **3.2. NORMATIVA**

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)
- Ley N° 2492 (2003) (Código Tributario Boliviano)
- Ley N° 843 (1986)
- Ley N° 1606 de modificaciones a la Ley N° 843 (1994)
- Ley N°1990 (1999) (Ley General de Aduanas)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): DSs 21530 (1987) y 24049 (1995)
- Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC – IVA): DS 21531 (1987).

- Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH): Ley N° 3058 de Hidrocarburos (2005). DSs: 28223 Reglamento, Ley N° IDH (2005), 28421 Distribución inicial del IDH (2005), 29322 Modifica la distribución del IDH (2007), DSs 28223 (2005), 29175 (2007), 29528 (2008).
- Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IEHD): Ley N° 2493 y DSs: 24013 (1995), 24055 (1995), 28421 (2005), 0748 (2010), 961 (2011).
- Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE): DSs: 24051 (1995), 24764 (1997), 24780 (1997), 28988 (2006), 29577 (2008) y 1288 (2012).
- Impuesto a las Transacciones (IT): DS 21532 (1995)
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Leyes, 2646 (2004) y 3446 (2006) y 713 (2015). DS 27566 (2004), 28815 (2006)
- Resoluciones ministeriales 432 (2004), 504 (2004), 894 (2004).
- Impuesto a los Consumos Específicos (ICE): DS 24053 (1995). Leyes, 3467 (2006) y 066 (2010).
- Impuesto a las Sucesiones y a las Transmisiones Gratuitas de Bienes (TGB): Ley N° 926 (1987). DS 21789 (1987).
- Impuesto a las Salidas al Exterior (ISAE): Ley N° 1141 (1990). DS 22556 (1995)
- Impuesto Complementario a la Minería (ICM) / Regalías Mineras (RM): Leyes 1777 código de minería (1997) y 3787 de regalías mineras (2007). DS 24780.
- Impuesto al Juego e Impuesto a la Participación en Juegos (IJ - IPJ) Ley N°60 y DS N°782.
- Impuesto a la Venta de Moneda Extrajera Ley N°291 (2012) y DS N° 1423 (2012).

- Sistema Tributario Integrado (STI): DS N° 23027.
- Régimen Agropecuario Unificado (RAU): DS N° 24463.
- Régimen Tributario Simplificado (RTS): DS N° 24484

### 3.3. PÁGINAS ELECTRÓNICAS

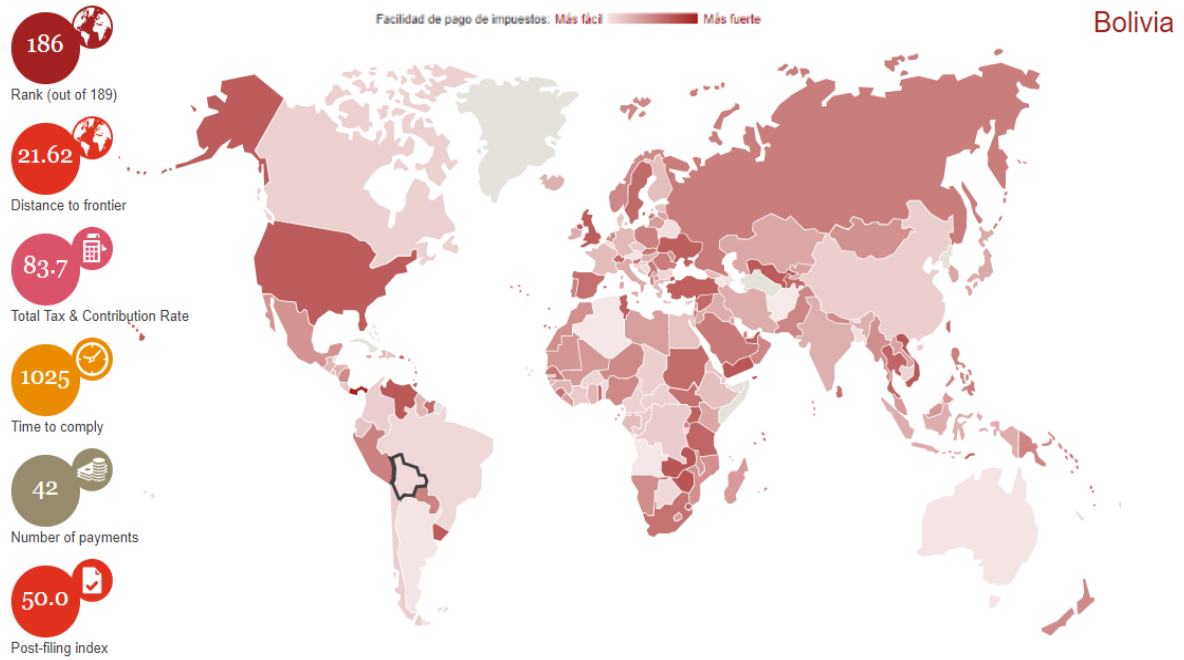
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP): <http://www.economiayfinanzas.gob.bo>
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN): <http://www.impuesto.gob.bo>
- Aduana Nacional (AN): <http://www.aduana.gob.bo>
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE): <http://www.ine.gob.bo>
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE): <http://www.udape.gob.bo>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT): <https://www.ciat.org/ciatdata/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): [http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD): [http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2016\\_rev\\_lat\\_car-2016-en-fr](http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2016_rev_lat_car-2016-en-fr)
- Banco Mundial (BM): <https://datos.bancomundial.org/>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID): <http://www.iadb.org/es/banco-interamericano-de-desarrollo,2837.html>



- Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”  
<http://www.planificacion.gob.bo/sites/folders/documentos/plan.pdf>
- Agenda Patriótica 2025  
[http://vpc.planificacion.gob.bo/uploads/recursos/AGENDA\\_PATRIOTICA2025\\_QUIEN\\_HACE\\_QUE.pdf](http://vpc.planificacion.gob.bo/uploads/recursos/AGENDA_PATRIOTICA2025_QUIEN_HACE_QUE.pdf)
- El Nuevo Modelo Económico, Social, Comunitario, Productivo  
[http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/Materiales\\_UCS/Revistas/Revista\\_01.pdf](http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/Materiales_UCS/Revistas/Revista_01.pdf)

## 4. ANEXOS

### Grafico 1: Bolivia en el Paying taxes



Fuente: PWC

[https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/publications/paying-taxes-2018/explorer-tool.html?WT.mc\\_id=CT13-PL1300-DM2-TR2-LS1-ND30-TTA4-CN\\_payingtaxes-2018-data-explorer-button](https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/publications/paying-taxes-2018/explorer-tool.html?WT.mc_id=CT13-PL1300-DM2-TR2-LS1-ND30-TTA4-CN_payingtaxes-2018-data-explorer-button)

**Bolivia: Recaudación tributaria y aduanera en efectivo y valores, por tipo de impuesto, 1990 – 2015**

**A fecha de acreditación**

(En millones de Bs)

<i>Impuesto</i>	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
IVA (Mercado Interno)	296,9	381,4	575,0	691,3	892,4	892,9	1.177,3	1.220,9	1.298,4	1.278,5	1.204,2	1.274,8	1.442,2
IVA (Importaciones)	178,3	275,3	480,4	586,2	700,1	852,2	1.028,4	1.338,4	1.612,8	1.410,7	1.445,2	1.536,2	1.697,8
IT	157,3	245,3	312,5	370,1	451,9	656,6	743,4	692,4	823,7	770,9	943,2	879,0	955,0
IUE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	35,1	466,4	430,1	506,9	621,3	545,8	551,3	596,0
IUE RE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	207,5	256,1	256,2	258,0	245,6	264,7
ICE (Mercado Interno)	61,0	110,9	128,5	153,5	123,5	190,3	193,9	171,4	145,9	158,1	244,5	224,1	237,9
ICE (Importaciones)	22,1	30,0	44,8	50,3	76,3	92,5	139,2	205,1	348,8	159,5	297,6	42,4	52,4
RC-IVA	62,1	86,4	106,7	150,2	164,3	159,2	167,5	180,7	169,6	151,6	161,4	131,7	147,0
GA <sup>1</sup>	162,7	206,7	276,8	305,1	363,8	417,2	452,5	565,7	621,7	574,9	615,7	554,7	587,4
ISAE	1,9	11,2	17,8	21,2	18,8	10,8	10,1	11,2	11,6	11,5	15,0	14,4	16,3
ITF	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IJ e IPJ	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Régimen Tributario Simplificado	3,3	1,9	2,4	2,7	3,3	4,1	4,9	5,5	5,0	4,8	5,9	6,1	6,2
Sistema Tributario Integrado	1,0	0,5	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Régimen Agropecuario Unificado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	2,8	1,1
Conceptos Varios <sup>2</sup>	154,3	198,7	226,1	281,6	304,0	193,1	95,5	44,4	33,5	39,9	40,0	140,6	83,6
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera en efectivo</b>	<b>1.100,9</b>	<b>1.548,4</b>	<b>2.171,2</b>	<b>2.612,3</b>	<b>3.099,0</b>	<b>3.503,8</b>	<b>4.479,1</b>	<b>5.073,3</b>	<b>5.834,1</b>	<b>5.438,1</b>	<b>5.777,4</b>	<b>5.603,6</b>	<b>6.087,7</b>
Valores IVA (Mercado Interno)	56,3	49,5	69,3	97,7	136,5	235,6	97,2	171,5	197,8	243,1	222,7	360,3	387,1
Valores IVA (Importaciones)	19,6	10,7	16,4	23,7	80,6	73,5	54,0	91,0	108,6	152,3	76,4	78,7	55,1
Valores IT	15,3	11,9	8,7	22,0	46,2	70,1	36,9	32,2	53,5	83,6	63,7	81,7	123,6
Valores IUE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	29,9	48,3	86,2	175,1	174,7	191,5	193,4	153,8
Valores IUE RE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valores ICE (Mercado Interno)	34,4	19,6	27,0	29,3	73,7	87,1	68,0	101,8	161,1	127,5	117,6	75,8	115,3
Valores ICE (Importaciones)	0,1	0,1	0,1	0,3	0,3	0,2	1,5	4,7	1,1	1,2	0,2	1,3	4,8
Valores RC-IVA	5,5	5,2	3,2	6,0	28,7	10,1	3,4	1,2	15,7	42,2	52,5	51,8	32,5
Valores GA	41,3	22,6	36,7	20,5	32,6	33,1	24,4	49,2	54,7	63,7	24,2	17,9	15,3
Valores Conceptos Varios	3,4	1,9	16,0	31,7	16,9	184,3	2,4	0,0	0,9	0,6	0,0	0,0	0,2
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera en valores</b>	<b>175,8</b>	<b>121,4</b>	<b>177,4</b>	<b>231,2</b>	<b>415,6</b>	<b>723,9</b>	<b>336,2</b>	<b>537,8</b>	<b>768,5</b>	<b>888,9</b>	<b>749,0</b>	<b>861,0</b>	<b>887,8</b>
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera</b>	<b>1.276,7</b>	<b>1.669,9</b>	<b>2.348,5</b>	<b>2.843,6</b>	<b>3.514,7</b>	<b>4.227,8</b>	<b>4.815,3</b>	<b>5.611,1</b>	<b>6.602,6</b>	<b>6.326,9</b>	<b>6.526,4</b>	<b>6.464,6</b>	<b>6.975,5</b>
IDH	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IEHD (Mercado Interno) <sup>3</sup>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	5,8	4,2	1.149,9	1.082,3	1.137,4
IEHD (Importaciones)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,6	47,4	37,4	201,7	196,3	197,8	183,5	164,1
Valores IEHD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,8	31,3	51,2	67,7	39,7	34,1	10,2
<b>Recaudación de Hidrocarburos</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>9,6</b>	<b>51,2</b>	<b>69,8</b>	<b>258,2</b>	<b>268,2</b>	<b>1.387,4</b>	<b>1.299,9</b>	<b>1.311,7</b>
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera Total</b>	<b>1.276,7</b>	<b>1.669,9</b>	<b>2.348,5</b>	<b>2.843,6</b>	<b>3.514,7</b>	<b>4.237,4</b>	<b>4.866,6</b>	<b>5.680,9</b>	<b>6.861,3</b>	<b>6.595,2</b>	<b>7.913,8</b>	<b>7.764,4</b>	<b>8.287,2</b>

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional (AN).

**Bolivia: Recaudación tributaria y aduanera en efectivo y valores, por tipo de impuesto, 1990 – 2015**

**A fecha de acreditación**

(En millones de Bs)

<i>Impuesto</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IVA (Mercado Interno)	1.736,1	1.839,6	1.936,6	2.466,3	3.000,8	3.750,8	3.554,1	4.100,0	5.134,4	6.555,0	7.804,8	9.273,4	9.913,9
IVA (Importaciones)	1.720,6	2.140,6	2.637,1	2.979,2	3.733,6	4.642,6	4.150,7	5.192,8	6.974,6	7.690,3	8.709,0	9.389,5	9.738,4
IT	1.103,6	1.360,7	1.454,5	1.596,9	1.905,4	2.252,6	2.003,1	2.174,2	2.772,4	3.202,2	3.587,0	4.080,8	4.463,1
IUE	648,9	959,4	1.556,7	1.984,9	2.403,4	3.737,0	3.822,6	4.346,8	5.339,4	6.578,3	7.107,4	8.107,5	9.301,5
IUE RE	318,3	345,6	315,1	560,8	518,9	570,6	622,8	742,2	731,9	717,8	806,2	954,4	959,0
ICE (Mercado Interno)	198,7	279,5	209,4	448,9	597,9	716,7	739,0	932,9	1.203,5	1.156,6	1.467,6	1.365,4	1.486,5
ICE (Importaciones)	77,3	115,9	207,8	317,7	485,5	594,3	366,7	378,7	641,5	580,1	719,1	1.051,1	1.108,5
RC-IVA	147,6	170,2	186,7	186,9	195,0	231,9	255,2	237,1	259,7	260,3	332,5	400,8	460,6
GA <sup>1</sup>	550,6	651,0	777,2	878,0	1.079,5	1.313,6	1.143,8	1.504,1	2.073,9	2.277,7	2.663,1	2.878,9	3.056,6
ISAE	19,9	27,9	31,6	40,4	32,5	31,4	37,7	47,2	52,1	50,7	71,3	89,8	102,3
ITF	0,0	313,7	632,6	446,1	323,6	340,3	338,6	347,1	379,5	378,1	384,1	400,6	387,7
U e IPJ	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,1	9,4	19,6	30,0	24,9
Régimen Tributario Simplificado	6,7	7,6	4,4	6,8	7,9	10,9	11,5	12,1	12,5	14,1	16,9	20,2	25,2
Sistema Tributario Integrado	0,1	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3
Régimen Agropecuario Unificado	6,3	4,0	5,1	11,2	7,2	9,1	12,3	14,0	17,4	22,3	22,7	22,6	25,6
Conceptos Varios <sup>2</sup>	199,8	860,5	184,9	236,3	289,6	502,0	528,2	442,3	577,4	883,1	1.575,2	2.059,3	2.691,6
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera en efectivo</b>	<b>6.734,6</b>	<b>9.076,7</b>	<b>10.139,8</b>	<b>12.160,7</b>	<b>14.580,9</b>	<b>18.703,8</b>	<b>17.586,3</b>	<b>20.471,5</b>	<b>26.183,3</b>	<b>30.376,2</b>	<b>35.286,6</b>	<b>40.124,5</b>	<b>43.745,5</b>
Valores IVA (Mercado Interno)	386,7	459,0	584,0	651,4	653,5	479,7	847,7	581,3	493,9	623,3	783,1	760,1	666,0
Valores IVA (Importaciones)	50,6	73,3	156,2	194,1	99,3	436,4	309,5	385,3	1.489,1	1.437,3	1.735,9	1.157,5	438,3
Valores IT	128,3	210,6	249,5	214,8	175,8	319,7	189,6	107,5	94,2	56,2	116,0	53,1	27,6
Valores IUE	125,7	178,6	297,3	361,4	293,0	373,8	1.797,4	942,2	1.515,3	2.004,0	3.231,1	3.035,1	1.904,6
Valores IUE RE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,5	99,9	135,1	186,8	136,8
Valores ICE (Mercado Interno)	177,8	153,1	298,1	158,6	111,2	121,8	193,6	151,2	115,1	290,0	46,5	325,4	262,1
Valores ICE (Importaciones)	3,1	9,5	10,7	5,7	7,4	8,0	6,1	3,8	0,2	0,0	0,0	2,6	0,0
Valores RC-IVA	24,2	23,4	27,5	29,9	22,5	26,8	33,5	25,8	17,5	18,7	31,3	38,3	47,0
Valores GA	15,6	21,0	25,7	42,7	34,2	94,6	26,5	40,6	144,2	207,4	186,4	223,1	197,5
Valores Conceptos Varios	18,4	0,0	4,5	16,2	31,3	28,5	477,5	2,6	5,1	2,1	9,4	25,3	22,8
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera en valores</b>	<b>930,3</b>	<b>1.128,6</b>	<b>1.653,5</b>	<b>1.675,0</b>	<b>1.428,2</b>	<b>1.889,2</b>	<b>3.881,5</b>	<b>2.240,2</b>	<b>3.936,9</b>	<b>4.738,9</b>	<b>6.274,8</b>	<b>5.807,2</b>	<b>3.702,5</b>
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera</b>	<b>7.665,0</b>	<b>10.205,3</b>	<b>11.793,3</b>	<b>13.835,6</b>	<b>16.009,1</b>	<b>20.593,0</b>	<b>21.467,8</b>	<b>22.711,8</b>	<b>30.120,2</b>	<b>35.115,1</b>	<b>41.561,4</b>	<b>45.931,7</b>	<b>47.448,0</b>
IDH	0,0	0,0	2.328,1	5.497,2	5.954,4	6.643,5	6.465,2	6.744,3	8.996,1	12.111,2	15.542,6	15.601,9	11.096,8
IEHD (Mercado Interno) <sup>3</sup>	1.015,8	1.002,8	1.514,9	1.485,6	2.055,0	2.009,6	625,8	1.039,9	2.212,2	1.123,1	1.651,2	1.968,1	2.550,7
IEHD (Importaciones)	53,1	15,2	13,7	12,5	18,1	21,6	23,8	30,2	23,7	20,7	29,6	29,4	30,4
Valores IEHD	18,4	128,8	349,7	490,3	271,3	490,1	1.577,9	1.121,3	196,3	1.304,2	1.097,7	920,8	414,6
<b>Recaudación de Hidrocarburos</b>	<b>1.087,2</b>	<b>1.146,9</b>	<b>4.206,4</b>	<b>7.485,5</b>	<b>8.298,7</b>	<b>9.164,8</b>	<b>8.692,6</b>	<b>8.935,7</b>	<b>11.428,3</b>	<b>14.559,1</b>	<b>18.321,1</b>	<b>18.520,2</b>	<b>14.092,6</b>
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera Total</b>	<b>8.752,2</b>	<b>11.352,1</b>	<b>15.999,7</b>	<b>21.321,2</b>	<b>24.307,9</b>	<b>29.757,8</b>	<b>30.160,4</b>	<b>31.647,5</b>	<b>41.548,5</b>	<b>49.674,2</b>	<b>59.882,5</b>	<b>64.451,9</b>	<b>61.540,6</b>

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional (AN).

**RECAUDACIÓN POR SECTOR, SUBSECTORES ECONÓMICOS Y TIPO DE IMPUESTO: 1988 (1)**

(En miles de bolivianos)

CIU	SECTOR ECONÓMICO	IVA	RC-IVA	IT	ICE	IRPE	RTS	STI	TGB	IERI	VIARIOS	TOTAL 1988
<b>RECAUDACIÓN INGRESADA POR RED BANCARIA</b>		<b>272.474,9</b>	<b>48.393,5</b>	<b>50.974,4</b>	<b>45.915,7</b>	<b>28.420,3</b>	<b>4.640,5</b>	<b>2.860,0</b>	<b>194,8</b>	<b>1.525,3</b>	<b>0,0</b>	<b>455.399,2</b>
CLASIFICACIÓN SIN CIU		302,3	1.546,7	43,1	2,6	3,1	11,0	5,0	0,0	0,0	0,0	1.913,8
0 Trabajo en relación Dependencia Y Jub.		302,3	1.546,7	43,1	2,6	3,1	11,0	5,0	0,0	0,0	0,0	1.913,8
AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA		1.714,7	112,1	385,8	65,1	520,6	4,5	3,3	0,0	0,0	0,0	2.806,0
11 Prod. agropecuaria y servicios agropec.		1.637,4	104,3	352,1	65,1	478,8	4,4	2,1	0,0	0,0	0,0	2.644,2
12 Silvicultura		77,4	7,8	33,7	0,0	41,8	0,0	1,2	0,0	0,0	0,0	161,8
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		7.973,4	6.841,3	342,1	10,2	235,9	0,2	1,4	11,0	0,0	0,0	15.415,6
21 Explotación de minas de carbón		1,5	0,0	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4
22 Producción de petróleo crudo y gas natural		5.254,2	5.278,4	134,5	9,8	216,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.893,7
23 Extracción de minerales de hierro		992,2	789,8	43,8	0,0	2,6	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1.828,5
29 Extracción de piedra, arcilla y otros		1.725,5	773,1	161,9	0,4	16,7	0,0	1,4	11,0	0,0	0,0	2.690,1
INDUSTRIA MANUFACTURERA		76.158,3	6.756,5	13.160,3	41.485,4	11.100,7	177,3	16,3	0,0	0,0	0,0	148.854,8
31 Elaboración de prod. alimenticios diversos		39.010,7	3.819,2	6.599,0	41.438,2	5.502,3	91,7	8,4	0,0	0,0	0,0	96.469,6
32 Fabricación de textiles y prendas de vestir		7.451,6	663,7	1.392,5	0,3	1.131,5	1,7	2,1	0,0	0,0	0,0	10.643,5
33 Aserraderos, fab. de prod. de madera		1.303,0	53,9	341,6	0,0	274,4	40,7	2,2	0,0	0,0	0,0	2.015,8
34 Fabricación de pulpa de madera, papel e imprentas		5.616,7	283,7	797,2	0,0	969,6	11,3	0,6	0,0	0,0	0,0	7.679,1
35 Fab. Sust. quim. ref. de petróleo, prod. caucho y plast.		9.123,9	626,4	1.302,7	46,1	1.144,6	9,2	0,4	0,0	0,0	0,0	12.253,5
36 Fab. de vidrio, cemento, cal y yeso		5.391,9	908,4	1.195,6	0,0	1.628,0	10,1	0,6	0,0	0,0	0,0	9.134,4
37 Ind. bas. de hierro y metales no ferrosos		562,1	29,0	90,4	0,0	61,2	6,9	0,0	0,0	0,0	0,0	749,7
38 Fab. de art. de ferretería y prod. metálicos		6.966,5	348,5	1.339,3	0,0	307,2	0,5	2,0	0,0	0,0	0,0	8.964,0
39 Fab. de joyas, inst. de música y otros nep		731,9	23,8	102,1	0,7	81,8	5,1	0,0	0,0	0,0	0,0	945,2
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		6.787,6	1.768,9	1.653,9	18,2	6,5	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	10.235,4
41 Electricidad y gas		6.365,7	1.657,6	1.605,7	18,2	3,7	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	9.651,2
42 Agua		421,9	111,3	48,2	0,0	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	584,2
CONSTRUCCIÓN		5.170,1	1.096,1	1.202,2	0,5	647,6	10,6	1,0	0,0	0,0	0,0	8.128,0
50 Construcción		5.170,1	1.096,1	1.202,2	0,5	647,6	10,6	1,0	0,0	0,0	0,0	8.128,0
COMERCIO AL POR MAYOR, MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES		71.184,3	3.739,5	12.518,1	2.917,9	4.427,1	3.554,8	100,4	0,3	0,0	0,0	98.442,4
61 Comercio al por mayor		51.666,0	1.214,2	7.310,7	2.442,8	2.795,5	256,7	12,3	0,0	0,0	0,0	65.698,2
62 Comercio al por menor		13.513,7	2.114,0	3.289,9	421,2	1.075,6	2.661,4	73,4	0,3	0,0	0,0	23.149,5
63 Restaurantes y hoteles		6.004,5	411,4	1.917,5	53,9	556,0	636,6	14,7	0,1	0,0	0,0	9.594,7
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		11.248,7	3.107,2	2.561,4	14,0	772,3	24,6	2.224,7	0,0	0,0	0,0	19.952,8
71 Transporte y almacenamiento		10.830,1	3.039,5	2.486,2	14,0	596,0	24,6	2.224,7	0,0	0,0	0,0	19.215,1
72 Comunicaciones		418,6	67,7	75,2	0,0	176,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	737,7
SERV. FINANCIEROS, SEGUROS, INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES		22.374,4	10.451,3	6.170,0	81,8	2.450,6	25,2	92,1	12,1	0,0	0,0	41.657,6
81 Servicios financieros		4.375,6	6.550,0	2.959,6	0,0	1.202,3	3,1	6,1	0,1	0,0	0,0	15.096,8
82 Seguros		2.561,6	569,9	484,9	0,0	157,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.773,6
83 Bienes Inmuebles		15.437,2	3.331,4	2.725,5	81,8	1.091,1	22,2	86,0	12,0	0,0	0,0	22.787,2
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES		69.561,2	12.973,8	12.937,4	1.319,9	8.255,9	832,1	415,8	171,4	1.525,3	0,0	107.992,9
92 Servicios de saneamiento y similares		2.035,8	471,1	162,9	0,0	1,3	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	2.671,5
93 Servicios sociales y comunales		13.327,2	6.245,2	968,0	0,0	187,8	7,4	2,7	0,0	0,0	0,0	20.738,4
94 Servicios de diversión y esparcimiento		10.900,9	769,2	1.225,4	0,0	5.678,5	31,3	1,2	0,0	0,0	0,0	18.606,6
95 Servicios Personales		9.533,6	1.934,2	1.835,0	0,0	1.336,9	403,2	91,2	1,0	0,0	0,0	15.135,1
99 Otras actividades no clasificadas nep		33.763,6	3.554,1	8.746,0	1.319,9	1.051,4	389,8	320,7	170,4	1.525,3	0,0	50.841,3
<b>RECAUDACIÓN NO INGRESADA POR LA RED BANCARIA</b>		<b>75.768,2</b>	<b>0,0</b>	<b>7.576,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>89.589,8</b>	<b>172.934,8</b>
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		75.768,2	0,0	7.576,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	83.345,0
22 Producción de petróleo crudo y gas natural (YYPFB)		75.768,2	0,0	7.576,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	83.345,0
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	89.589,8	89.589,8
99 Otras actividades no clasificadas nep (a)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	89.589,8	89.589,8
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>		<b>348.243,1</b>	<b>48.393,5</b>	<b>58.551,2</b>	<b>45.915,7</b>	<b>28.420,3</b>	<b>4.640,5</b>	<b>2.860,0</b>	<b>194,8</b>	<b>1.525,3</b>	<b>89.589,8</b>	<b>628.334,0</b>

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales

(a) En dicha rama se consideran el pago de impuestos a los bienes inmuebles, la recaudación en valores y otros ingresos.

(1) Las recaudaciones en Efectivo corresponden a fecha de acreditación.

RECAUDACIÓN POR SECTOR, SUBSECTORES ECONÓMICOS Y TIPO DE IMPUESTO: 1989 (1)

(En miles de bolivianos)

CIU	SECTOR ECONÓMICO	IVA	RC-IVA	IT	ICE	IRPE	RTS	STI	TGB	IERI	VARIOS	TOTAL 1989
<b>RECAUDACIÓN INGRESADA POR RED BANCARIA</b>		<b>317.409,1</b>	<b>56.155,1</b>	<b>66.252,5</b>	<b>81.093,2</b>	<b>45.424,6</b>	<b>3.776,6</b>	<b>1.393,3</b>	<b>546,2</b>	<b>511,5</b>	<b>1,5</b>	<b>572.563,7</b>
CLASIFICACIÓN SIN CIU		402,5	1.567,3	85,2	2,6	2,6	8,6	3,6	1,1	0,0	0,0	2.073,5
0 Trabajo en relación Dependencia Y Jub.		402,5	1.567,3	85,2	2,6	2,6	8,6	3,6	1,1	0,0	0,0	2.073,5
AGRICULTURA, GANADERIA Y CAZA		1.884,9	250,0	701,9	165,3	1.086,7	2,9	1,0	0,8	0,0	0,0	4.093,4
11 Prod. agropecuaria y servicios agropec.		1.703,4	243,4	614,6	165,3	978,8	2,4	1,0	0,8	0,0	0,0	3.709,7
12 Silvicultura		181,5	6,6	87,3	0,0	107,9	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	383,7
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		20.832,4	11.155,0	2.882,7	102,4	749,2	0,1	0,4	0,4	0,0	0,0	35.722,6
21 Explotación de minas de carbón		0,5	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7
22 Producción de petróleo crudo y gas natural		16.332,1	8.286,6	2.443,3	54,2	705,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	27.821,7
23 Extracción de minerales de hierro		1.972,8	1.331,8	125,3	4,6	22,0	0,0	0,3	0,2	0,0	0,0	3.457,1
29 Extracción de piedra, arcilla y otros		2.526,9	1.536,6	313,9	43,6	21,7	0,1	0,1	0,2	0,0	0,0	4.443,1
INDUSTRIA MANUFACTURERA		90.164,0	6.825,8	16.498,1	52.594,2	18.093,0	226,4	8,0	2,0	8,3	0,0	184.419,7
31 Elaboración de prod. alimenticios diversos		36.534,9	3.641,1	7.411,1	52.300,5	7.873,1	94,0	5,9	0,0	0,0	0,0	107.860,6
32 Fabricación de textiles y prendas de vestir		10.355,8	380,4	1.906,0	0,0	1.845,7	63,5	1,1	1,9	8,3	0,0	14.562,6
33 Aserraderos, fab. de prod. de madera		1.280,7	58,2	495,8	0,0	580,3	38,1	0,6	0,0	0,0	0,0	2.453,9
34 Fabricación de pulpa de madera, papel e imprentas		8.807,1	258,7	1.161,1	0,0	2.105,4	9,1	0,0	0,2	0,0	0,0	12.341,6
35 Fab. Sust. quim. ref. de petróleo, prod. caucho y plast.		11.702,2	736,1	1.703,6	291,9	2.183,0	4,6	0,0	0,0	0,0	0,0	16.621,3
36 Fab. de vidrio, cemento, cal y yeso		7.526,4	884,9	1.608,6	0,0	2.479,2	2,7	0,1	0,0	0,0	0,0	12.501,9
37 Ind. bas. de hierro y metales no ferrosos		885,2	375,2	147,0	0,0	82,8	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	1.490,8
38 Fab. de art. de ferretería y prod. metálicos		12.241,5	468,0	1.932,9	0,0	803,3	9,4	0,3	0,0	0,0	0,0	15.455,3
39 Fab. de joyas, inst. de música y otros nep		830,1	23,2	132,0	1,8	140,2	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1.131,6
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		8.479,9	1.956,8	2.122,4	10.115,0	5,2	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	22.679,6
41 Electricidad y gas		7.882,0	1.848,2	1.999,6	10.115,0	4,2	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	21.849,1
42 Agua		598,0	108,6	122,8	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	830,5
CONSTRUCCIÓN		3.506,9	1.137,4	1.266,9	49,1	1.192,4	7,9	0,3	0,0	0,0	0,0	7.160,8
50 Construcción		3.506,9	1.137,4	1.266,9	49,1	1.192,4	7,9	0,3	0,0	0,0	0,0	7.160,8
COMERCIO AL POR MAYOR, MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES		86.308,8	2.894,8	17.482,8	13.842,8	8.653,6	2.811,1	61,4	6,2	0,0	0,0	132.061,6
61 Comercio al por mayor		65.176,6	1.289,3	10.691,0	11.170,3	5.472,4	176,7	6,2	0,1	0,0	0,0	93.982,8
62 Comercio al por menor		15.427,8	1.128,9	4.645,7	1.115,8	1.913,4	2.107,3	49,3	5,2	0,0	0,0	26.393,4
63 Restaurantes y hoteles		5.704,4	476,6	2.146,1	1.556,6	1.267,8	527,0	5,9	0,9	0,0	0,0	11.685,3
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		12.921,5	3.301,8	3.088,6	65,7	6.007,7	14,9	1.045,8	2,5	0,0	0,0	26.448,5
71 Transporte y almacenamiento		12.117,1	3.075,7	2.986,5	65,7	3.679,7	14,9	1.045,8	2,5	0,0	0,0	22.987,9
72 Comunicaciones		804,4	226,1	102,1	0,0	2.328,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.460,6
SERV. FINANCIEROS, SEGUROS, INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES		32.252,5	13.710,1	9.407,1	542,8	5.662,1	18,7	47,1	44,5	0,9	0,0	61.685,7
81 Servicios financieros		3.478,2	8.769,7	4.104,7	0,0	3.101,7	2,7	2,1	7,0	0,7	0,0	19.466,8
82 Seguros		5.728,3	593,5	934,2	0,0	321,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.577,7
83 Bienes inmuebles		23.046,0	4.346,8	4.368,2	542,8	2.238,8	15,9	44,9	37,5	0,1	0,0	34.641,2
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES		60.655,7	13.356,1	12.716,8	3.613,2	3.972,1	686,0	225,8	488,6	502,4	1,5	96.218,2
92 Servicios de saneamiento y similares		2.017,1	474,9	193,3	0,0	3,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.688,5
93 Servicios sociales y comunales		16.620,6	6.045,3	1.287,2	0,0	352,1	6,8	3,8	1,3	0,0	0,0	24.317,2
94 Servicios de diversión y esparcimiento		4.173,6	311,9	738,6	0,0	1.953,1	34,9	0,8	4,9	0,0	0,0	7.217,8
95 Servicios Personales		14.242,8	2.075,6	2.320,5	0,0	847,8	369,9	55,8	10,5	0,0	0,0	19.923,0
99 Otras actividades no clasificadas nep		23.601,6	4.448,4	8.177,1	3.613,2	815,9	274,4	165,3	471,9	502,4	1,5	42.071,7
<b>RECAUDACIÓN NO INGRESADA POR LA RED BANCARIA</b>		<b>95.892,5</b>	<b>0,0</b>	<b>9.589,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>111.678,6</b>	<b>217.160,4</b>
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		95.892,5	0,0	9.589,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105.481,7
22 Producción de petróleo crudo y gas natural (YPFB)		95.892,5	0,0	9.589,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105.481,7
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	111.678,6	111.678,6
99 Otras actividades no clasificadas nep (a)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	111.678,6	111.678,6
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>		<b>413.301,6</b>	<b>56.155,1</b>	<b>75.841,8</b>	<b>81.093,2</b>	<b>45.424,6</b>	<b>3.776,6</b>	<b>1.393,3</b>	<b>546,2</b>	<b>511,5</b>	<b>111.680,1</b>	<b>789.724,1</b>

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales

(a) En dicha rama se consideran el pago de impuestos a los bienes inmuebles, la recaudación en valores y otros ingresos.

(1) Las recaudaciones en Efectivo corresponden a fecha de acreditación.

**Bolivia: Recaudación aduanera, por Capítulo NANDINA, 2004 – 2015(p)**

**A fecha de pago**

(En millones de Bs)

Capítulo NANDINA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1 Animales vivos	3,5	3,5	4,1	4,2	5,6	6,5	5,5	6,7	7,0	8,0	5,5	5,4
2 Carne y despojos comestibles	0,5	0,4	0,4	0,6	1,0	2,7	1,3	3,0	2,2	2,0	3,0	4,8
3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás	1,7	2,3	2,5	2,1	3,1	3,6	3,5	6,9	8,1	9,2	10,5	10,6
4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	17,6	19,8	18,8	15,7	15,8	12,9	16,4	23,1	25,6	29,3	33,2	33,5
5 Los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	0,3	0,3	0,4	0,4	0,7	0,6	1,1	1,0	1,2	1,4	1,5	2,4
6 Plantas vivas y productos de la floricultura	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,3	0,6	0,4	1,2	0,9	1,0	1,4
7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	0,8	0,8	1,0	1,5	1,6	1,2	1,8	2,1	2,5	3,3	4,3	5,5
8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	5,9	5,9	6,0	6,7	7,3	9,3	10,4	12,4	15,4	23,8	19,4	22,7
9 Café, té, yerba mate y especias	1,9	3,0	2,7	2,0	2,6	2,1	4,0	4,4	4,5	5,2	6,5	5,8
10 Cereales	71,2	73,4	45,6	46,6	65,2	34,6	37,7	66,2	51,7	106,0	189,6	43,2
11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	43,0	70,0	84,2	103,0	124,3	143,4	151,3	115,5	131,1	84,4	115,7	133,4
12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	5,5	5,4	6,4	11,4	12,1	10,9	15,4	24,3	28,4	26,5	25,2	27,5
13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	0,9	1,3	1,3	1,4	1,8	1,9	1,8	2,2	2,0	3,0	3,4	3,1
14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	0,6	0,2	0,6	0,5	1,1	0,7	0,6	0,9	0,6	0,0	0,1	0,0
15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	4,0	4,4	6,4	6,0	7,5	9,6	7,2	11,3	15,1	16,8	17,7	22,7
16 Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	3,3	4,4	5,5	6,0	11,5	10,1	9,9	16,6	16,0	17,1	18,5	22,2
17 Azúcares y artículos de confitería	16,0	17,7	22,4	24,2	29,0	24,2	30,9	119,7	42,9	44,5	47,9	46,5
18 Cacao y sus preparaciones	10,6	11,5	13,9	18,0	23,3	19,7	25,0	34,6	35,5	31,3	35,5	36,8
19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	51,0	25,7	33,4	48,8	49,6	51,3	61,6	73,6	79,1	117,3	127,4	95,8
20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	7,7	7,7	8,2	11,5	19,0	15,1	20,4	27,3	30,6	34,4	41,2	40,2
21 Preparaciones alimenticias diversas	37,8	48,7	51,7	69,1	85,6	69,4	99,8	122,0	142,5	172,5	175,1	167,4
22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	19,2	22,3	29,5	39,3	49,0	51,8	76,5	106,2	181,6	194,3	152,6	202,8
23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	6,7	6,6	8,6	10,4	13,8	14,8	17,9	20,6	25,6	28,6	33,4	41,9
24 Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	19,9	24,7	23,9	28,3	33,5	38,9	33,1	43,7	49,9	61,2	80,0	99,5
25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	7,4	13,5	13,0	18,5	15,0	22,2	22,0	52,9	62,0	57,3	57,0	61,1
26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas	0,3	0,1	0,1	0,1	0,0	0,2	0,5	0,2	0,1	0,1	0,2	0,0
27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	163,1	316,5	295,0	168,9	559,6	433,5	609,7	979,5	1.522,6	1.517,5	2.189,7	1.729,6
28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	25,5	28,9	35,5	39,5	62,9	55,6	53,5	61,8	73,5	68,7	74,1	79,4
29 Productos químicos orgánicos	43,3	46,8	48,5	60,2	74,4	69,6	88,4	96,7	104,9	111,0	111,4	118,8
30 Productos farmacéuticos	70,5	82,3	104,2	107,3	105,6	109,8	144,5	164,8	186,2	206,6	220,7	228,3
31 Abonos	21,8	24,4	16,9	25,0	29,0	26,9	37,3	48,9	56,5	65,8	57,6	53,5
32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas	37,1	43,8	47,4	48,6	56,3	54,5	70,9	88,3	98,0	99,3	103,5	99,1
33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	52,8	65,9	71,9	82,3	105,6	96,2	121,2	136,2	156,1	175,9	169,9	167,0
34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras"	34,1	32,9	34,0	38,3	51,2	50,0	57,7	66,0	72,6	82,3	76,5	91,5
35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	8,8	10,0	9,9	12,1	13,5	14,2	17,6	23,6	31,6	36,0	37,1	41,4
36 Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	5,1	9,9	9,9	14,1	12,6	15,5	19,1	18,2	23,9	27,7	35,2	25,7
37 Productos fotográficos o cinematográficos	15,4	15,1	16,6	13,5	13,9	12,3	14,9	13,9	17,4	19,2	18,8	16,2
38 Productos diversos de las industrias químicas	148,7	170,5	175,7	205,7	266,4	285,2	301,8	313,5	365,8	460,0	471,8	452,3
39 Plástico y sus manufacturas	162,7	210,8	216,8	274,9	325,0	260,6	348,0	434,3	493,7	545,6	599,6	593,3
40 Caucho y sus manufacturas	66,1	87,0	102,2	134,8	143,2	109,7	142,1	178,1	255,6	303,4	303,4	298,9
41 Pieles (excepto la peletería) y cueros	0,4	0,3	0,3	0,7	0,4	0,3	0,5	0,1	0,6	0,3	0,2	0,3
42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	5,0	6,3	7,6	10,5	13,3	13,2	18,5	29,9	42,0	58,0	60,7	61,5
43 Peletería y confecciones de peletería; peletería ficticia o artificial	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	6,1	8,0	8,0	10,4	12,9	12,1	16,4	25,9	34,8	39,3	44,3	48,6
45 Corcho y sus manufacturas	0,4	0,3	0,4	0,4	0,6	0,5	0,5	0,7	0,8	0,8	1,3	0,9
46 Manufacturas de espartería o cestería	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	0,1	0,6	1,1	2,3	2,7	2,3	2,1	5,5	7,5	10,9	14,5	13,9
48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	105,3	108,5	119,6	139,6	182,2	149,1	193,6	214,2	172,6	192,5	208,3	210,2
49 Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	16,3	14,6	18,6	21,8	25,0	24,7	28,9	35,3	40,7	31,8	20,7	21,5
50 Seda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,4	0,1

(†) Incluye la recaudación ordinaria y extraordinaria.

Nota: La Clasificación NANDINA corresponde a la Nomenclatura común utilizada por los países miembros de las Comunidad Andina.

Fuente: Aduana Nacional (AN)

**Bolivia: Recaudación aduanera, por Capítulo NANDINA, 2004 – 2015(p)**

**A fecha de Pago**

(En millones de Bs)

Capítulo NANDINA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	2,7	3,6	3,6	2,9	2,9	2,4	3,3	3,9	3,9	4,5	4,7	5,1
52 Algodón	21,0	19,7	22,7	24,4	22,1	10,2	22,1	30,4	39,0	40,3	42,6	40,5
53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	0,3	0,8	0,4	0,6	1,0	0,5	0,5	1,1	0,7	0,9	1,2	1,2
54 Filamentos sintéticos o artificiales	7,5	8,3	12,3	11,9	13,9	8,5	14,2	19,4	19,1	21,4	21,5	23,3
55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	59,2	58,1	58,1	67,2	65,1	44,9	70,4	93,8	85,6	83,6	83,5	73,5
56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	2,5	2,7	2,8	2,9	3,6	3,5	5,5	6,5	9,0	42,2	8,4	7,7
57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	2,7	2,8	3,8	3,3	5,7	5,5	6,1	7,5	9,6	12,5	14,0	11,9
58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	5,4	5,0	6,7	5,6	6,1	3,1	5,9	12,1	15,5	16,3	17,4	14,5
59 Telas impregnadas; recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	5,6	6,0	6,9	7,7	9,7	7,9	10,7	14,3	16,4	18,8	21,7	21,4
60 Tejidos de punto	3,0	2,4	4,0	4,9	6,1	4,2	10,5	30,8	43,0	37,7	47,9	44,1
61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	10,8	11,2	13,4	18,3	25,1	24,7	49,7	78,3	97,2	99,4	96,4	98,1
62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	11,7	12,6	15,2	21,5	24,1	25,6	55,0	90,3	116,1	116,1	109,7	108,8
63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	11,2	10,7	17,6	17,4	18,0	19,2	40,8	59,8	66,2	64,2	69,3	61,7
64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	30,6	35,6	41,0	49,4	63,0	54,0	91,0	140,4	178,0	184,2	196,9	235,8
65 Sombreros, demás tocados y sus partes	1,4	1,8	1,8	2,7	2,6	2,7	3,8	6,9	7,2	7,2	8,1	8,2
66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes	0,5	0,5	0,6	0,5	0,7	1,0	1,4	2,4	2,6	2,3	2,4	2,4
67 Plumás y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	0,5	0,5	0,3	0,4	0,6	0,5	1,3	2,1	2,2	2,3	2,4	2,6
68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	7,3	7,5	9,1	11,1	11,8	13,2	19,0	21,6	23,1	30,3	31,4	33,0
69 Productos cerámicos	18,0	17,7	21,4	25,4	31,9	37,8	56,5	67,0	70,3	78,3	76,4	86,1
70 Vidrio y sus manufacturas	22,4	25,3	26,4	27,8	35,7	36,9	49,7	59,2	70,1	73,0	71,7	78,0
71 Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaque) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	3,7	4,3	6,2	7,3	8,4	9,0	11,1	12,8	14,6	18,6	18,1	18,3
72 Fundición, hierro y acero	142,9	184,5	211,8	281,1	422,8	333,8	401,2	476,3	471,4	531,8	635,2	553,3
73 Manufacturas de fundición, hierro o acero	104,9	146,7	199,3	196,5	246,5	266,7	287,6	419,0	405,8	436,6	566,2	480,9
74 Cobre y sus manufacturas	3,8	6,5	8,9	10,4	10,8	9,6	13,9	17,9	20,1	20,9	26,3	19,4
75 Níquel y sus manufacturas	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,3	0,2	0,5	0,3	0,4
76 Aluminio y sus manufacturas	20,3	26,5	28,3	34,5	53,6	35,3	38,7	52,4	57,6	93,2	87,4	99,4
78 Plomo y sus manufacturas	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,9	0,1	0,1	0,8	0,2	0,4	0,3
79 Zinc y sus manufacturas	0,3	0,6	1,0	1,5	1,0	0,6	2,2	1,4	1,5	1,4	1,6	1,9
80 Estaño y sus manufacturas	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
81 Los demás metales comunes; cermetes; manufacturas de estas materias	0,2	0,1	0,2	0,3	0,3	0,5	0,8	0,8	0,7	0,3	0,5	0,3
82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	22,8	25,9	30,0	33,7	39,1	33,7	55,2	66,8	89,1	86,7	85,4	84,0
83 Manufacturas diversas de metal común	14,2	15,8	18,4	24,9	32,4	27,8	38,6	48,1	52,7	59,4	62,6	65,2
84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	363,6	458,3	546,6	683,2	818,1	738,8	1.069,4	1.505,4	1.621,2	1.956,7	2.065,3	1.980,7
85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos	227,9	259,0	261,3	391,9	458,9	390,4	528,8	704,2	762,9	817,3	956,3	1.159,6
86 Vehículos y material para vías ferreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	3,6	3,0	3,0	4,4	4,0	6,0	5,1	11,7	9,3	12,1	14,7	50,6
87 Vehículos automotores, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	452,4	644,1	954,0	1.437,3	1.752,0	1.219,9	1.332,1	2.316,3	2.140,8	2.620,0	2.999,1	2.971,9
88 Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	2,5	0,4	0,5	1,4	3,8	4,6	12,9	7,1	7,6	15,1	26,0	15,1
89 Barcos y demás artefactos flotantes	0,1	0,1	0,2	0,4	0,4	0,5	0,7	1,0	1,4	0,8	1,2	1,7
90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	50,5	73,3	79,9	73,3	82,7	102,1	132,4	166,1	181,8	215,6	270,6	245,2
91 Aparatos de relojería y sus partes	2,7	2,7	3,2	3,4	4,4	4,6	6,3	8,7	8,9	9,7	9,9	11,4
92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	0,8	0,6	1,2	1,9	1,8	1,7	2,8	5,8	6,7	6,4	7,7	4,8
93 Armas, municiones, y sus partes y accesorios	1,6	7,5	3,1	3,7	5,4	3,3	1,1	2,9	3,8	2,4	5,6	2,9
94 Muebles; mobiliario médicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares	22,7	19,4	30,2	29,3	36,6	47,7	82,9	112,2	152,5	163,5	196,7	190,1
95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	19,3	22,1	23,1	28,8	28,0	33,4	51,7	78,3	86,8	93,3	102,2	105,7
96 Manufacturas diversas	12,5	13,2	12,6	15,8	19,9	17,6	24,8	35,9	98,6	104,5	117,1	109,9
97 Objetos de arte o colección y antigüedades	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,3	0,2
98 Diversos	6,6	0,0	3,1	6,3	7,3	6,0	5,9	5,2	6,2	4,8	3,4	3,4
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	115,3	49,1	83,8	94,5	92,6	240,0	320,6
<b>Recaudación Aduanera<sup>1</sup></b>	<b>3.031,0</b>	<b>3.805,2</b>	<b>4.426,1</b>	<b>5.465,2</b>	<b>7.024,7</b>	<b>6.070,4</b>	<b>7.616,7</b>	<b>10.722,0</b>	<b>11.892,8</b>	<b>13.431,5</b>	<b>15.451,7</b>	<b>14.943,6</b>

(p) Preliminar

(<sup>1</sup>) Incluye la recaudación ordinaria y extraordinaria.

Nota: La Clasificación NANDINA corresponde a la Nomenclatura común utilizada por los países miembros de la Comunidad Andina.

Fuente: Aduana Nacional (AN)



Bolivia: Recaudación tributaria por actividad económica, 1990 – 2015

A fecha de acreditación

(En millones de Bs)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
AGRICULTURA, GANADERIA Y CAZA	3	4	4	7	8	10	16	22	24	21	20	20	30	52	65	81	92	64	83	114	165	189	216	341	365	391	564	526
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	99	141	142	194	221	255	295	301	389	423	353	389	355	252	162	220	519	3.171	6.707	7.220	9.373	8.713	8.821	12.252	16.169	20.072	20.492	14.698
INDUSTRIA MANUFACTURERA	149	184	183	278	341	412	429	508	635	567	494	554	980	941	1.062	1.095	1.525	3.476	4.003	5.086	5.657	6.638	6.409	7.439	8.195	9.701	10.640	10.685
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	23	29	33	45	57	78	95	119	128	106	121	283	325	356	384	298	383	418	469	577	635	629	668	779	784	873	1.022
CONSTRUCCIÓN	8	7	8	13	28	39	59	54	75	70	92	105	158	180	174	181	266	232	298	431	482	508	470	614	832	1.125	1.538	1.961
COMERCIO AL POR MAYOR, MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES	89	120	138	201	259	311	405	445	543	573	729	779	659	726	756	791	1.048	1.043	1.254	1.429	1.803	1.998	2.208	2.881	3.581	4.441	5.182	5.846
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	20	26	36	46	62	87	134	133	312	331	314	342	600	530	655	876	1.060	1.168	1.403	1.485	1.633	1.710	1.833	2.065	2.804	3.155	3.390	3.763
SERV.FINANC.DE SEGUROS, INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES	59	84	134	150	230	243	225	277	357	408	542	538	882	838	901	1.002	1.489	1.904	1.896	1.801	2.035	2.495	2.325	2.567	3.052	3.981	4.770	5.418
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	42	34	27	35	43	60	94	105	146	132	137	160	486	463	603	620	684	344	368	391	436	478	518	594	700	850	1.069	1.280
RESTAURANTES Y HOTELES	10	12	14	11	13	16	18	22	29	32	33	41	67	55	64	55	66	71	96	122	134	145	158	191	238	293	387	469
SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	51	42	21	67	119	179	205	181	230	280	438	249	69	191	90	97	124	314	365	303	351	623	525	590	745	1.046	815	1.302
valores	90	112	115	88	124	187	302	617	260	424	655	739	688	797	823	879	1.154	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE).

**Bolivia: Producto Interno Bruto por actividad económica, 1988 – 2015**

(En millones de Bs)

PIB por actividad	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(p)	2015(p)
1. AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	1.828	2.080	2.540	3.206	3.444	3.885	4.594	5.279	5.939	6.859	6.534	6.893	7.410	7.807	8.094	9.204	10.370	10.701	12.279	12.761	15.622	16.183	17.036	20.012	23.073	26.832	28.172	28.676
2. EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.012	1.358	1.695	1.612	1.740	1.375	1.476	2.144	2.473	2.900	2.864	2.822	3.747	3.725	4.004	5.180	7.359	8.936	13.040	15.662	21.297	18.810	22.991	31.739	34.381	37.989	38.288	28.014
3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.071	2.315	2.806	3.657	4.098	4.475	5.020	5.944	6.877	6.676	7.241	7.068	7.567	7.860	8.144	8.763	9.736	10.551	12.722	14.351	16.709	16.856	18.479	21.177	24.018	26.726	28.166	28.541
4. ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	129	184	266	409	630	853	1.039	1.214	1.251	1.259	1.445	1.484	1.662	1.752	1.820	2.023	2.150	2.354	2.603	2.792	3.020	3.137	3.581	4.066	4.460	4.973	5.403	5.735
5. CONSTRUCCIÓN	407	431	508	635	743	890	944	1.053	1.103	1.319	1.974	1.700	1.733	1.635	1.946	1.579	1.647	1.997	2.679	3.057	3.462	3.609	4.376	5.226	6.119	7.084	8.044	8.290
6. COMERCIO	1.000	1.201	1.469	1.823	1.990	2.180	2.561	2.991	3.414	3.636	3.977	3.830	4.111	4.236	4.464	4.690	5.433	5.999	7.200	8.650	10.497	10.465	12.125	14.575	15.707	17.287	18.018	17.911
7. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	928	1.154	1.542	2.042	2.514	2.940	3.263	3.582	4.351	4.993	6.185	6.149	6.477	6.796	7.446	8.455	9.229	10.222	11.423	11.951	12.578	12.783	14.718	17.195	18.767	21.168	23.373	24.543
8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	1.374	1.471	1.681	2.121	2.469	2.796	3.100	3.502	4.428	5.339	6.364	7.591	7.763	7.661	7.534	7.505	7.647	8.455	9.601	11.001	12.473	12.687	14.269	16.138	20.102	23.092	25.695	26.891
9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES, PERSONALES Y DOMÉSTICO	554	636	734	848	993	1.167	1.318	1.551	1.828	2.117	2.450	2.695	2.963	3.169	3.429	3.695	4.054	4.386	5.028	5.502	5.968	6.246	6.779	7.606	8.578	9.538	10.287	10.865
10. RESTAURANTES Y HOTELES	388	461	540	678	774	855	867	1.024	1.294	1.390	1.679	1.686	1.795	1.855	2.006	2.157	2.337	2.498	2.857	3.031	3.440	3.658	3.991	4.675	5.104	5.648	6.055	6.355
11. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.115	1.403	1.663	2.101	2.619	3.042	3.455	3.952	4.578	5.155	6.109	6.239	6.701	7.294	7.796	8.654	9.663	10.927	12.314	14.051	15.619	17.294	19.531	23.823	26.844	31.519	36.504	42.192
<b>TOTAL</b>	<b>10.806</b>	<b>12.694</b>	<b>15.443</b>	<b>19.132</b>	<b>22.014</b>	<b>24.459</b>	<b>27.636</b>	<b>32.235</b>	<b>37.537</b>	<b>41.644</b>	<b>46.822</b>	<b>48.156</b>	<b>51.928</b>	<b>53.790</b>	<b>56.682</b>	<b>61.904</b>	<b>69.626</b>	<b>77.024</b>	<b>91.748</b>	<b>103.009</b>	<b>120.694</b>	<b>121.727</b>	<b>137.876</b>	<b>166.232</b>	<b>187.154</b>	<b>211.856</b>	<b>228.004</b>	<b>228.014</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Bolivia: Presión Tributaria por Actividad Económica de Mercado Interno, 1998 - 2015

(En Porcentajes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Agricultura, ganadería y caza	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Explotación de minas y canteras	0,9%	1,1%	0,9%	1,0%	1,0%	1,0%	1,1%	0,9%	1,0%	1,0%	0,8%	0,8%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,3%	4,1%	7,3%	7,0%	7,8%	7,2%	6,4%	7,4%	8,6%	9,5%	9,0%	6,4%
Industria manufacturera	1,4%	1,5%	1,2%	1,5%	1,6%	1,7%	1,6%	1,6%	1,7%	1,4%	1,1%	1,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	4,5%	4,4%	4,9%	4,7%	5,5%	4,6%	4,5%	4,4%	4,6%	4,7%	4,7%
Electricidad, gas y agua	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,1%	0,3%	0,1%	0,1%	0,2%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Construcción	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,5%	0,4%	0,2%	0,3%	0,6%	0,3%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,5%	0,7%	0,9%
Comercio al por mayor, menor, restaurantes y hoteles	0,8%	0,9%	0,9%	1,1%	1,2%	1,3%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,6%	1,6%	3,6%	3,3%	3,5%	3,1%	3,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,6%	1,6%	1,7%	1,9%	2,1%	2,3%	2,6%
Transporte, almacenamiento y comunicación	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,4%	0,5%	0,4%	0,8%	0,8%	0,7%	0,7%	0,4%	0,5%	0,5%	0,5%	0,4%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,3%	1,2%	1,5%	1,5%	1,5%	1,7%
Servicios financieros, seguros, inmobiliarios y empresariales	0,5%	0,7%	0,9%	0,8%	1,0%	1,0%	0,8%	0,9%	1,0%	1,0%	1,2%	1,1%	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,3%	2,5%	2,1%	1,7%	1,7%	2,0%	1,7%	1,5%	1,6%	1,9%	2,1%	2,4%
Servicios comunitarios, sociales y personales	0,4%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%	0,9%	0,8%	0,9%	1,1%	1,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%	0,6%
Restaurantes y hoteles	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	1,3%	1,2%	1,2%	1,3%	1,8%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%
Servicios de la administración pública	0,5%	0,3%	0,1%	0,4%	0,5%	0,7%	0,7%	0,6%	0,6%	0,7%	0,9%	0,5%	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%	0,4%	0,6%
<b>Presión tributaria</b>	<b>5,8%</b>	<b>6,2%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,9%</b>	<b>6,8%</b>	<b>7,6%</b>	<b>8,2%</b>	<b>8,6%</b>	<b>8,3%</b>	<b>8,1%</b>	<b>8,4%</b>	<b>8,4%</b>	<b>10,1%</b>	<b>9,9%</b>	<b>10,1%</b>	<b>10,1%</b>	<b>12,0%</b>	<b>15,8%</b>	<b>18,4%</b>	<b>18,3%</b>	<b>18,8%</b>	<b>19,8%</b>	<b>17,5%</b>	<b>18,2%</b>	<b>20,0%</b>	<b>21,6%</b>	<b>21,8%</b>	<b>20,6%</b>

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Instituto Nacional de Estadística (INE)

Bolivia: Presión Tributaria por Actividad Económica de Mercado Interno, 1998 - 2015

(En Porcentajes)

Capítulo NANDINA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Vehículos automóbiles, partes y accesorios	0,6%	0,8%	1,0%	1,4%	1,5%	1,0%	1,0%	1,5%	1,2%	1,3%	1,3%	1,3%
Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	0,5%	0,6%	0,6%	0,7%	0,7%	0,6%	0,8%	1,0%	0,9%	1,0%	0,9%	0,8%
Combustibles minerales	0,2%	0,4%	0,3%	0,2%	0,5%	0,4%	0,4%	0,6%	0,8%	0,7%	0,9%	0,7%
Material eléctrico, aparatos de reproducción de sonido, televisión y sus partes	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%
Plástico y sus manufacturas	0,2%	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
Fundición, hierro y acero	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%
Manufacturas de fundición, hierro o acero	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Productos diversos de las industrias químicas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Caucho y sus manufacturas	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Instrumentos de óptica, medicoquirúrgicos y otros	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Calzado, polainas y artículos análogos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Productos farmacéuticos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Muebles; mobiliario medicoquirúrgico	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Otros 82 capítulos	1,3%	1,3%	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%	1,3%	1,6%	1,5%	1,5%	1,4%	1,5%
<b>Presión tributaria por importación de mercancías</b>	<b>4,3%</b>	<b>5,0%</b>	<b>4,8%</b>	<b>5,3%</b>	<b>5,9%</b>	<b>5,0%</b>	<b>5,5%</b>	<b>6,8%</b>	<b>6,5%</b>	<b>6,6%</b>	<b>6,5%</b>	<b>6,4%</b>

Fuente: Aduana Nacional (AN), Instituto Nacional de Estadística(INE).